

2020

Revista
LIDERA

*Redefiniendo
la visión del
contador*

Editada por los alumnos de la Facultad de Ciencias Contables

Año 15 - Número 15

Revista estudiantil promovida por la Facultad de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que sirve como espacio ideal para que los estudiantes y colaboradores interesados puedan competir por acceder a un espacio que les permita difundir sus conocimientos mediante artículos originales referidos a temas de la especialidad.

La Revista Lidera es una publicación anual y no se responsabiliza por el contenido de los textos que son de entero compromiso de sus autores.

Dirección General:

Diana Virginia Sandoval Navarro

Comité Consultivo:

José Carlos Dextre Flores
Susana Díaz Mariños
Aldo Quintana Meza

Facultad de

Ciencias Contables

Av. Universitaria 1801,
San Miguel, Lima 32 - Perú
Teléfono (511) 626-2000
Anexo 5351
revistalidera@pucp.edu.pe

Revista
LIDERA

*Redefiniendo
la visión del
contador*



PUCP

**FACULTAD DE
CIENCIAS
CONTABLES**

Revista LIDERA

PRESENTACIÓN

Nos encontramos en el proceso de cierre de un año provocados por la pandemia del virus Covid-19 —con efectos perjudiciales en la salud pública, la economía, la política, la gobernabilidad y la paz social, fundamentalmente— trastocaron el quehacer cotidiano de las personas en un obligado aislamiento social de temor y dolor producido por el flagelo viral. Frente a esta situación, emanó la resiliencia de la academia para cumplir con el sagrado deber de continuar con el proceso de formación de ciudadanas y ciudadanos mediante el desarrollo del conocimiento y su difusión.

Hace quince años nació la Revista Lidera; es decir, cumple bodas de cristal. Aquí es donde aparece el espíritu luchador de los jóvenes estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables con el renovado compromiso e indismayable deseo de mantener la continuidad ininterrumpida de las ediciones mediante la producción de un nuevo número de publicación que somete a la consideración de sus lectores y seguidores.

Como nos tienen acostumbrados los editores, la revista contiene interesantes artículos que ilustran temas importantes sobre materias vinculadas con la actividad empresarial, el mundo de los negocios y la formación humanística profesional, producto de investigaciones realizadas que se formulan en artículos relacionados con la contabilidad, tributación, finanzas, además de las entrevistas de personajes destacados en el ámbito académico y profesional.

Esta decimoquinta edición congrega la participación de nuevas y nuevos articulistas con la presentación de asuntos de interés que la coyuntura ha obligado a adoptar y adaptar, con el fin de acometer las tareas con nuevas formas de emprendimiento, innovación, financiamiento e inversión, de la mano de las disposiciones gubernamentales en asuntos de índole tributaria, laboral y societaria. La crisis producida por la pandemia ha tenido (y tiene) un efecto significativo en las economías de los países, tanto así que el mismo organismo emisor de las normas contables debió pronunciarse por tratamientos ajustados a la nueva realidad de las transacciones económicas que se presentan en información financiera.

Expreso mi reconocimiento a los editores de la Revista Lidera por haber logrado la emisión de un nuevo número en condiciones poco favorables, lo cual lleva a reconocer un mayor mérito por el esfuerzo desplegado y el resultado obtenido. ¡Felicitaciones por el éxito alcanzado!

José Carlos Dextre Flores

Decano



Índice

PRESENTACIÓN	3
EDITORIAL.....	5
Importancia del Estado de Flujos de Efectivo como herramienta para la toma de decisiones gerenciales ante el COVID-19	6
Impacto del COVID-19 en los proveedores de la cadena de supermercados en el cálculo de la pérdida esperada según la NIIF 9 Instrumentos Financieros: caso Inretail Perú Corp.....	12
El crédito Reactiva Perú y sus implicancias contables en el sector empresarial peruano: contexto COVID-19	18
Factores limitantes y avances en la inclusión financiera de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Perú.....	26
Reactiva Perú: el nuevo programa de financiamiento para MIPYMES en el Perú ante la crisis por el COVID-19 y sus dificultades	35
Condiciones e impacto de la posible reclasificación de la Bolsa de Valores de Lima como Mercado Frontera	41
Desafíos de la Administración Tributaria en materia de implementación de medidas para recuperar el espacio fiscal perdido.....	48
Recaudar vs. Liquidez: una mirada general al ITAN en épocas de COVID-19.....	54
El dilema de las normas tributarias: sobre el Decreto Legislativo N° 1488	59
VII SIMPOSIO ACADÉMICO LIDERA - ENTREVISTAS	
“Avances y oportunidad del Big Data y Data Analytics en la Contabilidad”	64
La implementación de reportes XBRL para el intercambio de información financiera.....	67
Riesgos de fraude en tiempos de COVID-19	71

Editorial

La Revista Lidera es una organización conformada por estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Nuestro propósito es **redefinir la visión del contador** a través del reconocimiento del valor agregado de nuestra carrera. La revista te permite ser un agente de cambio desde la etapa de formación mediante la investigación, siendo críticos y reflexivos sobre temas relacionados a nuestra carrera.

Asimismo, no solo nos desarrollamos académicamente, sino también desarrollamos nuestras actitudes y aptitudes que incluyen indicadores de liderazgo, organización y trabajo en equipo, lo cual se logra a través de la elaboración de artículos académicos para las ediciones anuales y de la organización de eventos como el Simposio Académico Lidera.

El 2020 ha supuesto desafíos para los profesionales de la carrera de Contabilidad. Así, desde la revista, hemos enfrentado cambios y nos hemos reinventado. Este año ha permitido que realicemos de manera virtual el VII Simposio Académico Lidera “Oportunidades y Retos de las Ciencias Contables en la Coyuntura Actual”.

Agradecemos a los miembros del comité editorial de la Revista Lidera por su apoyo y compromiso en cada proyecto. De igual manera, valoramos el respaldo de nuestras autoridades de la Facultad de Ciencias Contables.

Finalmente, esperamos que la edición 15 sea del agrado de nuestros lectores y sea una oportunidad enriquecedora.

Disfruten de esta nueva edición.

El Equipo Lidera

Importancia del Estado de Flujos de Efectivo como herramienta para la toma de decisiones gerenciales ante el Covid-19

Diana Carolina Trebejo Calizaya

20160688

Estudiante de noveno ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinadora del Equipo de Emprendimiento de la Revista Lidera.

trebejo.diana@pucp.edu.pe

Luis Fernando De la Cruz Anco

Bachiller en Contabilidad por la PUCP.

Asistente de Auditoría Financiera en KPMG.

delacruz.luis@pucp.edu.pe

1. Introducción

La crisis sanitaria producida por el Covid-19 ha derivado una serie de impactos en el sector empresarial peruano. Diversas empresas se encuentran afectadas por la rápida expansión de esta pandemia, lo cual ha generado la paralización de actividades y, por consiguiente, de ingresos provenientes de sus actividades ordinarias. Estas entidades se han visto en la obligación de gestionar el mencionado impacto con el objetivo de atenuar el deterioro de su liquidez. De esta manera, las acciones que apliquen constituyen una decisión importante para la continuidad del negocio y deben ser evaluadas de manera proyectada. En ese sentido, es primordial la elaboración de estados financieros que brinden información relevante y oportuna para una toma de decisiones segura dentro de la gestión empresarial.

Bajo el contexto del Covid-19, las empresas han optado por rediseñar sus estrategias de negocio. Por tal motivo, el correcto uso del efectivo constituye una prioridad frente a la obtención de utilidades. A partir de ello, resalta la importancia

del estado de flujos de efectivo, cuya elaboración y presentación se rige en base a la Norma Internacional de Contabilidad 7 (en adelante, NIC 7), puesto que brinda información útil respecto a los movimientos del efectivo y equivalentes al efectivo. Estos se encuentran clasificados según el tipo de actividad al que están destinados, tales como de operación, inversión o financiamiento. En ese sentido, este estado financiero comprende una herramienta potente para planificar estrategias para la continuidad de los negocios, debido a que permite la visualización de los tipos de actividades antes mencionados.

En el marco de lo previsto, este artículo pretende analizar la importancia del estado de flujos de efectivo como instrumento para la toma de decisiones gerenciales ante la presencia del Covid-19. En este sentido, se pretenden alcanzar dos objetivos: en primer lugar, se busca analizar la normatividad contable que regula la elaboración y presentación de este estado; en segundo lugar, se pretende analizar si el estado de flujos de efectivo contribuye en la toma de decisiones de los encargados de la gestión de la empresa.

2. Componentes del estado de flujos de efectivo

La NIC 7 fue originalmente emitida en 1977 bajo la denominación de “estado de cambios en la situación financiera”, la cual poseía como tema principal los cambios en el capital de trabajo de un periodo a otro, debido a la importancia que tenía el tema durante esos años. Posterior a ello, en 1992, se modificó bajo el nombre de “estado de flujos de efectivo”, denominación presente hasta la actualidad, la cual posee como tema central los cambios del efectivo y equivalentes de efectivo de las empresas (Vilchez 2015). El objetivo de esta norma comprende el suministro de información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes de efectivo de una empresa mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos sean clasificados según la actividad que represente.

Según Vilchez (2015), el estado de flujos de efectivo permite obtener información financiera de valor sobre los ingresos por cobro en efectivo y egresos por pagos en efectivo de una empresa durante un periodo económico. Asimismo, presenta información de los movimientos del efectivo clasificados en actividades de operación, inversión y financiamiento.

Según la NIC 7, las actividades de operación “constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser catalogadas como de inversión o financiamiento” (IFRS). El importe proveniente de esta actividad comprende un indicador para conocer en qué medida estas actividades están generando liquidez para solventar sus financiamientos, mantener la capacidad de operación de la empresa, pagar dividendos e invertir sin recurrir a fuentes externas de financiamiento (Vilchez 2015: 195).

Por otro lado, las actividades de inversión son “aquellas que se encuentran vinculadas a la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y equivalentes de efectivo” (IFRS). En ese sentido, estas actividades corresponden a desembolsos que generan un efecto en un activo en el estado de situación financiera. Asimismo, el

importe proveniente de estas actividades permite conocer los desembolsos que ha efectuado una empresa para recursos que van a producir ingresos y flujos de efectivo en el futuro (Vilchez 2015: 195).

Por último, las actividades de financiamiento son definidas como las “actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad” (IFRS), es decir, aquellas acciones que le permiten a la empresa obtener capitales a corto, mediano y/o largo plazo. El valor total de estas actividades permiten realizar proyecciones de necesidades de efectivo para cubrir deudas con accionistas (Vilchez 2015: 196).

De esta manera, la importancia de este estado financiero radica en que facilita la evaluación de la capacidad de las empresas de tener efectivo suficiente, tanto a corto como largo plazo. De manera específica, el estado de flujos de efectivo permite evaluar la capacidad de la empresa para generar flujos de efectivo positivos en períodos futuros, la capacidad de cumplir con obligaciones tanto con terceros como con accionistas, la necesidad de la empresa para obtener financiamiento externo, entre otros.

3. Importancia del método directo

En base a lo establecido en la NIC 7, existen dos métodos de presentación para el estado de flujos de efectivo: el directo y el indirecto. Ambos métodos presentan la misma estructura en las actividades de inversión y de financiamiento; sin embargo, consideran diferencias en la presentación de las actividades de operación.

las empresas han optado por **rediseñar sus estrategias de negocio**. Por tal motivo, el correcto uso del efectivo **constituye una prioridad frente a la obtención de utilidades**.

El método directo constituye una presentación de las actividades de operación listando los movimientos que corresponden a este rubro, mientras que el método indirecto muestra la utilidad neta seguida de los ajustes correspondientes para convertir el ingreso total neto a la cantidad de efectivo de actividades de operación. En ese sentido, en el párrafo 19 de la NIC 7, se recomienda la aplicación del primer método mencionado, debido a que este facilita la información para realizar una estimación de flujos de efectivo proyectados, acción que no puede ser efectuada con la aplicación del método indirecto (Díaz 2006).

Tal y como indica Estupiñán (2009), el método directo permite alcanzar objetivos gerenciales, puesto que permite evaluar la capacidad para generar flujos futuros de efectivo, así como evaluar la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones y determinar el financiamiento interno o externo necesario. Por otro lado, este método también permite analizar los cambios o variaciones que ha presentado el efectivo derivado de las actividades operativas, de inversión y de financiamiento.

En síntesis, la presentación del estado de flujos de efectivo bajo método directo resulta beneficiosa para los encargados de la gestión de las compañías, debido a que permite una mejor interpretación de las actividades operativas de la empresa. Por consiguiente, posibilita realizar proyecciones que son de utilidad para la toma de decisiones.

4. Problemas empresariales ante el contexto del Covid-19

El 11 de marzo de 2020, el director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el Covid-19 debía considerarse como una pandemia, por lo cual se hizo un llamado a los países a tomar las medidas sanitarias correspondientes. Seguido de ello, el 15 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Estado peruano declaró el estado de emergencia nacional para disminuir la propagación de esta pandemia.

Las empresas peruanas son diversas en tamaño, rubros, apetito al riesgo, entre otros criterios; sin embargo, los siguientes problemas financieros son los que afectan en mayor o menor medida a la mayoría de las empresas del país:

- Impago a proveedores
- Impago al personal
- Impago de obligaciones financieras
- Cumplimiento de contratos de venta con clientes
- Riesgo de continuidad de negocio

Adicionalmente, las empresas se han visto forzadas a idear estrategias de negocio que les permitan ser competitivos en sus industrias. “La gestión de efectivo fuerte y sostenible durante una crisis es un factor valioso que puede brindarle respiro a su organización para una futura reestructuración y/o refinanciamiento” (KPMG 2020). En ese sentido, surge la necesidad de considerar al manejo del efectivo como prioridad ante otras consideraciones como la rentabilidad.

Tal y como indica Manuel Chu (2020), la rentabilidad ha pasado a segundo plano, mientras que el flujo de efectivo constituye el factor primordial, puesto que permite a una empresa sobrevivir ante la presencia del Covid-19. Hoy en día, la liquidez es necesaria tanto para la continuidad de operaciones como para innovar en futuros proyectos, mientras que una rentabilidad positiva será real siempre y cuando la empresa tenga la capacidad de cumplir con sus obligaciones a corto plazo y pueda cumplir con los dividendos a sus accionistas (Chu 2020).

Es así que Chu recalcó que cuando una empresa se encuentra bajo una crisis financiera, como la originada por el Covid-19, la liquidez y la rentabilidad entran en conflicto, siendo el flujo de efectivo el principal factor a considerar a corto plazo, mientras que la rentabilidad puede pasar a tomar importancia para el mediano y largo plazo. Por ende, incluso el negocio más rentable puede ser insostenible rápidamente si la gestión del efectivo es débil y la visibilidad sobre el mismo es limitada (KPMG 2020).

5. El estado de flujos de efectivo como herramienta para la toma de decisiones

El estado de flujos de efectivo elaborado bajo el método directo se ha convertido en una herramienta potente para la toma de decisiones, puesto que los encargados de la gestión de las empresas deben hacer frente a tres ejes fundamentales:

a) Análisis de distribución actual del efectivo

La clasificación del efectivo bajo la NIC 7 permite a los usuarios ver la distribución del efectivo de la compañía en un momento determinado. Díaz sustenta que “esta información, previamente clasificada en actividades de operación, inversión y financiamiento, permite analizar y planificar el uso y la administración del efectivo” (2006: 8). Los proyectos de reestructuración en aras de la continuidad del negocio serán posibles en la medida de que se gestionen correctamente los recursos en el corto y mediano plazo.

b) Responder a necesidades primarias

El ciclo operativo de una compañía inicia con la adquisición de los bienes o servicios que serán vendidos a los clientes (Díaz 2006: 8), por lo cual es importante que las compañías guarden una sólida relación comercial con sus proveedores estratégicos.

c) Decisiones de financiamiento

Las empresas deben analizar si el efectivo que tienen actualmente es suficiente para responder a la crisis económica actual. En caso de que el efectivo disponible no sea idóneo, deben optar por una estrategia de financiamiento. El nivel de endeudamiento debe ser cuidadosamente analizado. Si se solicita un préstamo inferior a lo requerido, existiría un déficit para la realización de actividades, mientras que, si se solicita más de lo necesario, se incurriría en el pago innecesario de intereses.

Ante el contexto actual, los flujos de efectivo de cada actividad en particular han tomado importancia en diferente nivel. El flujo de efectivo de operaciones es el más relevante, debido a que resume el curso operativo de la empresa. Con base en ello, las empresas pueden tomar

decisiones con respecto a las ventas a crédito, debido a que es necesario mantener una cartera de clientes no morosos y controlar el riesgo crediticio. Asimismo, se debe mantener las deudas esenciales con proveedores y evitar los excesos, así como buscar reducir costos y gastos mediante una adecuada estructura, en la cual se puede plantear la sustitución del costo fijo por costo variable (AIC 2020).

En segundo lugar, se encuentran las actividades de financiamiento, las cuales son necesarias para cubrir las operaciones de la compañía o, en algunos casos más extremos, subsistir (AIC 2020). Debido a que las ventas pueden sufrir una caída relevante, optar por financiamiento con terceros o capital propio puede constituirse como una decisión inmediata para enfrentar la baja liquidez. Finalmente, el flujo de efectivo de actividades de inversión no posee actualmente gran importancia, debido a que no es prioridad adquirir nuevos activos fijos, intangibles u otros; por el contrario, se recomienda que en este rubro no se generen muchas salidas de efectivo (AIC 2020).

Los resultados de cada flujo de efectivo pueden constituirse como un indicador importante para conocer en qué etapa se encuentra una compañía. Por ello, los encargados de la gestión de estas deben intentar ubicarse dentro de la etapa de madurez o reestructuración, y evitar recaer en una etapa de liquidación. A continuación, se presentan los signos esperados de las diferentes actividades del estado de flujos de efectivo para cada una de las etapas del ciclo de vida de un negocio.

Adicionalmente, **las empresas se han visto forzadas a idear estrategias de negocio** que les permitan ser competitivos en sus industrias. “La gestión de efectivo fuerte y sostenible durante una crisis es un factor valioso que puede brindarle respiro a su organización para una futura reestructuración y/o refinanciamiento” (KPMG 2020).

Cuadro 1: Flujos de efectivo de actividades según etapas del negocio

Etapa del negocio	Flujos de efectivo de las diferentes actividades		
	Operación	Inversión	Financiamiento
Introducción	Positivo	Positivo	Negativo
Crecimiento	Negativo	Positivo	Negativo
Madurez	Negativo	Negativo	Positivo
Declive	Negativo	Negativo	Positivo
Reestructuración	Positivo	Negativo	Negativo
Liquidación	Positivo	Negativo	Positivo

■ Negativo

■ Positivo

Fuente: Serrat, Gutierrez y Riera (2015).

Por un lado, la etapa de madurez es aquella en la cual la compañía ha fortalecido e incrementado su cartera de clientes, las metodologías de producción optimizan los recursos, el nivel de liquidez es adecuado para responder a las necesidades del negocio y es solvente. En un escenario optimista, las empresas se encuentran en esta etapa a pesar de la crisis económica originada por el Covid-19.

Por otro lado, la etapa de reestructuración bajo el contexto del Covid-19 se caracteriza por tener las actividades de operación negativas porque los cobros han disminuido notablemente. Asimismo, las empresas deben optar por priorizar los pagos para no perder relaciones estratégicas con sus proveedores ni perder al personal capacitado que tiene dentro de la compañía. Las actividades de financiamiento solventan gran parte de las necesidades del negocio, por lo cual su saldo en el estado de flujos de efectivo tiende a ser positivo.

En contraste, la etapa de liquidación representa el fin del ciclo de vida de una compañía. En este escenario, la empresa ha agotado sus recursos para mantenerse activa en el mercado. En el contexto actual, se refiere a aquellas empresas

que se han extinguido producto de la crisis sanitaria, lo cual se busca evitar mediante la propuesta de un análisis integral del estado de flujos de efectivo.

6. Conclusión

Bajo el contexto del Covid-19, surge la necesidad de tomar decisiones eficientes dentro del sector empresarial peruano con el fin de evitar un desenlace que acabe con la continuidad de las empresas; por el contrario, se busca impulsar el crecimiento o reestructuración de las mismas.

En ese sentido, la elaboración y presentación del estado de flujos de efectivo bajo método directo constituye una herramienta importante para la toma de decisiones de los encargados de la gestión de las empresas. Este estado permite un mejor análisis y control de los flujos de efectivo de las actividades debidamente clasificadas, considerando el detalle de las actividades de operación. Por ende, con el correcto análisis del estado de flujos de efectivo es posible resolver eficientemente los problemas financieros y las necesidades actuales de las empresas.

7. Bibliografía

- BERMÚDEZ, José
2020 “La gestión del flujo de efectivo en tiempos de crisis”. En KPMG. Consulta: 16 de agosto de 2020.
<https://home.kpmg/cr/es/home/tendencias/2020/03/gestion-impacto-covid-19/gestion-flujo-tiempos-crisis.html>
- CHU, Manuel
2020 “En épocas de crisis la prioridad es la liquidez no la rentabilidad”. En CENTRUM THINK. Consulta: 08 de septiembre de 2020
<https://centrumthink.pucp.edu.pe/en-epocas-de-crisis-la-prioridad-es-la-liquidez-no-la-rentabilidad>
- DÍAZ, Oscar
2006 “El Estado de Flujos de Efectivo y una administración eficiente del efectivo”. Contabilidad y Negocios. Lima, año 1, volumen 1, número 1, pp. 8-15. Consulta: 08 de septiembre de 2020.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/404>
- ESTUPIÑAN, Rodrigo
2009 Estado de flujos de efectivo y de otros flujos de fondo. Segunda edición. Colombia: Ecoe Ediciones. Consulta: 08 de septiembre de 2020.
<https://www.ecoediciones.com/wp-content/uploads/2015/08/Estado-de-flujos-de-efectivo-y-de-otros-flujos-de-fondo-2da-Edici%C3%B3n.pdf>
- GUZMÁN, Luis
2020 “El estado de flujos de efectivo, herramienta de análisis financiero ante el covid-19”. En AIC. Consulta: 16 de agosto de 2020.
<http://contadores-aic.org/el-estado-de-flujos-de-efectivo-herramienta-de-analisis-financiero-ante-el-covid-19/>
- IFRS FOUNDATION
2017 NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo. Consulta: 13 de agosto de 2020.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/contabilidad/publicaciones/normas/nic/IAS07_GVT.pdf
- SERRAT, Núria, GUTIÉRREZ, Soledad y RIERA, Carme
2015 “Utilidad del Estado de Flujos de Efectivo para el análisis empresarial”. Revista de Contabilidad y Dirección. Lima, volumen 20, pp. 195-217. Consulta: 06 de septiembre de 2020.
https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/UTILIDAD_DEL_ESTADO_DE_FLUJOS_DE_EFECTIVO.pdf
- VILCHEZ, Percy
2015 “Cumplimiento normativo sobre flujos de efectivo reportados por empresas industriales bajo NIIF”. Quipukamayoc Lima, volumen 23, número 43, pp. 191-202. Consulta: 06 de septiembre de 2020.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/11613/10406>

Impacto del Covid-19 en los proveedores de la cadena de supermercados en el cálculo de la pérdida esperada según la NIIF 9 Instrumentos Financieros: caso Inretail Perú Corp.

Christian Alejandro Ccanto Mayhua

20174475

Estudiante de décimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Director Adjunto de la Revista Líder.

Coordinador Adjunto del Comité Consultivo del Núcleo de Apoyo Fiscal - SUNAT.

christian.ccanto@pucp.edu.pe

1. Introducción

El Covid-19 es una enfermedad viral que ha tenido un impacto en la economía nacional e internacional. Esta enfermedad ha generado un periodo de cuarentena a nivel nacional por más de 90 días. Esta cuarentena ha generado que las empresas de todos los sectores paralicen su producción, importación, exportación o venta de mercadería, lo cual trajo consigo que las cuentas por pagar que tenían con sus proveedores tiendan a pagarse con dificultad o, en algunos casos, convertirse en impagables. Ante esto, sus proveedores, con el propósito de no perder estas cuentas por cobrar, planteaban soluciones como ampliación del periodo de pago, nuevo fraccionamiento de las deudas, periodos de gracia, entre otros.

Sin embargo, frente a toda esta situación de desaceleración económica, existen sectores económicos, como el sector retail, que no han tenido un impacto significativo, e incluso ahora presentan un incremento progresivo. En este rubro, se encuentran los supermercados. Podemos afirmar, entonces, las siguientes premisas:

- a) El Estado reactivó a este sector en sus fases iniciales (mes de junio).
- b) Existe una alta demanda de productos de primera necesidad
- c) Los supermercados brindan una mejor idea de seguridad higiénica.
- d) Hay solidez financiera de la empresa.
- e) Hay apoyo económico gubernamental

Por esta razón, el objetivo de esta investigación es demostrar que los proveedores del sector retail, en el caso de la empresa Inretail Perú Corp., no deben incrementar el nivel de deterioro de cuentas por cobrar sin tener información razonable sobre la cual basarse.

El artículo se estructura en los siguientes capítulos con el fin de que sea más entendible: en primer lugar, la situación económica nacional; en segundo lugar, el concepto de deterioro de las cuentas por cobrar según la NIIF 9 Instrumentos Financieros; en tercer lugar, la recopilación de datos y análisis de la investigación de la empresa Inretail Perú Corp.; finalmente, las conclusiones y recomendaciones a la que arriba la investigación.

Finalmente, la investigación se encuentra enfocada a empresarios, profesionales, especialistas, docentes, estudiantes y al público en general, con el fin de que les permita ampliar su visión sobre la razonable aplicación del deterioro de cuentas por cobrar.

2. Marco teórico

2.1. Situación económica del Perú

El Perú es uno de los países a nivel de Latinoamérica que se encuentra en un proceso de déficit económico debido al largo periodo de cuarentena que decretó el Estado como prevención de la propagación del Covid-19. Este periodo de cuarentena generó la paralización de la economía e ingresó a una etapa de “contracción económica” debido al cierre de empresas.

Esta contracción generalizada (económica, social y política) ocasionó que el nivel de desempleo se incrementara, producto del despido por falta de liquidez de las empresas y políticas emitidas por el Congreso: “Ley de Suspensión Perfecta”. Como menciona Scotiabank, “[...] La demanda interna, afectada por el cierre de actividades económicas y la tasa de desempleo fue de 40.2% en el trimestre de mayo a julio [...]” (Semana Económica 2020). Este nivel de desempleo generó que las personas tiendan a evocarse en empleos informales.

Por esta razón, el nivel de descontento e inestabilidad social ocasionó que el Estado decreta políticas de subvención con el propósito de amortiguar la crisis económica per cápita como menciona John Quingley (2020): “[...] El gobierno aprobó 128 mil millones de soles (\$35.8 mil millones) de medidas económicas [...] para mitigar el impacto del bloqueo [...]”. Estas medidas tienen como objetivo que la economía se reactive.

2.1.1. Decrecimiento del PBI

El PBI ha tenido un decrecimiento con una caída trimestral de 30,2% respecto al 2019: “[...] La economía de Perú colapsó a un ritmo récord en el segundo trimestre

cuando la pandemia cerró negocios y dejó sin trabajo a casi la mitad de la población urbana del país” (Bloomberg 2020). Como se mencionó en párrafos anteriores, el periodo de confinamiento, producto del Covid-19, generó que las empresas, ya sean grandes o pequeñas, ingresaran a un periodo de declive y a un periodo adicional para adaptarse a este cambio (señalizaciones en las empresas), lo cual tuvo un impacto negativo en el PBI trimestral.

2.1.2. Situación del sector retail

El sector retail es una de las industrias con mayor predominancia y crecimiento a nivel nacional. Este crecimiento se debe a la ampliación de supermercados, alto nivel de demanda de la población, diversificación de productos, automatización de producto, alto nivel de seguridad, entre otros.

Asimismo, como consecuencia del periodo de confinamiento, el comercio electrónico o e-commerce, la pronta reactivación, la alta demanda de productos, entre otros, permitió la rotación de inventario de los supermercados, lo que ayudó a estas seguir operando con mayor eficiencia y mejorando su rentabilidad. “El resultado se debe principalmente al desempeño de la unidad de supermercados [Inretail Perú Corp.] cuyos ingresos llegaron a S/1,666 millones, 22,5% más que el segundo trimestre del 2019” (Semana Económica 2020). Por ello, la empresa Inretail Perú Corp. ha tenido un crecimiento considerable respecto al 2019.

la investigación se encuentra enfocada **a empresarios, profesionales, especialistas, docentes, estudiantes y al público en general**, con el fin de que les permita ampliar su visión sobre la razonable aplicación del deterioro de cuentas por cobrar.

2.2. NIIF 9 Instrumentos Financieros

La NIIF 9 Instrumentos Financieros es una norma que modifica algunos aspectos (clasificación a los activos financieros, medición del nivel de deterioro y contabilización de coberturas) de la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición.

2.2.1. Deterioro de cuentas – pérdidas esperadas

La NIC 39 determinaba las pérdidas de los instrumentos financieros bajo el modelo de pérdida incurrida, lo cual significaba que recién se reconocía como pérdida cuando el instrumento se vendía o se vencía. Sin embargo, de acuerdo a la NIIF 9, esta metodología cambió: ahora se considera pérdidas esperadas, como se menciona en el párrafo 5.5.4 de la NIIF 9 (2020: 15):

El objetivo de los requerimientos del deterioro de valor es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial — evaluado sobre una base colectiva o individual — considerando toda la información razonable y sustentable, incluyendo la que se refiera al futuro.

Asimismo, para considerar el incremento de riesgo crediticio de forma razonable, se consideran los siguientes aspectos de acuerdo al párrafo B5.5.17 de la NIIF 19 (2020: 76): “[...] (f) Los cambios adversos existentes o previstos en el negocio, condiciones económicos o financieros que se espera que causen un cambio significativo en la capacidad del prestatario para cumplir sus obligaciones de deuda [...]”.

Además, de acuerdo a la investigación realizada por Javier Enciso (2020: 5), sobre un instrumento financiero que esté dentro del alcance del modelo de pérdida crediticia esperada (PCE) de la NIIF 9 [...], se deben considerar fundamentalmente dos aspectos:

- Si la PCE se mide para 12 meses o por toda la duración del instrumento. Si el riesgo de crédito (riesgo de incumplimiento) ha aumentado significativamente, desde el reconocimiento inicial, la PCE se mide por toda la duración del instrumento (excepto los activos sujetos al enfoque simplificado) [...]
- La estimación de la PCE incluye:
 - El riesgo de crédito (riesgo de incumplimiento), que puede aumentar si el negocio del deudor se ve afectado negativamente por el Covid-19.
 - El monto de riesgo (exposición por defecto)
 - La pérdida estimada como resultado del incumplimiento (pérdida dado el incumplimiento).

3. Marco experimental

3.1. Parámetros para la obtención de datos

Para analizar el artículo, la empresa elegida del sector retail es la entidad Inretail Perú Corp., la cual es una empresa importante de este sector. Además, el periodo de análisis es de enero a agosto de 2020.

Asimismo, para analizar el incremento de deterioro de cuentas por cobrar que tienen los proveedores de empresas del sector retail, primero se determinan las técnicas de investigación:

- a) análisis de la variación de la rentabilidad de las acciones de Inretail Perú Corp.
- b) análisis de variación del riesgo de crédito
- c) análisis de la variación del monto de pérdida
- d) análisis de la variación de la expectativa de incumplimiento de cobro de cuentas por cobrar.

3.2. Análisis y resultados

A partir del procesamiento de datos de la variación de precios de las acciones de Inretail

Perú Corp. (INRETC1) de enero a agosto de 2020, se procedió a evaluar la solidez bursátil de la empresa en el mercado, con el objetivo de verificar si la empresa presenta un incremento de riesgo significativo. En primer lugar, en este periodo, la rentabilidad de la empresa fue de -0.4% (los meses con mayor impacto negativo fueron entre febrero y mayo), lo cual se relaciona con su nivel de desviación estándar (riesgo) y se incrementa de 1,15% hasta 2,42%.

Sin embargo, entre los meses de junio y agosto, la rentabilidad de Inretail se ha incrementó en 0,14%, lo cual concuerda con una disminución del nivel de riesgo de 2,42% a 0,98% (anexo 1). “Los ingresos de Inretail —empresa dueña de Supermercados Peruanos, Mifarma, Inkafarma y Real Plaza— crecieron 7% hasta S/3,368 millones en el segundo trimestre, pese al impacto de la crisis del Covid-19 en la economía peruana” (Semana Económica 2020), lo cual evidencia el crecimiento y recuperación progresivo de Inretail Perú Corp.

En segundo lugar, en los párrafos anteriores se analizó la fluctuación de la rentabilidad de las acciones de Inretail, y se identifica que no ha tenido un impacto significativo, solo ha tendido a disminuir lentamente, pero pronto se recuperó debido a cuatro factores:

- a) reactivación económica
- b) alta demanda de la población para el abastecimiento de productos de primera necesidad
- c) diversificación de locales
- d) percepción de seguridad (higiene)

Entonces, se evidencia que Inretail Perú Corp., una de las empresas más significativas del sector retail, no ha presentado un incremento de riesgo significativo, por lo cual sus proveedores no incrementarían el nivel de deterioro de sus cuentas por cobrar.

Por ello, no hay un incremento de riesgo significativo en su rentabilidad. Incluso, de acuerdo a la investigación económica y financiera realizada por Jorge Sotelo (2020), “Durante el 2020, esti-

El objetivo de los requerimientos del deterioro de valor **es reconocer las pérdidas crediticias esperadas durante el tiempo de vida del activo** de todos los instrumentos financieros para los cuales ha habido incrementos significativos en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial...

mamos que las ventas netas [Inretail Peru Corp] crecerán a una tasa de 3,1% interanual, impulsadas principalmente por la línea de supermercados (+6,2%) [...]”. Esto brinda una seguridad de estabilidad a los proveedores en este ambiente de estrés financiero.

Por ende, si se identifica que la entidad no tiene un incremento significativo e incluso tiende a incrementar sus ventas, no existe una razón para incrementar las pérdidas crediticias esperadas (PCE). Como se menciona en el párrafo 5.5.10 de la NIIF 9: “[...] Una entidad puede suponer que el riesgo crediticio de un instrumento financiero no se ha incrementado de forma significativa desde el reconocimiento inicial si se determina que el instrumento financiero tiene un riesgo crediticio bajo en la fecha de presentación” (2020: 15). Por ello, al presentar una variación de -0,04% de rentabilidad, tener una estabilidad financiera, alta distribución de establecimientos, alta demanda de sus mercaderías, entre otras, los proveedores de Inretail no tendrían justificación de incrementar el nivel de riesgo de las cuentas por, ya que no tienen una justificación razonable.

En tercer lugar, ¿qué sucede si los proveedores de Inretail Perú Corp. incrementan la pérdida esperada de cuentas por cobrar solo por las “especulaciones del mercado”? En el anexo 2, se evidencia que, al variar los parámetros crediticios de la pérdida esperada en 5%, el riesgo de crédito genera mayor default que los dos elementos, ya que, como se muestra en la imagen, la pendiente es mayor. Asimismo, en el gráfico, se muestra que,

conforme se incrementa la tasa de variación, la diferencia de default del riesgo de crédito tiende a incrementarse con mayor rapidez que los dos elementos restantes, debido a que el riesgo de crédito (probabilidad de incumplimiento) se ve afectado por el largo periodo de confinamiento, ya que los deudores tendrán menos liquidez para cancelar las cuentas por pagar.

Por esta razón, si un proveedor que tiene como cliente a una empresa del sector retail, como Inretail Corporation S.A.C., decide incrementar de forma errónea, “solo por las especulaciones del mercado”, el deterioro de cuentas por cobrar incrementará el riesgo de crédito y el importe de las pérdidas esperadas se incrementará exponencialmente, lo cual generará mayores provisiones de forma no razonable y traerá como consecuencia la disminución de la utilidad neta. Además, esta idea es reforzada por Crowe (2020): “[...] Lo señalado anteriormente [impacto del Covid-19], no necesariamente significa que la cartera de deudores presente un aumento significativo en su Riesgo de Crédito (SICR), como tampoco lo significa la extensión del plazo de pago a los prestatarios [...]”.

Por ende, los proveedores tienen que evaluar si sus cuentas por cobrar necesitan incrementar su nivel de deterioro a partir de la variación de sus pérdidas esperadas.

Se deben evaluar diversos factores como menciona Eduardo Saavedra y Ramiro Bastidas (2020):

- [...] Realizar una distinción entre aquellos clientes significativamente afectados por la crisis y aquellos que no están siendo impactados en mayor medida.

- Determinar ejercicios de impacto sobre los parámetros utilizados para el cálculo de la provisión bajo la normativa de la NIIF 9.
- Análisis colectivo de los sectores económicos más vulnerables de la crisis económica.

4. Conclusión

En conclusión, se ha evidenciado que la economía nacional se encuentra en una situación de decrecimiento, lo cual ha afectado la liquidez y solvencia de todas las empresas. Sin embargo, el sector retail no se ha visto tan afectada debido a la reactivación temprana de este sector, la alta demanda de productos de primera necesidad y al apoyo estatal (Reactiva Perú), etc. Por ello, al no tener un impacto negativo significativo, las cuentas por cobrar de los proveedores de Inretail Perú Corp. no tendrían que incrementar su nivel de deterioro y, por ende, incrementar su pérdida esperada.

Asimismo, se ha demostrado que el incremento del parámetro crediticio riesgo de crédito (probabilidad de incumplimiento) aumenta significativamente el nivel de default de las cuentas por cobrar. Por esta razón, si un proveedor del sector retail evalúa de forma incorrecta (no razonable) el nivel de deterioro, puede determinar mayores provisiones de estimación de cobranza dudosa debido al cálculo de la pérdida esperada y, por ende, la obtención de una menor utilidad neta.

Ante ello, las recomendaciones que plantea este artículo son el análisis del sector, análisis de la empresa, nivel de liquidez y solvencia de la empresa, entre otros parámetros de sensibilidad para considerar que sí es necesario incrementar el deterioro de las cuentas por cobrar.

5. Bibliografía

ENCISO, Javier
2020 Implicancias contables de los Efectos del COVID-19. Pricewaterhousecooper. Consulta: 20 de agosto de 2020.
[https://www.pwc.com/co/en/publications/COVID-19/boletin-IFRS%20\(1\).pdf](https://www.pwc.com/co/en/publications/COVID-19/boletin-IFRS%20(1).pdf)

SAAVEDRA, Eduardo y Ramiro BASTIDAS
2020 NIIF 9 en el contexto de COVID-19: una mirada a las implicancias del coronavirus en la medición de la provisión por deterioro. Consulta: 20 de agosto de 2020.
<https://www.pwc.com/co/es/nuestros-servicios/consultoria/riesgos-actuaria/niif-9-en-el-contexto-de-covid-19.html>

SEMANA ECONÓMICA
2020 Inretail: ventas crecieron 7% en el 2T20 por mayores ventas de supermercados. Semana Económica. Lima, 17 de agosto de 2020. Consulta: 24 de agosto de 2020.
https://semanaeconomica.com/que-esta-pasando/articulos/ventas-de-inretail-crecen-7-en-el-segundo-trimestre-por-mayores-ventas-de-supermercados?fbclid=IwAR0IHid9k3XsYz0LJ4XHbjwv_Ky3y-Cg-U3M8LX8MLQTOH793s6Kjf5GbfUU

2020 Scotiabank: PBI caería hasta 10% en julio y desacelerará tendencia a la baja. Semana Económica. Lima, 18 de agosto de 2020. Consulta el 24 de agosto de 2020:
https://semanaeconomica.com/que-esta-pasando/articulos/scotiabank-proyecta-una-caida-del-pbi-entre-8-y-10-en-julio-siguiendo-la-tendencia-al-crecimiento?fbclid=IwAR3JwIUAG2CSFFpzSBQi1GM7SYSjsxdcdsPNAgS8sm_sak-R-DoNv3tVo

SOTELO, Jorge
2020 “Las Finanzas en Coyuntura de Crisis”. Ponencia presentada en I Conferencia Virtual- Conocimiento Contable. Facultad de Contabilidad – Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo, 17 de agosto

6. Anexos

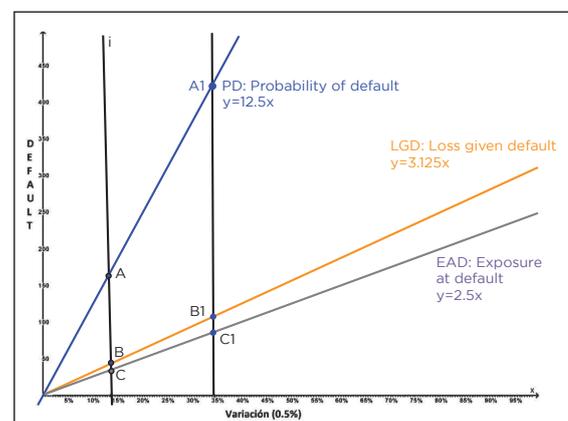
Anexo 1: Nivel de rentabilidad y desviación estándar de Inretail Perú Corp.

	Rentabilidad	Desv. Estandar
Enero	0.20%	1.15%
Febrero	-0.48%	1.19%
Marzo	-0.40%	2.42%
Abril	-0.01%	2.10%
Mayo	-0.03%	1.95%
Junio	0.56%	1.98%
Julio	-0.20%	1.61%
Agosto	0.06%	0.98%

Enero-agosto	-0.04%	1.67%
--------------	--------	-------

Fuente: Bolsa de Valores de Lima (2020).

Anexo 2: Impacto de default a partir de la variación de 0,5% de la probabilidad de incumplimiento, monto de pérdida y exposición del default



Fuente: Elaboración propia.

El crédito Reactiva Perú y sus implicancias contables en el sector empresarial peruano: contexto Covid-19

Kimberly Troncos Velásquez

20142007

Estudiante de noveno ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del Equipo de Emprendimiento de la Revista Lidera.

Miembro del Núcleo de Apoyo Fiscal - SUNAT.

k.troncos@pucp.pe

Camilo Marcelo Cotos Mannucci

20162595

Estudiante de noveno ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinador del Equipo de Finanzas de la Revista Lidera.

Miembro del Núcleo de Apoyo Fiscal - SUNAT.

ccotos@pucp.edu.pe

1. Introducción

Durante el segundo trimestre del 2020, la economía mundial sufrió un grave impacto como consecuencia del surgimiento de la pandemia del Covid-19, lo cual generó que empresas que mantenían un auge económico en sectores, tales como turismo y transporte aéreo, se vean afectadas como producto de las medidas de emergencia sanitaria implementadas por el Gobierno nacional.

Paralelamente, se creó a disposición del sector empresarial el Programa Reactiva Perú, debido a su relevancia como soporte financiero de corto plazo de las empresas de los sectores más afectados. Por consiguiente, el presente artículo tiene como objetivo ahondar en el tratamiento contable del Programa Reactiva Perú con el fin de explicar la aplicación de la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales, y la NIIF 9 Instrumentos Financieros, para el tratamiento

de los créditos con garantía otorgados por este programa a las empresas.

Se desarrollará la siguiente estructura: en primer lugar, se presentará información acerca del Programa Reactiva Perú con el fin de conocer sus requerimientos, restricciones y beneficios; en segundo lugar, se desarrollarán los tratamientos contables de este crédito según la NIC 20 que prescribe el tratamiento contable de las subvenciones gubernamentales y la información que se revela sobre estas, y la NIIF 9 que involucra el registro y presentación de los instrumentos

se creó a disposición del sector empresarial **el Programa Reactiva Perú**, debido a su relevancia como **soporte financiero de corto plazo de las empresas** de los sectores más afectados.

financieros; en tercer lugar, se presentará un caso práctico y su desarrollo contable; y, finalmente, se brindará una síntesis a partir de las ideas principales de este artículo.

2. Consideraciones generales sobre el Crédito Reactiva Perú

El Programa Reactiva Perú se promulgó mediante Decreto Legislativo N° 1455 el 6 de abril de 2020. Consiste en un plan de garantías para ofrecer préstamos que otorgan las compañías del sistema financiero a micro, pequeñas, medianas y grandes empresas que requieren de mayor liquidez para poder financiar sus capitales de trabajo (sueldos de trabajadores, pagos a proveedores, entre otros). Posteriormente, se aprobó el reglamento operativo de este programa, así como también modificaciones a través de la emisión del Decreto Legislativo N° 1457, publicado en el diario El Peruano el 12 de abril de 2020, en el que se brindan cambios a los límites de montos garantizados, al igual que a los requisitos para acceder a este tipo de créditos.

En cuanto a algunos de los requisitos mencionados en este reglamento, en el artículo 6 de este se identifican los siguientes: en el inciso A de este artículo, se menciona que la compañía que solicite el préstamo no debe tener deudas tributarias en cobranza coactiva mayores a una Unidad Tributaria Impositiva (UIT) al 29 de febrero de 2020 que correspondan a periodos tributarios pasados (Sunat 2020). Por otro lado, en el inciso B, se menciona que, en caso se encuentre la entidad deudora clasificada en la Central de Riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS), al menos el 90% de sus operaciones crediticias deberá contar con una calificación de “normal” o “con problemas potenciales”. Asimismo, la empresa solicitante no debe estar vinculada con la compañía financiera a la que se le solicitó el préstamo, ni deben encontrarse comprendidas dentro del ámbito de la ley N° 30737, la cual asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos. Menos

aún calificarán para el otorgamiento del crédito aquellas empresas que realicen actividades económicas excluidas dentro del anexo 1 de este reglamento. Finalmente, el objetivo del crédito se vincula al pago de sueldos de trabajadores u otros gastos por concepto de capital de trabajo. Si se incumple este requisito, la garantía que se brindó a través de la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE)¹ quedará extinguida.

Por otro lado, en cuanto a las características de los créditos garantizados por este programa, se mencionan los siguientes: en primer lugar, la duración del préstamo tiene un límite máximo de 36 meses, la cual incluye un periodo de gracia de 12 meses; en segundo lugar, solo se brindan créditos garantizados que no superen el límite de hasta tres meses de ventas promedio mensual del deudor del año 2019, en concordancia con los registros de la Sunat o, en caso de créditos a microempresas, un monto equivalente a dos meses promedio de deuda del año 2019 con base en información que proporciona la SBS sobre estas por un monto de hasta S/ 40 000. Asimismo, el máximo importe que podrá ser entregado como crédito es de 10 millones de soles.

Finalmente, en cuanto a los beneficios que se presentan por acceder a este crédito garantizado, las compañías podrán deducir el importe de los gastos de intereses devengados del préstamo de la renta que generen, pero solo hasta el límite indicado en el artículo 37°, inciso A, de la Ley del Impuesto a la Renta (Sunat 2020).

3. Tratamiento contable del Crédito Reactiva según NIC20

Los créditos a los que se acceden por medio del Programa Reactiva Perú son otorgados en condiciones preferentes, es decir, a tasas

¹ La Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) “es el banco de desarrollo del Estado Peruano cuya principal actividad es captar recursos financieros de organismos multilaterales [...], bancos locales, del exterior y del mercado de capital local e internacional, con el objetivo de canalizarlos a personas naturales y jurídicas, a través de instituciones financieras intermediar[i]as” (FONAFE).

menores a las de mercado, producto de las garantías brindadas por el Gobierno nacional. Por tanto, la contabilización de un crédito con las características del Programa Reactiva Perú se debe realizar según los lineamientos establecidos por la NIC20. De acuerdo al párrafo 10 A de la mencionada norma, “el beneficio de un préstamo del gobierno a una tasa de interés inferior a la del mercado se trata como una subvención del gobierno” (MEF). Por consiguiente, todo préstamo que comprenda un beneficio en la tasa de interés, como resultado de la intervención del gobierno, califica dentro del ámbito de la NIC 20.

Es importante mencionar que la determinación de las bajas tasas de interés que son ofrecidas a los clientes del Programa Reactiva Perú es obtenida como parte de las operaciones de fondeo realizadas por el Banco Central de Reserva del Perú. Por medio de estas operaciones de subasta, se adjudican los fondos a las instituciones financieras, cuya propuesta de tasa de interés sea la más favorable (Montoro, 2020: 27).

Cabe aclarar que estas tasas favorables — obtenidas por medio de los mecanismos de subastas, creadas por el Banco Central de Reserva del Perú y publicadas a través del circular N° 0017-2020-BCRP— no se deben confundir con las tasas de mercado que se obtienen en un mercado libre entre instituciones financieras, dado el carácter coyuntural que revisten las actuales operaciones del sistema financiero en el marco del Programa Reactiva Perú (2020).

3.1. Reconocimiento y medición

Las subvenciones del Gobierno, según la NIC 20, solo podrán ser reconocidas contablemente cuando exista seguridad razonable. De acuerdo al párrafo 8 de la norma, son dos los requerimientos que se deben cumplir para aducir seguridad razonable. El primero de los requisitos implica poseer certeza de que la entidad solicitante del crédito cumplirá las disposiciones estipuladas, y, con ello, se refiere a las condiciones para acceder al préstamo, las cuales están presentes en el Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú y del respectivo texto que modifica el Reglamento Operativo, mediante Resolución

Ministerial N° 181-2020-EF/15. Asimismo, la NIC 20 señala como segundo requisito para obtener seguridad razonable la recepción efectiva de la subvención. Es decir, no basta con el cumplimiento de las condiciones solicitadas para acceder al crédito garantizado, sino que se debe obtener certeza de que se obtendrá la subvención, ya que, de no cumplirse con este criterio, no se obtendría evidencia pertinente que permita sustentar seguridad razonable. Por otro lado, la NIC 20 precisa en el párrafo 10 A que el proceso de reconocimiento y medición del crédito obtenido por la entidad deberá seguir los lineamientos de la NIIF 9. Según los criterios indicados por la norma para el registro del crédito, este se deberá medir a su valor razonable.

Como resultado del crédito obtenido a una tasa inferior a la tasa de mercado, se genera un ingreso diferido, producto de la diferencia en el reconocimiento del crédito en la contabilidad a valor razonable; por tanto, para el propósito del tratamiento de esta diferencia, la NIC 20 indica lo siguiente en el párrafo 29:

Las subvenciones relacionadas con los ingresos se presentan a veces como un ingreso en el estado de resultado integral, ya sea de forma separada o bajo denominaciones generales tales como ‘otros ingresos’; alternatively, pueden aparecer como deducciones de los gastos con los que se relacionan.

Es decir, la forma de presentar esta diferencia en el cálculo del ingreso en condiciones del Programa Reactiva Perú queda a discreción de la empresa receptora de este beneficio; por tanto, será ella quien determine las incidencias que un registro u otro origen en su contabilidad.

4. Tratamiento contable del Crédito Reactiva según NIIF 9

La NIC 20, como se explicó anteriormente, enlaza el reconocimiento de los créditos a una tasa menor a la de mercado con la NIIF 9, ya que esta última norma establece el reconocimiento de los pasivos financieros. En primer lugar, en cuanto al reconocimiento inicial, según el párrafo 3.1.1. de

esta norma, el préstamo se reconocerá siempre y cuando las cláusulas del contrato así lo exijan. Es decir, este crédito deberá ser aceptado por los entes que han pactado el contrato y están de acuerdo con cumplir las obligaciones y beneficios que surjan de este. Por otro lado, en cuanto a la medición inicial, según el párrafo 5.1.3, este pasivo financiero será medido a su valor razonable menos los costos de transacción. Los costos de transacción, según el apéndice A de esta norma, se definen como costos incrementales en los que la entidad no habría incurrido si no hubiera adquirido el préstamo. Un ejemplo de estos son las comisiones que cobran las entidades del sistema financiero por los préstamos que otorgan. No obstante, este acápite especifica también que si el valor razonable, durante el reconocimiento inicial del pasivo financiero, difiere del precio contractual al que se obtuvo este, deberá aplicar el párrafo B.5.1.2., el cual indica que deberá reconocerse según el precio de un pasivo idéntico que se encuentre en un mercado activo o, en caso no exista uno, según una técnica de valoración que utilice datos de mercado observables. Asimismo, la diferencia entre el valor razonable y el precio del pasivo contraído deberá reconocerse como una ganancia o pérdida (ingreso o gasto contra resultados).

Por otro lado, con respecto a la definición del valor razonable, según la NIIF 13, Medición del Valor Razonable, este se define como “una medición basada en el mercado”. En este caso, para la valorización de este préstamo, deberá reconocerse el valor de este a la tasa de mercado para créditos similares, debido a que la tasa contractual brindada por la garantía del Programa Reactiva Perú altera la composición del riesgo crediticio y reduce la tasa de interés.

Asimismo, con relación al valor razonable de la tasa brindada por las entidades financieras, no necesariamente se establece que las tasas subastadas sean consideradas como tasas de mercado, si bien bajo el Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú se establece que, para que el crédito brindado por una entidad del sistema financiero sea garantizado, primero debe formalizarse a través de un contrato de garantía

Es importante mencionar **que la determinación de las bajas tasas de interés que son ofrecidas a los clientes del Programa Reactiva Perú** es obtenida como parte de las operaciones de fondeo realizadas por el Banco Central de Reserva del Perú.

y debe estar habilitada para realizar operaciones con el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Ello se sustenta en la NIIF13, la cual establece que el valor razonable “es una medición basada en el mercado, no una medición específica de la entidad” y que debe basarse en información del mercado y de datos observables sobre transacciones en un mercado principal o, en caso no exista este, un mercado más ventajoso. Es decir, si la norma establece que la estimación del valor razonable debe ser obtenida a partir de un mercado principal en el que se operen estas transacciones de crédito, no se circunscribe a las tasas vinculadas al BCRP, sino a las tasas que brindan las entidades del sistema financiero en condiciones de libre mercado, aunque este regule el tope de las tasas de interés utilizadas por las entidades financieras. De esta manera, se presenta que la tasa de mercado de los préstamos otorgados no será la que provenga del Programa Reactiva Perú, sino las tasas que provengan del mercado de créditos de las entidades del sistema financiero, las cuales son recopiladas y publicadas por la SBS.

Efectivamente, en el artículo 9 de la ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, se establece que las tasas de interés compensatorias, definidas como las que surgen de la deuda sobre la “contraprestación del uso de un capital ajeno”, son determinadas de manera libre por las empresas del sistema financiero y están sujetas a los límites establecidos por el BCRP. Por ello, en base a lo mencionado, se determina que el valor razonable del préstamo otorgado no será, en este caso, el valor del préstamo bajo la tasa de interés del

programa Reactiva, sino el que indique la SBS en las publicaciones de las tasas de las empresas del sistema financiero. Adicionalmente, en la NIIF13, también se indica que el valor razonable de los pasivos financieros se mide como el valor presente de los flujos de efectivo futuros descontados con una tasa de mercado. Por lo tanto, el monto obtenido a partir de los créditos garantizados deberá medirse contablemente como el valor presente de las cuotas a pagar futuras descontadas a la tasa que la SBS proporcione para créditos con requerimientos similares. Asimismo, deberán amortizarse las cuotas por pagar y reconocer los gastos financieros surgidos por los intereses devengados periódicamente.

5. Caso práctico

Como consecuencia de las diversas medidas implementadas por el Estado peruano para prevenir la propagación del Covid-19, a mediados de marzo, se decretó el estado de emergencia que generó que muchas actividades económicas paralicen sus operaciones. Este es el caso del Hotel Monte del Sol S. A., cuyo rubro es el de hoteles y restaurantes, que debió paralizar temporalmente sus operaciones, lo cual repercutió adversamente en sus ingresos. Por ello, a inicios del mes de agosto, la empresa se ha visto en la necesidad de solicitar un crédito con la finalidad de poder sostener los pagos de la planilla de sueldos de sus trabajadores. Con ese fin, la gerencia ha considerado oportuno acceder al crédito del Programa Reactiva Perú a través del

Banco de Apoyo del Perú (BAP), el cual, previa revisión del historial crediticio de la empresa y de la validación de que se cumplen con los requisitos del programa, le ha otorgado 9 millones de soles a una tasa de interés del 1,3% a un plazo máximo de 36 meses, el cual incluye un periodo de gracia de hasta 12 meses. Un préstamo de este importe en un escenario antes de la pandemia por Covid-19, se otorgaba a una tasa de mercado del 5,41%.

Cabe resaltar que el presente caso fue elaborado con datos reales; sin embargo, para mantener la confidencialidad de la información, estos han sido modificados. Asimismo, para obtener la tasa de mercado de descuento para calcular el valor razonable del préstamo obtenido, se tomó de referencia la tasa de interés promedio para grandes empresas del banco BanBif, presentado en la página de la SBS que contiene información acerca de las tasas activas del sistema bancario al tres de agosto de 2020.

Tabla 1: Condiciones del préstamo

DATOS	
Monto de préstamo (en soles)	9,000,000.00
Tasa Contractual TEA	1.30%
Tasa de Mercado TEA	5.41%
Duración del préstamo (años)	3
Periodo de gracia (años)	1
Cuota a pagar (en soles)	4,647,436.52
Valor de mercado de la deuda (en soles)	8,150,600.53

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Tabla 2: Costo amortizado del préstamo contractual (expresado en soles)

CUADRO DE COSTO AMORTIZADO CONTRACTUAL				
Periodo Anual	Costo Amortizado Inicial	Intereses (Tasa contractual)	Pagos	Costo Amortizado Final
1°	9,000,000.00	116,885.61	-	9,116,885.61
2°	9,116,885.61	118,403.64	-4,647,436.52	4,587,852.74
3°	4,587,852.74	59,583.78	-4,647,436.52	-
294,873.03				

Fuente: Elaboración propia.

El presente cuadro muestra el costo amortizado inicial en términos del importe pactado con el banco (S/ 9 000 000), el cual se encuentra estipulado en el contrato. Por otro lado, los intereses

son la multiplicación de la tasa contractual TEA y el costo amortizado inicial. Este cronograma es otorgado por el banco y servirá para determinar el ingreso diferido.

Tabla 3: Costo amortizado del préstamo económico (expresado en soles)

CUADRO DE COSTO AMORTIZADO ECONÓMICO				
Periodo Anual	Costo Amortizado Inicial	Intereses (Tasa de mercado)	Pagos	Costo Amortizado Final
1°	8,150,600.53	440,947.49	-	8,591,548.02
2°	8,591,548.02	464,802.75	-4,647,436.52	4,408,914.25
3°	4,408,914.25	238,522.26	-4,647,436.52	-
1,144,272.50				

Fuente: Elaboración propia.

El presente cuadro muestra el costo amortizado inicial en términos del valor de mercado de la deuda, el cual se calcula con la tasa de mercado TEA para créditos similares. Igualmente, el cálculo de los intereses es la multiplicación de la tasa de mercado TEA y el costo amortizado inicial. Este cuadro deberá ser realizado por la compañía para fines del registro contable.

Tabla 4: Ingresos diferidos del crédito (expresado en soles)

Interese (Tasa de mercado)	Interese (Tasa contractual)	Ingreso diferido
440,947.49	116,885.61	324,061.87
464,802.75	118,403.64	346,399.11
238,522.26	59,583.78	178,938.49
1,144,272.50	294,873.03	849,399.47

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5: Registros contables

Fecha	Asientos	Debe	Haber
1			
	10 Efectivo y equivalentes de efectivo	9,000,000	
104	Cuenta corriente en instituciones financieras		
	45 Obligaciones financieras		8,150,601
451	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
	49 Pasivo diferido		
496	Ingreso diferido		849,399
1° año	Por el registro del préstamo obtenido y su reconocimiento al valor razonable		
2			
	67 Gastos financieros	440,947	
673	Intereses por préstamos y otras obligaciones		
	45 Obligaciones Financieras		440,947
451	Préstamos de instituciones financieras y otras entidades		
1° año	Por el registro de los gastos por intereses devengados en el periodo		
3			
	49 Pasivo diferido	324,062	
496	Ingreso diferido		
	75 Otros ingresos de gestión		324,062
7591	Subsidios gubernamentales		
1° año	Por el reconocimiento de los ingresos diferidos devengados en el periodo		

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6: Esquematación de estado de resultados según los dos escenarios presentados por la NIC 20

Hotel Monte del Sol S.A. Estado de Resultados (expresado en miles de soles)		
Concepto	Primer escenario	Segundo escenario
Ingresos por hospedaje	25,350	25,350
Costo de hospedaje	(23,540)	(23,540)
Utilidad bruta	1,810	1,810
Gastos operativos, netos		
Gastos de administración	(26,000)	(26,000)
Gastos de ventas	(15,000)	(15,000)
Otros ingresos de gestión	15,824	15,500
Otros gastos de gestión	(8,600)	(5,600)
Utilidad operativa	(31,966)	(32,290)
Ingresos financieros	14,000	14,324
Gastos financieros	(15,441)	(15,441)
Pérdida antes de impuesto a las ganancias	(33,407)	(33,407)
Impuesto a las ganancias	-	-
Utilidad neta	(33,407)	(33,407)

Fuente: Elaboración propia.

El estado de resultados presentado refleja la contabilización del beneficio del crédito obtenido según los dos planteamientos propuestos en el párrafo 29 de la NIC 20. El primer escenario presenta el ingreso diferido registrado en otros ingresos de gestión y el segundo escenario, el ingreso diferido registrado en Ingresos financieros.

6. Conclusiones

A partir de la información analizada, estos créditos deben reconocerse bajo la NIC 20, debido a que cumplen con los requerimientos establecidos en ella (tasa subsidiada y seguridad razonable para reconocer el préstamo). Por otro lado, el valor razonable del crédito involucrado se determinará acorde a la tasa de mercado. Esta tasa es distinta a la contractual subastada a las entidades del sistema financiero, porque no se brindan en condiciones de libre mercado, sino que es una

tasa que surge producto de un escenario excepcional a raíz del Covid-19. Finalmente, la NIC 20 permite que el ingreso obtenido a partir de la diferencia entre el valor de mercado del préstamo y el efectivo obtenido pueda presentarse en el estado de resultados en el rubro de otros ingresos o presentarse de forma neta de los gastos financieros vinculados al préstamo.

7. Recomendaciones

Como resultado del segundo escenario presentado en la tabla 6 en el estado de resultados, se considera que es recomendable aplicar el registro del beneficio obtenido a una tasa favorable como otros ingresos, con la finalidad de presentar un mejor resultado operativo. Por último, se recomienda tener cuidado durante el reconocimiento del valor razonable de este tipo de préstamos, ya que la tasa indicada para el cálculo de este valor debe ser en condiciones de mercado.

8. Bibliografía

- BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ (BCRP)
2020 Circular No. 0017-2020-BCRP. Operaciones de Reporte de Créditos con Garantía del Gobierno Nacional Representados en Títulos Valores. Lima, 14 de abril. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2020/circular-0017-2020-bcrp.pdf>
- FONAFE
2020 Empresas de la Corporación: COFIDE. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<https://www.fonafe.gob.pe/empresasdela corporacion/cofide>
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)
s/f Normas internacionales de Información Financiera – NIIF. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/niif>
- s/f Normas internacionales de Contabilidad Oficializadas – NIC. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>
- 2020 Decreto Legislativo N° 1457. Lima, 12 de abril. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/703718-1457>
- 2020 Resolución Ministerial N° 134-2020-EF/50. Lima, 13 de abril. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/473523-134-2020-ef-50>
- 2020 Resolución Ministerial N°181-2020-EF/15. Lima, 28 de junio. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-operativo-del-programa-reactiva-per-resolucion-ministerial-n-181-2020-ef15-1869153-1/>
- MONTORO, Carlos
2020 “El programa Reactiva Perú”. Revista Moneda. Lima, número 182, pp. 27. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-182/moneda-182-04.pdf>
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
2020 Decreto Legislativo N° 1455. Lima, 6 de abril. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/normas-legales/580222-1455>
- SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS DE PENSIONES (SBS)
2020a Ley N° 26702. Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros. Lima, 23 de enero. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<https://www.sbs.gob.pe/normativa-y-estandares/normativa/leyes-de-los-sistemas-supervisados-y-normas-que-las-reglamentan/leyes-principales-de-los-sistemas-supervisados>
- 2020b Tasa de interés promedio del Sistema Bancario. Consulta: 06 de noviembre de 2020.
<https://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPportal/Paginas/TIActivaTipoCreditoEmpresa.aspx?tip=B>
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)
2020 Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Lima, 10 de mayo. Consulta: 30 de agosto de 2020.
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- 2020 Valor de la UIT. Lima, 6 de enero. Consulta: 08 de noviembre de 2020.
<https://www.gob.pe/435-valor-de-la-uit>

Factores limitantes y avances en la inclusión financiera de las micro, pequeñas y medianas empresas en el Perú

Hans Franco Valderrama Danos

20170520

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias

Contables de la PUCP.

hvalderrama@pucp.edu.pe

Daniela Milagros Marca Romero

20171325

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias

Contables de la PUCP.

Miembro del Equipo de Finanzas de la Revista Lidera.

daniela.marca@pucp.edu.pe

1. Introducción

Las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) son fundamentales para el crecimiento y fomento económico de América Latina. Esto se debe a su valor agregado a la producción y al empleo en los países. Para América Latina y el Caribe (ALC), equivalen al 60% del empleo productivo formal, al igual que la contribución de las mismas al PBI regional. En Perú, las MIPYMEs equivalen al 60% de la PEA ocupada y contribuyen en un 30% al PBI nacional (OCDE 2019; PRODUCE 2018).

De lo anterior, se sigue la importancia de promover e incentivar el crecimiento de las mismas. Se requiere un crecimiento sostenible del número de mipymes para que las grandes empresas encuentren un tejido empresarial sólido en el Perú y, a su vez, retroalimente a este tejido por medio de las contrataciones. Según la Organización Mundial del Comercio (WTO), la dificultad para aprovechar economías de escala, la dificultad de acceso al crédito, la falta de know how y la informalidad

serían trabas en el crecimiento de las mismas (PRODUCE 2018).

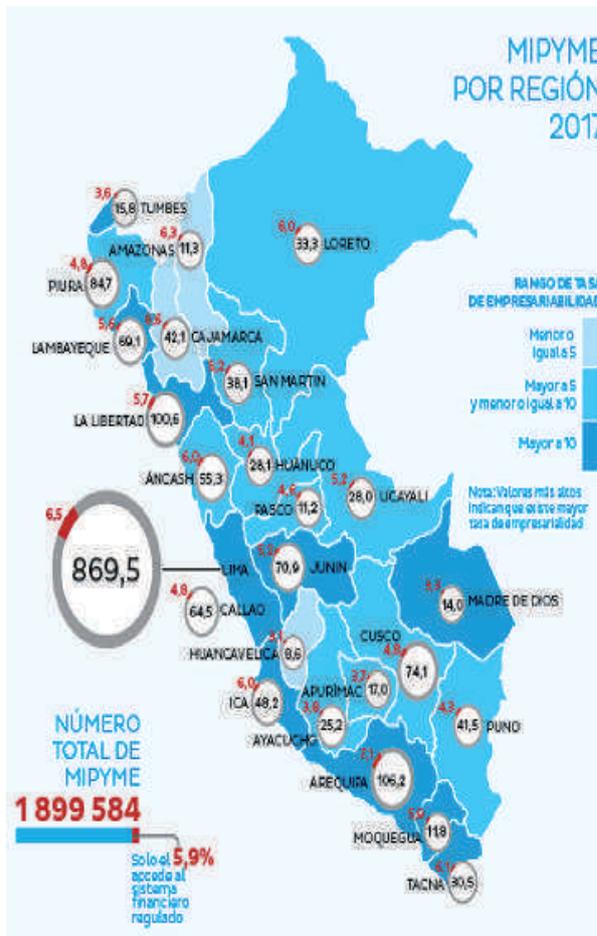
El sistema financiero tiene el papel de redistribuir el dinero de ahorristas a sectores, proyectos o empresas con potencial crecimiento. El sector financiero incluye entidades bancarias, así como financieras, cajas, edpyme, entre otras. La inclusión financiera, medida como la proporción entre empresas mipymes registradas en el Sector Financiero (SF) y las mipymes registradas en SUNAT, para el 2017, fue de 6%. Esta situación nos obliga

Las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) **son fundamentales para el crecimiento y fomento económico de América Latina.** Esto se debe a su valor agregado a la producción y al empleo en los países.

a preguntarnos por qué esta cifra es tan baja si las MIPYME son tan importantes para el desarrollo del país y el financiamiento es vital para las mismas.

En este artículo, se revisarán los factores (drivers) que determinan la inclusión financiera, tanto por el lado de la oferta como de la demanda.

Figura 1: Estimación del número de empleos en el sector privado



Fuente: PRODUCE.

Estimación del número de empleos en el sector privado, según estrato de empresa, 2017
(en porcentaje)

Tamaño empresarial	Tamaño empresarial		Part. % en la PEA ocupada
	N° de personas	Part. %	
Microempresa	7 875 182	71,6	47,7
Pequeña empresa	1 633 225	14,8	9,9
Mediana empresa	332 464	3,0	2,0
Total de Mipyme	9 840 871	89,4	59,6

Empresas formales, según estrato empresarial, 2017

Estrato empresarial	N° de empresas	%
Microempresa	1 836 848	96,2
Pequeña empresa	60 702	3,2
Mediana empresa	2 034	0,1
Total de Mipyme	1 899 584	99,5
Gran empresa	9 245	0,5
Total de empresas	1 908 829	100,0

2. Factores determinados por la oferta

De acuerdo a la teoría de costos, para que un préstamo sea sostenible para quien lo ofrece, este debe cubrir como mínimo los costos en los que se incurre para que se lleve a cabo. La literatura respecto a los componentes de los créditos no ha sido ampliamente desarrollada y ha ido cambiando conforme suceden los avances tecnológicos, regulatorios y administrativos. Así, lo que para George J. Benston era una labor sumamente complicada en 1982, en 2015, para Marilyn Choy y otros era más accesible.

A partir de julio de 2010, el manual de contabilidad desagrega el crédito comercial en segmentos corporativos, grandes, medianas y pequeñas

empresas (Marilyn Choy y otros 2015: 26). Esto debido a que las mipymes, a diferencia de las grandes empresas y las corporativas, tienen una relación distinta (en la mayoría de casos) con los factores limitantes.

La estructura tradicional del costo del crédito ha cambiado con los años y han mejorado los factores que determinan su precio. Así, los riesgos por crédito se han segmentado según el producto financiero y el agente económico que lo solicita. Además, otro elemento que cobra importancia es la competitividad por créditos.

Por otro lado, los factores que siempre se han considerado son los costos financieros y operativos al momento de otorgar un préstamo.

Lo anteriormente mencionado nos ayudará a comprender por qué la tasa de interés de los préstamos (tasa de interés activa) y la de los depósitos (tasa de interés pasiva) difieren entre sí. Según Nassar, si la diferencia entre ambas tasas es significativa, la inclusión de quienes cubren esa diferencia en el sistema financiero se ve afectada (2014).

2.1. Costo financiero y operativo

Un banco y una entidad financiera pueden tener un portafolio de servicios y productos financieros variados. Cada uno de estos crea un segmento que implica costos de información para cada sector específico (Benston 1982). En otras palabras, se crean costos al conocer y operar el público objetivo al que va destinado un producto.

En la actualidad, existen diversos segmentos dentro de los productos. Antes, un crédito era destinado a una empresa por su capitalización (large and small cap). Ahora, con la creación y promoción de los pequeños negocios, microempresarios y emprendedores, el mercado exige una diferenciación de los productos financieros brindados, por ejemplo, un crédito. De esta manera, se puede hacer una comparación significativa, puesto que no es lo mismo un crédito para una mediana empresa que uno para un microempresario rural o microcrédito (Toledo 2018).

El banco obtiene sus fondos (fund cost), principalmente a través de los depositantes, en el que el costo financiero es directo la tasa de interés pasiva. Sin embargo, también puede recurrir a

Antes, un crédito era destinado a una empresa por su capitalización (large and small cap). **Ahora, con la creación y promoción de los pequeños negocios, microempresarios y emprendedores,** el mercado exige una diferenciación de los productos financieros brindados, por ejemplo, un crédito.

emitir capital o la compra de deuda soberana. En este último caso, el costo sería la tasa de emisión. Se puede diferenciar el encaje bancario requerido en ambas monedas para discriminar los préstamos que deberían costar más, ya que hay menor disposición de los mismos (45% y 11% para ME y MN respectivamente).

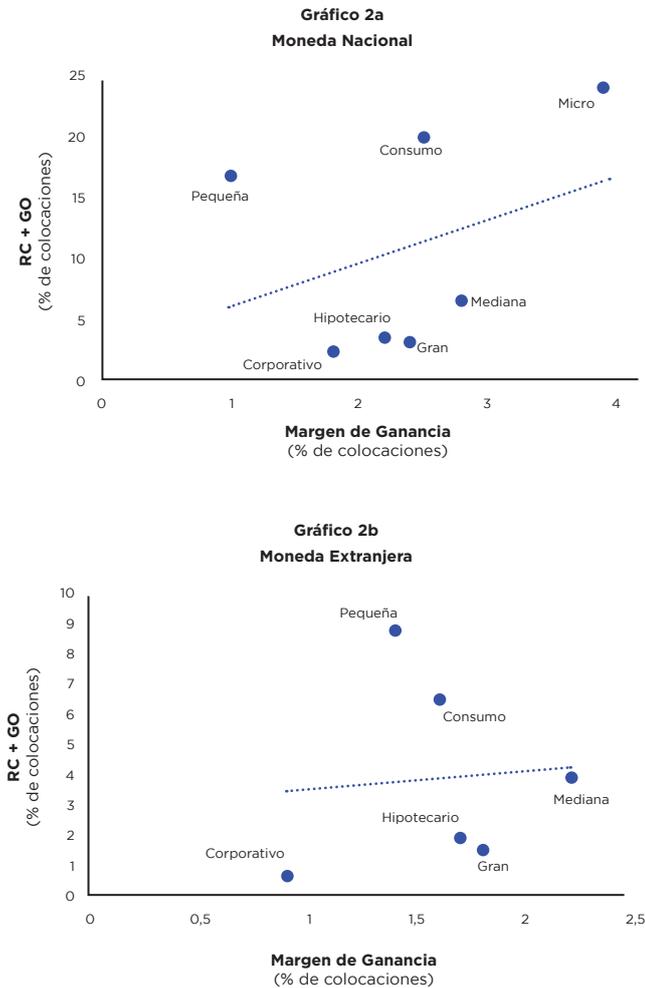
Lo que se acaba de explicar vendría a conformar el costo financiero de prestar el crédito. Es decir, qué tanto le cuesta a la entidad financiera obtener el dinero a prestar. De acuerdo a Freddy Espino y César Carrera, en el trabajo Concentración bancaria y margen de las tasas de interés en Perú (2006), el costo financiero no es un factor relevante en tanto que no se mezcla con los costos de administrar el crédito.

Los números contables pueden resumir significativamente, en términos reales, los costos administrativos de un banco como los salarios y suministros pagados a los encargados de evaluar, supervisar y recuperar los créditos. Las instituciones bancarias que incrementan su tamaño tienden a ser más eficientes debido a las economías de escala (economies of scale) y economías de alcance (economies of scope).

En otras palabras, al producir un servicio financiero, estas instituciones reducen los costos operativos porque pueden ganar más con los mismos costos, lo cual incrementa el margen de ganancia. Las instituciones más grandes en ese aspecto pueden ser más eficientes que una pequeña para determinados sectores financieros (Benston 1982).

En Perú, los costos operativos en moneda extranjera (ME) son menores porque hay más formalidad y mejor gobierno corporativo (en promedio, las empresas endeudadas en ME tiene una mejor posición financiera que ha hecho que las tasas de los préstamos sean menores). Por otro lado, los minoristas son riesgosos porque, al no producirse las economías de escala, se encarece la administración en términos relativos (Choy 2015). Es decir, se gastaría lo mismo en administrar un fondo de una microempresa que de una corporación, pero se ganaría más en esta última.

Figura 2: Relación entre margen de ganancias y riesgo de crédito (RC) + gasto operativo (GO) - junio 2014



Fuente: BCRP.

Los costos financieros y operativos varían de acuerdo a la magnitud del crédito a operar y de la empresa que lo va a otorgar, pues, como

menciona Emerson Toledo (2018), el mercado microfinanciero requiere de analistas o asesores de crédito en el campo para la administración del mismo, lo cual incrementa el costo del crédito y la barrera de inclusión financiera en el Perú.

2.2. Riesgo de crédito

Naturalmente, surgen riesgos al otorgar un crédito, por ejemplo, que no se cumplan los pagos. Este factor está relacionado en gran medida con el anterior, pues la necesidad de asesores de créditos se incrementa dependiendo de los factores de la demanda, que se verán en el siguiente punto. Mientras más probabilidades de incumplimiento existan en el deudor, mayor será el riesgo que se asuma.

De acuerdo a la teoría financiera, sabemos que a mayor riesgo, mayor requerimiento de retorno esperado. No obstante, los bajos niveles de margen de ganancia (mark up) en la radiografía de los créditos en el sector mipymes se deben a que compensan el riesgo de crédito (cubierta contablemente por provisiones) y los costos ya desarrollados. Además, prestar créditos a las pequeñas empresas permite identificar a las que cuentan con potencial de crecimiento, lo cual justificaría el riesgo que se debe tomar. Por otro lado, las empresas medianas pueden llegar a tener un perfil crediticio delicado, pues crecieron basadas en deudas y están madurando financieramente. Por este motivo, crece la prima de riesgo, porque el tratamiento es más cauteloso en este sector junto al microempresarial (Choy 2015).

Tabla 1: Morosidad del crédito Mipyme por número de entidades financieras (2012-2017)

N° de entidades con las que registra deuda	2012			2017		
	N° de deudores	Saldo (millones de s7.)	Ratio de morosidad (%)	N° de deudores	Saldo (millones de s7.)	Ratio de morosidad (%)
1	50122	6751	2,4	55170	10602	4,9
2	26102	5443	4,6	28859	9048	9,5
3	15 310	4306	8,6	15542	6143	12,0
4	8324	2713	7,2	7377	3695	12,5
De 5 a más	6446	2665	14,3	4801	3055	22,4
Mipyme	106304	21878	6,2	111749	32542	10,1

Fuente: SBS - Sunat.

Elaboración: PRODUCE - OGEIEE.

Para tener en cuenta el riesgo de otorgar un crédito, se realizan provisiones conforme difiera el día de pago con la fecha actual. Esta diferencia determinará el porcentaje del crédito que se deberá provisionar. En la pandemia actual, el Bank Treasury Risk Management recomienda trabajar sobre una provisión del 100%, es decir, en el escenario más pesimista (Choudhry 2020). Según la regulación bancaria a raíz de la crisis financiera de 2008 y tras Basilea II y III, lo primero que prevendrá serán las quiebras de entidades financieras grandes. Esto abre una paradoja que se desarrollará en el siguiente apartado.

2.3. La competitividad de crédito

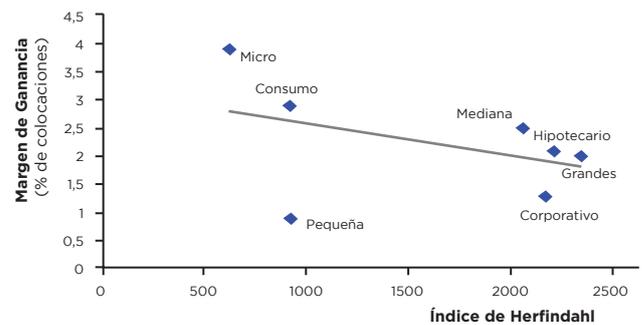
En EE.UU., existen dos modelos de bancos: el Branch Banking (sucursal bancaria) y el Unit Banking (banco independiente). El primero lograría economías de escala al ser parte de un conglomerado financiero más amplio, mientras que el Unit Banking sería ineficiente al momento de otorgar créditos (Benston 1982). El debate gira en torno a si se deberían preferir conglomerados más grandes como los Branch Bankings o si conviene un mercado competitivo con Unit Bankings. De acá surge la necesidad de reducir o elevar la Concentración Bancaria (CB) en el país.

Para medir la CB, se usan modelos económicos como el índice de Lerner (L), el índice de Herfindahl-Hirschman (HHI), el índice de Concentración 3 (IC3), entre otros modelos. Estos miden la participación y el grado de decisión en los precios que tienen las empresas, es decir, la estructura de mercado. Se esperaría que, en un mercado concentrado en pocas empresas, se pueda obtener mayor markup en la colocación de créditos. Esto aumentaría el riesgo de que la tasa de interés activa no sea reflejo de los dos factores anteriormente descritos y responda a una especie de coordinación interbancaria (Espino 2006). Por lo contrario, el que haya más competencia en el mercado de créditos empujará los precios hacia el costo marginal.

Sin embargo, la realidad es que, a pesar de la concentración bancaria en el sector corporativo y la gran empresa, la tasa de interés activa no tiene síntomas de concertaciones; por lo contrario,

tiende a disminuir (Choy 2015). Esto se explica porque el acceso a fuentes de financiamiento en este sector empresarial es más amplio. Pueden acceder al mercado de valores tanto nacional como internacional, pues la competencia se da a ese nivel.

Figura 3: Relación entre el margen de ganancia y el índice Herfindahl



Fuente: BCRP.

Caso contrario sucede en las mipymes que, debido al rápido ingreso de entidades financieras —ya sean comerciales, cajas rurales, cajas municipales y edpymes—, se ha podido reducir la tasa de interés activa considerablemente. La poca concentración bancaria logra una mayor búsqueda de eficiencia. No obstante, el costo del crédito sigue siendo elevado para la naturaleza del sector empresarial al que está dirigido. Es decir, no basta con reducir costos operativos, sino, de acuerdo al know how del sector, realizar productos de acuerdo a las necesidades del cliente e innovar en el proceso. El riesgo que surge en la práctica es que “muchas entidades especializadas en este sector luchan entre sí, y, de este modo, saturan el mercado de y generan sobreendeudamiento y un elevado riesgo de crédito” (Toledo 2018).

Queda claro que hay mucho por trabajar e innovar por el lado de la oferta. Sin embargo, debe ir a la par de los factores determinados por la demanda (soporte), los cuales se desarrollarán en las siguientes líneas.

3. Factores determinados por la demanda

En su mayoría, los estudios sobre inclusión financiera de las micro, pequeñas y medianas empre-

sas en el Perú son analizadas por el lado de la oferta. Principalmente, sobre los costos para la obtención de crédito. Sin embargo, también debemos reconocer que existen factores por el lado de la demanda que limitan el acceso al sistema financiero. Esto debido a que disminuyen el interés del empresario peruano para la obtención de productos financieros formales. Dichos factores son los siguientes: la cultura financiera y la informalidad.

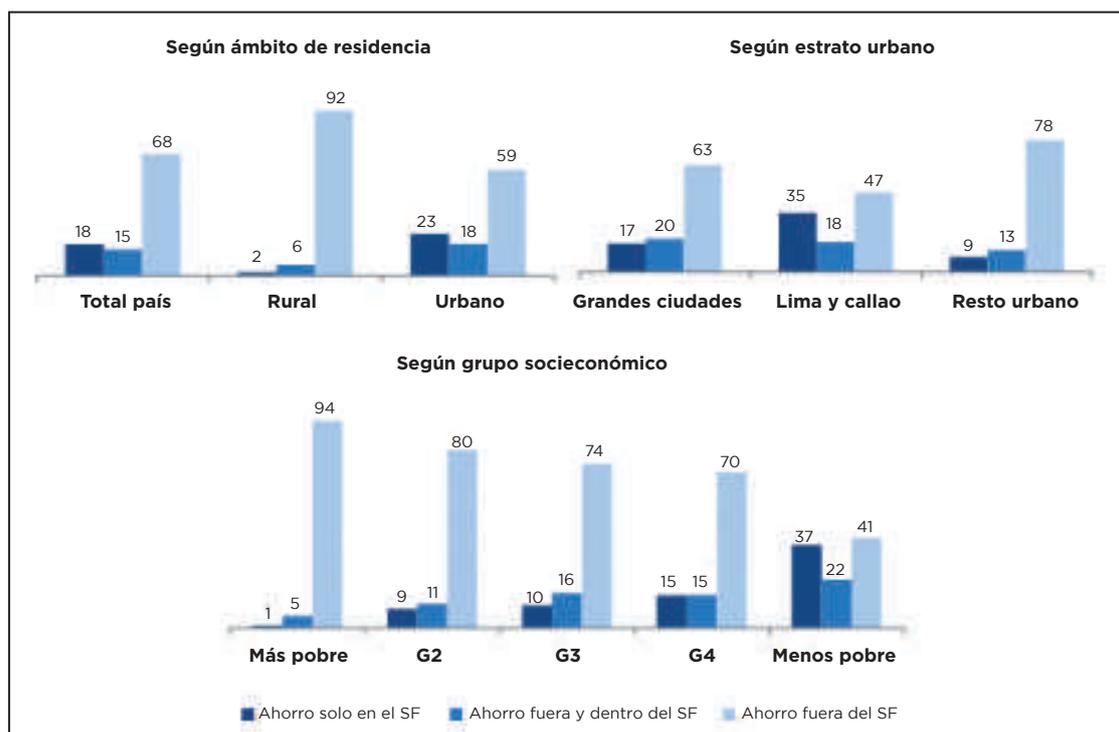
3.1. El nivel de cultura financiera

La cultura financiera es definida como el conjunto de ideas, actitudes, percepciones, costumbres y reglas que se comparten frente al mundo del dinero y las entidades que intervienen en esta (Olin 2014). Su importancia radica en que dicho nivel de conocimiento permite a las personas tomar mejores decisiones, ya sea para ideas de inversión, ahorro o financiamiento de algún proyecto. Sin embargo, en el Perú, existe un bajo nivel de educación financiera, lo cual limita el acceso de los empresarios de las mipymes al sistema financiero, debido a que la falta de informa-

ción sobre los múltiples productos financieros formales que ofrece el mercado ocasiona que los empresarios no ingresen al sistema por desconocimiento (Cipoletta y Matos 2018). En este sentido, revisaremos el nivel de cultura financiera sobre el ahorro y el crédito que presenta la población peruana.

Por un lado, la cultura del ahorro es necesaria, debido a que permite protegerse contra eventos inesperados, prepararse para eventos esperados y aprovechar oportunidades de inversión (Vasquez y otros 2016). Asimismo, según Cavallo y Serebrisky (2016), las empresas deben ahorrar para convertirse en entidades productivas que emplean a más trabajadores en mejores puestos, que sean capaces de producir bienes de calidad para los mercados. No obstante, la mayoría de peruanos no posee una cultura de ahorro voluntaria. Esto se sustenta en la última Encuesta Nacional de Demanda de Servicios Financieros y Nivel de Cultura Financiera en el Perú, en la que se afirma que el 68% de las personas que ahorran voluntariamente lo realizan fuera del sistema financiero formal.

Figura 4: Población que ahorra voluntariamente dentro y fuera del Sistema Financiero (distribución porcentual respecto de la población que ahorra voluntariamente)

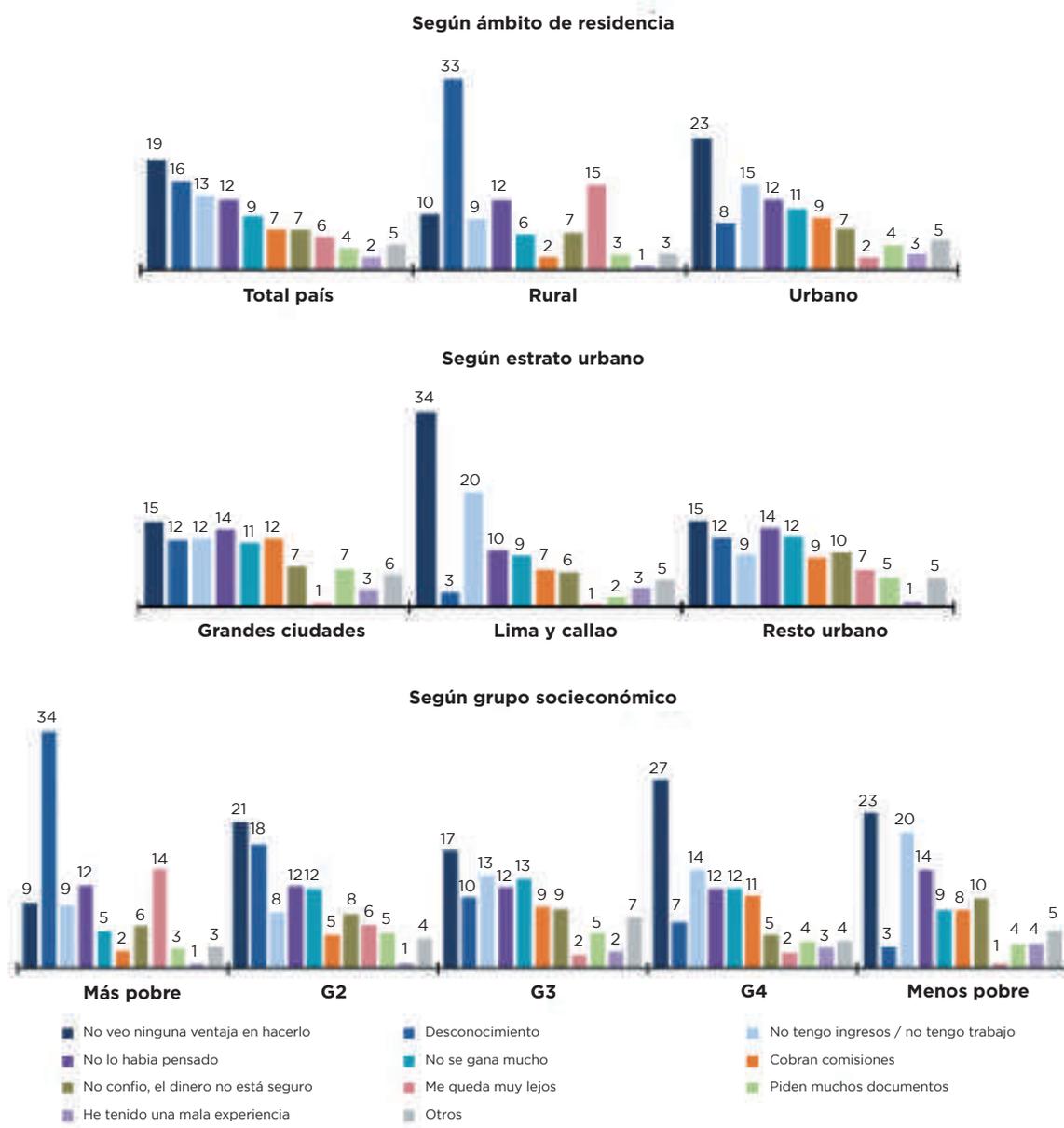


Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS).

Asimismo, cuando se preguntó el motivo para no tener una cuenta de depósito, las respuestas más representativas fueron que no encontraban ninguna ventaja en hacerlo, por el desconoci-

miento o porque no lo habían pensado. Estas respuestas reflejan el grado de desinformación que existe alrededor de la importancia del ahorro.

Figura 5: Motivos para no tener una cuenta de depósitos (distribución porcentual respecto de la población que no tiene cuenta)



Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS).

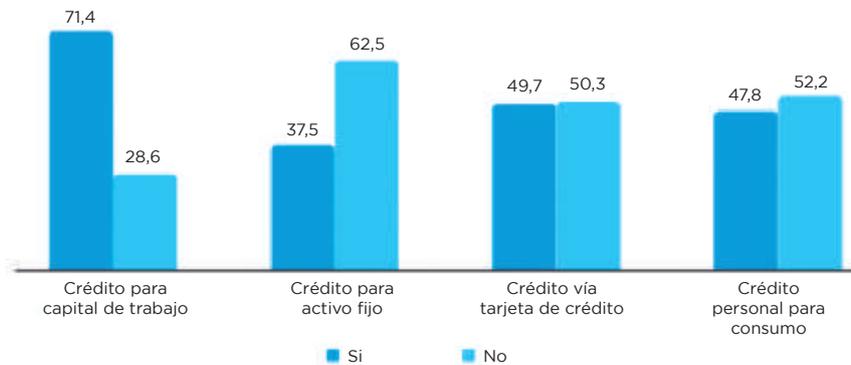
Por otro lado, la cultura del crédito es relevante, ya que el financiamiento nos permite aprovechar una oportunidad de inversión o atender una emergencia (Vasquez y otros 2016). Entre los productos financieros más comunes para las empresas, se encuentra

el crédito para capital de trabajo, crédito para activo fijo, crédito vía tarjeta de crédito y crédito personal para consumo. Sin embargo, la mayoría de los empresarios mipymes conoce de estos instrumentos financieros. Así, según la última Encuesta Nacional

de Empresas elaborada por PRODUCE sobre el conocimiento de las empresas de los principales productos financieros, podemos observar que el conocimiento promedio sobre dichos productos es bajo

(2017). Como se muestra, la mayoría conoce sobre el crédito de capital de trabajo; no obstante, el panorama es desolador cuando se observa el nivel de conocimiento sobre los otros instrumentos.

Figura 6: Empresas que conocían los principales productos crediticios (2016)



Fuente: PRODUCE.

3.2. La informalidad de las mipyme

La informalidad representa el segundo factor que limita el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Hernando de Soto (1989) define esta informalidad empresarial como el conjunto de empresas que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica. Este problema afecta, en mayor medida, a este sector empresarial, debido a que la mayoría de mipymes se encuentran en este sector. Esta afirmación es respaldada por la última Encuesta Nacional de Hogares, en la que se estima que el 75% de micro y pequeñas empresas se encuentran en el sector informal (ENAH-O 2018).

Este factor limita el acceso al crédito de este sector empresarial por dos motivos principales. Por un lado, la informalidad de estas empresas influye en la percepción de riesgo de las instituciones financieras, lo cual genera que su acceso al crédito sea restringido. Esto es respaldado por el BCRP, quien menciona que la informalidad de las micro y pequeñas empresas dificulta la evaluación del crédito, y aumenta la percepción de riesgo por parte de la entidad financiera (2009). Ello se debe a que una empresa informal no está registrada ante la SUNAT, no posee registros de propiedades ni registros de su información financie-

ra, lo cual impide una correcta evaluación de los riesgos por parte de las instituciones financieras.

Asimismo, utilizan sistemas informales de registro de sus actividades económicas, por lo cual las entidades financieras no disponen de información contable confiable para la evaluación del crédito (Inga 2006). Esta asimetría de información generada por la informalidad eleva el nivel de riesgo crediticio y, por ende, el costo del crédito. Así, este elevado costo desincentiva a las mipymes a obtener un crédito en el sistema financiero formal.

Por otro lado, los micro y pequeños empresarios consideran que el acceso al financiamiento formal implica la formalización de sus empresas y, por ende, a incurrir en sus altos costos. Este argumento es apoyado por Georgina Cipoletta y Adriana Matos (2018), quienes mencionan que, desde la perspectiva del empresario, el ingreso al sistema financiero formal no es atractivo, ya que involucra incidir en los elevados costos del paso de la informalidad a la formalidad. Esto se relaciona con lo mencionado en el párrafo anterior, debido a que, si la informalidad restringe a las empresas el acceso al crédito, estas necesitarían formalizarse para poder hacerlo.

Según Hanco, "la formalidad involucra costos tanto en términos de ingresar a este sector como

en términos de permanecer dentro del mismo con pagos de impuesto, cumplimiento de normas, cumplimiento de beneficios laborales, elaboración de contabilidad, emisión de comprobantes, etc.” (2015). En palabras de Luis Alberto Arias (2017), todos estos gastos y desembolsos representan el 10% de las ventas de las empresas de menor tamaño. En este sentido, el pequeño empresario prefiere mantenerse en la informalidad y acceder a modalidades de financiamiento fuera del sistema financiero, ya que el ingreso al crédito formal no solo implica incurrir en sus altas tasas de interés, sino también en los altos costos de la formalización.

4. Conclusiones

Las principales conclusiones y recomendaciones a las que llegamos al final de este artículo son las siguientes:

- A pesar de que las mipymes forman la mayor parte del tejido empresarial peruano, no se ha

prestado la debida atención a los factores que impiden su inclusión al sistema financiero formal.

- Consideramos que no deberían mirarse solo los factores excluyentes por el lado de la demanda y que al pensar en política financiera-económica debería asumirse una visión holística que tengan en cuenta los factores mencionados, de manera que se garantice el entendimiento del problema tanto por la perspectiva de la demanda y de la oferta.
- Actualmente, se vienen realizando proyectos como Agrobanco, Banco de Desarrollo del Perú de COFIDE y el reciente Reactiva Perú / FAE MYPE (aunque como medida contingente) que tendrían impacto positivo en la inclusión financiera de este sector empresarial. Esta política debería mantenerse e innovar en su desarrollo para mejorar las cifras de la mipymes en el Perú

5. Bibliografía

- CHOUDHRY, Moorad
2020 Navigating Bank Treasury and Asset-liability Management (ALM) Practice through the Covid-19 Stress Event. BTRM THOUGHT LEADERSHIP WEBINAR.
- CHOY, Marilyn, Eduardo, COSTA y Eloy CHURATA
2015 “Radiografía del costo del crédito del Perú”. Revista de Estudios Económicos. Lima, 30, 25-55.
- ESPINO, Freddy y César CARRERA
2004 “Concentración bancaria y margen de las tasas de interés del Perú”. Revista de Estudios Económicos. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/13/Estudios-Economicos-13-4.pdf>
- HANCCO, Betsy
2015 Informalidad tributaria de las pymes de espectáculos públicos no deportivos y su incidencia en la recaudación de impuestos en el distrito de San Juan de Miraflores, año 2014. Tesis para obtener el título profesional de contador público. Lima: Universidad San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras. http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1576/1/hancco_pbi.pdf
- INGA, Marianela
2006 El mercado de crédito para la micro y pequeñas empresas, en el distrito de Trujillo de la Región La Libertad. Tesis para optar el título de economista. Piura: Universidad de Piura, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1322/ECO_027.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- OLIN, Brenda
2014 La educación financiera como base para la toma de decisiones personales de inversión. Universidad Autónoma de Querétaro. Tesis de maestría en Administración con Especialidad en Finanzas. Querétaro: Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Contaduría y Administración. <http://ri.uaq.mx/bitstream/123456789/1514/1/RI000716.pdf>
- SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFP
2017. Encuesta Nacional de Demanda de Servicios Financieros y Nivel de Cultura Financiera en el Perú. Lima: Superintendencia de banca, seguros y AFP (SBS).
- 2019 Perú: reporte de indicadores de inclusión financiera. Lima.
- TOLEDO, Emerson
2018 Microfinanzas en el Perú y los desafíos de la bancarización. Revista de Micro e Pequeñas Empresas e Empreendedorismo da Fatec da Fatec Osasco, 48-62.

Reactiva Perú: el nuevo programa de financiamiento para MIPYMES en el Perú ante la crisis por el Covid-19 y sus dificultades

Alessandra de Fátima Huayna Huamaní

20161776

Estudiante de décimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinadora del Equipo de Costos de la Revista Lidera. ahuayna@pucp.edu.pe

1. Introducción

Ante la nueva crisis sanitaria y, consecuentemente, la paralización de la economía, muchas empresas no han podido generar ingresos; su producción se ha detenido o disminuido, y, por ende, muchas personas cayeron en el desempleo. Las empresas más golpeadas por esta crisis son las mipymes, puesto que en su mayoría son negocios inestables en situaciones de crisis, no poseen de mucho capital y presentan deudas que solo podrían ser cumplidas al obtener ingresos por sus actividades. Ante esto, los gobiernos se han visto obligados a tomar medidas para que estas empresas puedan continuar con sus actividades y no cierren su negocio. Este es el caso del Programa Reactiva Perú, el cual brinda financiamiento a las empresas para hacer frente a esta crisis.

Por tanto, el presente artículo tiene como objetivo analizar el Programa Reactiva Perú, a partir de su creación, requisitos y proceso; su importancia para las mipymes; y, por último, las dificultades que este programa ha presentado.

2. Creación, requisitos y proceso de Reactiva Perú ante la crisis por el Covid-19, y su importancia para las mipymes

El proceso de creación del Programa Reactiva Perú comenzó a mediados de diciembre del 2019. La Organización Mundial de la Salud (OMS) señaló que existía un virus infeccioso, llamado Covid-19, el cual se propagaba rápidamente y ocasionaba en varios pacientes infecciones respiratorias. Posteriormente, el 11 de marzo de 2020, la OMS indicó que el Covid-19 era considerado como pandemia, y luego lo reconoció como una emergencia

Las empresas **más golpeadas por esta crisis son las mipymes**, puesto que en su mayoría son negocios inestables en situaciones de crisis, **no poseen de mucho capital y presentan deudas** que solo podrían ser cumplidas al obtener ingresos por sus actividades.

sanitaria mundial (2020: 1). Es así que, en el Perú, el 16 de marzo, con algunos casos de infectados, el presidente y su comité ministerial, a partir del DS N° 044-2020, declararon estado de emergencia nacional por un plazo de 15 días calendario (lo cual se amplió posteriormente), en el cual se debía disponer de aislamiento social obligatorio; asimismo, según el artículo 7 de este decreto, se restringían las actividades comerciales, culturales, recreativas, entre otros, además de cerrar temporalmente las fronteras, lo cual generó una paralización económica.

1.1. Creación del programa, requisitos y proceso

Con la paralización económica, el Estado creó la ley N° 31011, la cual otorgaba al Poder Ejecutivo la facultad de legislar variados asuntos durante la emergencia sanitaria. Entre estos, se encontraba la protección a las entidades empresariales con el objetivo de que se logre reactivar la economía. De esta manera, mediante el Decreto Legislativo N° 1455, se creó el Programa Reactiva Perú, el cual otorgaba créditos de garantías hasta por la suma de S/ 30 000 000, lo cual se incrementó posteriormente hasta un total de S/ 60 000 000.

La finalidad principal de este programa es garantizar, a través de un financiamiento, los fondos de capital de las empresas que poseen obligaciones de corto plazo, como un mecanismo que otorgue la garantía del Gobierno sobre los créditos que sean colocados en las entidades del Sistema Financiero (El Peruano 2020). Asimismo, estos préstamos de créditos poseen bajas tasas de interés, con un plazo de 36 meses con 12 meses de gracia; sin embargo, las empresas que desean recibir este préstamo requieren de ciertos requisitos.

Entre los requisitos para que las empresas sean elegibles, se encuentran los siguientes:

- a) La falta de deudas tributarias al 29/02/2020 no debe pasar un monto mayor a S/. 4300 (1 UIT) al momento de solicitar el crédito.
- b) Debe clasificar en el sistema financiero, en la central de riesgo de la SBS, en la categoría “normal” o con “problemas potenciales”. Cabe

resaltar que cuenta como categoría “normal” los que no cuenten con ninguna clasificación en esos últimos doce meses.

- c) La empresa no debe estar vinculada con la entidad otorgante, es decir, empresas del sistema financiero como BBVA o Interbank. No debe estar comprendida dentro de la ley 30737 (sobre empresas con reparación civil del Estado por situaciones de corrupción).
- d) No debe encontrarse dentro de las empresas que se encuentran excluidas en este programa, listado por la R.M. N°165-2020-EF/15, como empresas con incumplimientos en los derechos de sus trabajadores, sectores con percepción social negativa, actividades que infringen con el ecosistema, entre otros (El Peruano 2020: 3).

Por otro lado, estos créditos no deben ser destinados a la adquisición de activos fijos como la compra de maquinarias o infraestructura; asimismo, no se destinará para la compra de acciones o participaciones, y pago de obligaciones vencidas con el sistema financiero (Scotiabank 2020), ya que, como las tasas de interés son bajas, las empresas pueden aprovechar esos créditos para pagar sus antiguas deudas, lo cual no corresponde con la finalidad de este programa.

Las empresas que postulan para obtener créditos de garantías de Reactiva Perú son evaluadas por las entidades del Sistema Financiero. Una vez que han sido calificadas, las entidades financieras pasan a activar la garantía. Cuando se activa la garantía, COFIDE procede a verificar las condiciones de estas empresas (la viabilidad), por ejemplo, si el préstamo corresponde al tamaño de la empresa y, lo más importante, a la capacidad de pago. Después de que COFIDE valida el crédito, genera un certificado con el que la empresa podrá desembolsar el monto del préstamo (Interbank 2020)

Cabe resaltar que el monto máximo del préstamo será igual a 3 meses de la venta promedio del 2019 declaradas a Sunat. Asimismo, las microempresas y personas naturales pueden solicitar un préstamo equivalente a 2 meses promedio de la

deuda vigente durante el 2019 informada por la SBS, hasta un máximo de S/ 40 000 (EY 2020).

1.2. Importancia del programa Reactiva Perú para las mipymes

Las mipymes representan un fuerte impulso económico para el país. Según El Peruano, para el 2018, las pymes han representado el 75% de la Población Económicamente Activa (PEA). Asimismo, las microempresas representaban el 96,6% del total de empresas. Por otro lado, según El Comercio, a partir del registro de contribuyentes de la Sunat, las mipymes formales suman un total de 1 899 584, lo cual representa el 99,5% del total de empresas de ese registro (2020). Por lo tanto, las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan sus actividades en el Perú son de gran importancia en la economía del país.

Sin embargo, a pesar del gran papel que desarrollan, el tiempo de vida para estas es corta, puesto que el promedio de esta, para las microempresas, es de aproximadamente seis años; para las pequeñas empresas, de siete años; y para las medianas empresas, de hasta trece años. Esto se debía a que estas no poseían recursos para poder expandirse a comparación de las grandes empresas, como la falta de acceso de financiamiento, ya que los préstamos eran otorgados con altas tasas de interés: 31,25% aproximadamente para las microempresas y 18,13% para las pequeñas empresas (El Comercio 2020).

Por ende, si antes de la paralización económica ya existía un problema con los recursos otorgados a las mipymes, con esta crisis, la situación para estas empresas iba a ser devastadora. Sin embargo, a partir de la creación del Programa Reactiva Perú, estas empresas podrán obtener liquidez para poder cumplir con sus obligaciones de corto plazo, lo cual incluye el pago a los trabajadores. Asimismo, como se mencionó anteriormente, estos préstamos están siendo otorgados a tasas muy bajas: un promedio de 1,11% según el BCR y MEF (EY 2020), y con un plazo de 36 meses con 12 meses de gracia, lo cual permitiría que las mipymes puedan pagar estos préstamos a un plazo adecuado, en el cual hayan podido retomar

el Estado creó la ley N° 31011, *la cual otorgaba al Poder Ejecutivo la facultad de legislar variados asuntos durante la emergencia sanitaria*. Entre estos, se encontraba la protección a las entidades empresariales *con el objetivo de que se logre reactivar la economía*.

sus actividades normales y sin incurrir en tasas tan altas que ocasionarían un gasto mayor, lo cual ocasionaría la probabilidad de cierre de estas.

Además, es importante resaltar que, dentro del Programa Reactiva Perú, el Gobierno otorga porcentajes de garantías muy favorables, por ejemplo, 98% para préstamos pequeños. Si una microempresa solicita un préstamo de S/ 50 000, este programa brindaría una garantía del 95% del crédito (Gestión 2020). En otras palabras, si la empresa cierra sus actividades porque se encuentra en quiebra, el Estado asumiría el 95% del préstamo o plantearía formas de poder cobrar la deuda al propietario del negocio. Cabe señalar que, para poder acceder al préstamo, las entidades financieras y COFIDE han evaluado el historial crediticio, hipotecas, capacidad de pago de las empresas, con el fin de poder evitar riesgos sobre el cumplimiento de estos créditos.

Por tanto, este programa es un beneficio para las mipymes, puesto que se están brindando créditos con garantías a un plazo adecuado y con tasas bajas para que estas empresas puedan obtener la posibilidad de continuar con sus negocios a pesar de la crisis económica que atraviesa el país.

2. Dificultades de Reactiva Perú para las mipymes

A pesar de los beneficios que está otorgando Reactiva Perú a las mipymes, se han presentado dificultades desde la creación de este programa. Distintos entes han expuesto la falta de oportunidades a estas empresas para poder obtener créditos de las entidades financieras, además de

Las mipymes representan un fuerte impulso económico para el país. Según El Peruano, para el 2018, **las pymes han representado el 75% de la Población Económicamente Activa (PEA).**

señalar situaciones irregulares, en las que se entregaban créditos a empresas que no cumplían con los requisitos estipulados por el mismo Gobierno. Asimismo, es importante resaltar que uno de los fines por los cuales se creó Reactiva Perú es beneficiar a las micro, pequeñas y medianas empresas, puesto que son las más vulnerables en cerrar sus negocios y caer económicamente; sin embargo, este fin no se estaría cumpliendo.

Según José Málaga, el presidente del directorio de Caja Municipal, el 85% de los créditos, concedidos por el programa de financiamiento, han sido concedidos por los bancos; de esos créditos, los bancos solo han atendido la solicitud del 2% del total de las pymes en el Perú (Infomercado 2020). Asimismo, se informó que unas 467 861 mypes de distintos sectores recibieron créditos de Reactiva Perú al 21 de setiembre (Gestión 2020); sin embargo, es importante resaltar que existen millones de mypes en el Perú, por lo cual, claramente, hasta el momento, la mayoría de estas empresas siguen sin haber podido acceder a los créditos que otorga este programa.

2.1 Falta de historial crediticio de ciertas mipymes

Una de las dificultades en las que se encuentran atravesando las mipymes con Reactiva Perú es la falta de acceso a este programa; es decir, muchas de estas empresas no obtienen este financiamiento, lo cual sucede mayormente con las micro y pequeñas empresas. La razón es la falta de historial crediticio de ciertas mipymes, lo cual genera que las entidades financieras desapruében el otorgamiento de financiamiento a estos negocios o, en algunos casos, lo aprueben, pero a tasas más altas, por temor a que estas empresas no les paguen en un futuro.

Según Fernando Ruiz, presidente de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, la elaboración y diseño de este programa, es decir, sus requisitos y procesos, afectan a que se otorguen más créditos a los pequeños negocios. Él explicó que, a partir de la segunda etapa de Reactiva Perú, a pedido de la FEPCMAC, se logró incluir a las micro empresas, las cuales se encuentran al límite de la formalidad debido a su historial crediticio. Sin embargo, según los requisitos de Reactiva Perú, solo podían calificar las microempresas con un historial crediticio que no sea superior a los S/ 20 000 como capital de trabajo, lo cual genera que las pequeñas empresas que poseían créditos entre S/ 20 000 y S/ 300 000 sean excluidos (Perú 21 2020).

Asimismo, María Isabel León, presidenta de Confiep, señala que las micro y pequeñas empresas se han sentido excluidas por parte este programa; indica que las entidades financieras otorgan créditos a empresas que poseen de historial crediticio o a las que soliciten créditos mayores, y recalca que las empresas grandes son las más beneficiadas (Gestión 2020). Por ende, si bien la creación del programa presenta requisitos para acceder a este financiamiento, la falta de historial de crediticio de algunas mipymes impide que estas puedan obtener dicho financiamiento, ya que las entidades financieras prefieren no tomar el riesgo de otorgar créditos a dichos negocios.

2.2. Otorgamiento de créditos a empresas que no cumplen requisitos de Reactiva Perú

Por otro lado, otro de los problemas que ha presentado el Programa Reactiva Perú y que ha sido motivo de mucha crítica fue que este había otorgado créditos a entidades que no cumplían con los requisitos impuestos, e incluso brindó préstamos a empresas que se registraron con un código de identificación inválido. Esto generó que muchas de estas subastas que debieron haber sido aprovechadas por muchas de las mipymes estuvieron destinadas a empresas, a las cuales no les correspondía este beneficio. Así, el fin del Programa Reactiva Perú de que las micro, pequeñas y medianas empresas puedan obtener liquidez no se estaría cumpliendo, puesto que se ha otorga-

do créditos a empresas que no debieron haber obtenido la ayuda de este programa.

El pasado junio, la Contraloría General presentó un informe a COFIDE acerca de ciertas irregularidades encontradas en los créditos otorgados por Reactiva Perú, el cual indica que se hallaron entidades con RUC inválido. Asimismo, detectaron beneficiarios que obtuvieron el doble de créditos a través de certificados distintos, por lo que se concluyó que estos hechos iban en contra de los requisitos (RPP Noticias 2020). Además, el expresidente de la República, Martín Vizcarra, señaló que se había detectado que empresas de dudosa reputación (e incluso que presentaban investigaciones por corrupción) habían recibido créditos por parte de este programa, por lo que se encontraban estableciendo mecanismos que mejoren el control acerca de cuáles empresas deberían recibir este financiamiento y cuáles no (El Comercio 2020).

Por ende, existe un problema en el control y acceso del programa Reactiva, ya que se otorgaron créditos a empresas que no cumplían con los requisitos de este programa, lo cual generó que muchas mipymes que necesitaron de este financiamiento no hayan sido beneficiadas y tampoco hayan podido obtener liquidez para poder cumplir con sus deudas a corto plazo.

3. Conclusiones

Debido a la paralización económica que enfrentó el país por la crisis sanitaria, Reactiva Perú fue creado con el propósito de que las empresas puedan obtener préstamos y cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Asimismo, se observó que las mipymes, las cuales representan un gran porcentaje de la PEA, han sido las más afectadas, puesto que estas obtienen ingresos a partir del día a día.

Este programa, si bien posee muchos beneficios para las Mipymes (como préstamos con bajas tasas de interés, adecuado plazo y porcentajes de garantía del Gobierno), ha presentado dificultades como la falta de historial crediticio de las mipymes y el otorgamiento de créditos a empresas que no cumplían con los requisitos establecidos. A partir de estas situaciones, el Gobierno se ha pronunciado y recalcó que se tomarán medidas para que dichas dificultades que retrasan al fin del programa sean solucionadas mediante controles más estrictos. Esperamos que esto sea resuelto correctamente, ya que Reactiva Perú sirve de instrumento de reactivación de actividades para las mipymes, así como para el pago de sus obligaciones a corto plazo.

4. Bibliografía

EL COMERCIO

2020 “Mypes: El problema de financiamiento va más allá del costo de crédito”. El Comercio. Lima, 8 de febrero. Consulta: 10 de setiembre de 2020 <https://elcomercio.pe/economia/peru/mypes-el-problema-del-financiamiento-va-mas-alla-del-costo-del-credito-noticia/?ref=ecr>

2020 “Vizcarra: Mejoraremos los filtros para que Reactiva Perú no beneficie empresas investigadas por corrupción”. El Comercio. Lima, 19 de junio. Consulta: 10 de setiembre de 2020. <https://elcomercio.pe/economia/martin-vizcarra-mejoraremos-los-filtros-para-que-reactiva-peru-no-beneficie-empresas-investigadas-por-corrupcion-nndc-noticia/>

2020 “Colocaciones en segunda etapa de Reactiva Perú se desaceleran y tasas de interés aumentan: ¿Cómo interpretarlo?”. El Comercio. Lima, 14 de agosto. Consulta: 10 de setiembre de 2020. <https://elcomercio.pe/economia/peru/bcr-colocaciones-en-segunda-etapa-de-reactiva-peru-se-desaceleran-y-tasas-de-interes-aumentan-como-interpretarlo-prestamos-ncze-noticia/>

EL PERUANO

2018 “Pymes emplean 75% de la PEA y destacan en emprendimientos”. El Peruano. Lima, 22 de junio. Consulta: 10 de setiembre de 2020. <https://elperuano.pe/noticia-pymes-emplean-75-de-pea-y-destacan-emprendimientos-67499.aspx>

2020 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. Lima, 16 de marzo. Consulta: 10 de setiembre de 2020. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-estado-de-emergencia-nacional-po-decreto-supremo-n-044-2020-pcm-1864948-2/>

ERNEST & YOUNG

2020 Programa Reactiva Perú. Consulta: 10 de setiembre de 2020 https://www.ey.com/es_pe/covid-19/programa-reactiva-peru

GESTIÓN

2020 “El 98% de empresas que han recibido créditos de Reactiva Perú son mypes, según el BCR”. Gestión. Lima, 22 de setiembre de 2020. Consulta: 24 de setiembre de 2020. <https://gestion.pe/economia/mercados/el-98-de-empresas-que-han-recibido-creditos-de-reactiva-peru-son-mypes-segun-el-bcr-noticia/>

[reactiva-peru-son-mypes-segun-el-bcr-nndc-noticia/](https://www.bcr.org.pe/actualidad/comunicacion/reactiva-peru-son-mypes-segun-el-bcr-nndc-noticia/)

INTERBANK

Reactiva Perú. Consulta: 10 de setiembre de 2020. <https://interbank.pe/empresas-instituciones/reactiva-peru>

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

2020 Decreto Legislativo N°1455. Lima, 6 de abril. Consulta: 10 de setiembre de 2020. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-crea-el-programa-reactiva-peru-par-decreto-legislativo-no-1455-1865394-1/>

2020 Decreto Supremo N° 124-2020-EF. Lima, 28 de mayo. Consulta: 10 de setiembre de 2020. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/606067-124-2020-ef>

2020 Resolución Ministerial N° 165-2020-EF/15. Lima, 1 de junio. Consulta: 10 de setiembre de 2020. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/610378-165-2020-ef-15>

OMS

Declaración conjunta de la ICC y la OMS: Un llamamiento a la acción sin precedentes dirigido al sector privado para hacer frente a la Covid-19. Consulta: 10 de setiembre de 2020. <https://www.who.int/es/news-room/detail/16-03-2020-icc-who-joint-statement-an-unprecedented-private-sector-call-to-action-to-tackle-covid-19>

PERÚ 21

2020 “Reactiva Perú: Dificultades para llegar a microempresas y nuevos clientes disminuye interés por los créditos”. Perú 21. Lima, 16 de setiembre. Consulta: 20 de setiembre de 2020. <https://peru21.pe/economia/reactiva-peru-dificultades-para-llegar-a-microempresas-y-nuevos-clientes-disminuye-el-interes-por-los-creditos-ncze-noticia/?ref=p21r>

RPP NOTICIAS

2020 “Reactiva Perú: Estas son las observaciones que encontró la Contraloría”. RPP Noticias. Lima, 23 de junio. Consulta: 10 de setiembre de 2020. <https://rpp.pe/economia/economia/reactiva-peru-estas-son-las-observaciones-que-encontro-la-contraloria-cofide-empresas-bcp-entidades-financieras-estado-de-emergencia-coronavirus-en-peru-noticia-1275171?ref=rpp>

Condiciones e impacto de la posible **reclasificación de la Bolsa de Valores de Lima como Mercado Frontera**

Oscar Alonso Huamán Montenegro

20171547

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinador del Equipo de Tributación de la Revista Lidera. ohuaman@pucp.edu.pe

1. Introducción

A nivel internacional, proveedores de índices bursátiles como MSCI o FTSE Russell evalúan los mercados de valores de los países y los clasifican, en sus índices globales, como mercado desarrollado, mercado emergente o mercado frontera. Cabe precisar que, si bien se suele compartir la nomenclatura de las categorías mencionadas, cada proveedor establece su propia metodología de clasificación. Adicionalmente, esta metodología es susceptible de modificaciones, como es el caso de FTSE Russell que, en enero de 2020, aumentó los criterios para clasificar a un país como mercado emergente. Consecuentemente, en su reporte de marzo, comunicó que Perú no satisface estos nuevos criterios, por lo que será reclasificado en mercado frontera, lo cual será efectivo a partir de setiembre. En respuesta, la Bolsa de Valores de Lima sostuvo que MSCI es el principal indicador en lo que respecta a mercados emergentes y que este mantiene la clasificación de Perú en dicha categoría. Sin embargo, al evaluar la metodología de clasificación de MSCI, es factible reconocer la posibilidad latente de una reclasificación a mercado frontera.

En ese sentido, el presente artículo propone comprender tanto los factores condicionantes como las implicancias de la posible reclasificación de Perú como mercado frontera por parte

de MSCI. Así, en un primer momento, se explicará la situación del cumplimiento de los criterios de clasificación como mercado emergente. Para ello, se revisarán las deficiencias estructurales que apuntan a una posible degradación. Posteriormente, se plantearán las virtuales implicancias en el mercado de valores peruano, en términos de corto y largo plazo. Por último, se presentarán las conclusiones obtenidas a lo largo del análisis.

2. Cumplimiento de los criterios de clasificación como mercado emergente

En junio de cada año, MSCI anuncia los resultados de su evaluación de los mercados de valores a nivel mundial, con lo que los usuarios pueden conocer la clasificación asignada a cada país. En ese sentido, el pasado 17 de junio de 2020, publicó el MSCI Global Market Accessibility Review (MSCI 2020b), el cual mantiene la clasificación de Perú en la categoría de mercado emergente, tal como lo ilustra el cuadro 1. Posteriormente, el 23 de junio, publicó el MSCI 2020 Market Classification Review (MSCI 2020a), el cual no menciona revisiones con respecto a Perú. Sin embargo, en su ejemplar del año previo (MSCI 2019), se advierte la posibilidad de presentar una revisión, debido a que Perú cumple ajustadamente su clasificación como mercado emergente.

Cuadro 2. Criterios de clasificación como mercado emergente 2020 según MSCI

Criterios	Desarrollo económico	Tamaño y liquidez	Accesibilidad al mercado
Mercados Emergentes	Sin requerimientos	3 compañías que cumplan: 1) Tamaño de la compañía (full market cap): USD 1,400 MM 2) Tamaño del activo (float market cap): USD 700 MM 3) Liquidez del activo (ATVR): 15%	1) Apertura a inversiones extranjeras: Significativa 2) Facilidad de entrada y salida de capitales: Significativa 3) Eficiencia del marco operacional: Buena y probada 4) Disponibilidad de instrumentos de inversión: Alta 5) Estabilidad del marco institucional: Modesta

FUENTE: MSCI 2020C.
Elaboración propia

2.1. La situación actual y sus riesgos

Con respecto al cumplimiento de los criterios de tamaño y liquidez, se encuentra que hay exactamente tres acciones peruanas que cumplen con estos: Credicorp, Southern Copper y Buenaventura, tal como lo detalla el MSCI Perú Index USD (MSCI 2020d). Por su parte, en lo referente al cumplimiento de los criterios de accesibilidad al mercado, el MSCI Global Market Accessibility Review (MSCI 2020b) es el indicador a revisar. Este brinda, en líneas generales, una buena evaluación para Perú. Sin embargo, es importante reconocer que destaca ciertas tareas pendientes.

Como se aprecia, este ajustado cumplimiento de la cantidad mínima de compañías en el índice resulta problemático en sí mismo, pues Perú quedaría sin alguna acción suplente ante la baja de alguna de las mencionadas. Así, bastaría con que una acción, por su propio desempeño o por el endurecimiento de algún criterio, se aleje del umbral de cumplimiento para que la clasificación del país se degrade. A su vez, es factible la posibilidad de que la eventual baja se deba al traslado de alguna acción al índice de otro país por parte de MSCI. Este último escenario toma lugar debido a la ubicación de las operaciones de la compañía, a una importante presencia en una bolsa extranjera, entre otros. Además, acciones como Southern Copper tienen ya un

precedente de ser revisadas por MSCI para un cambio de índice. En ese sentido, la situación actual del cumplimiento de los criterios de clasificación como mercado emergente constituye un riesgo, pues coloca a Perú en una posición poco sólida.

3. Desempeño de la Bolsa de Valores de Lima

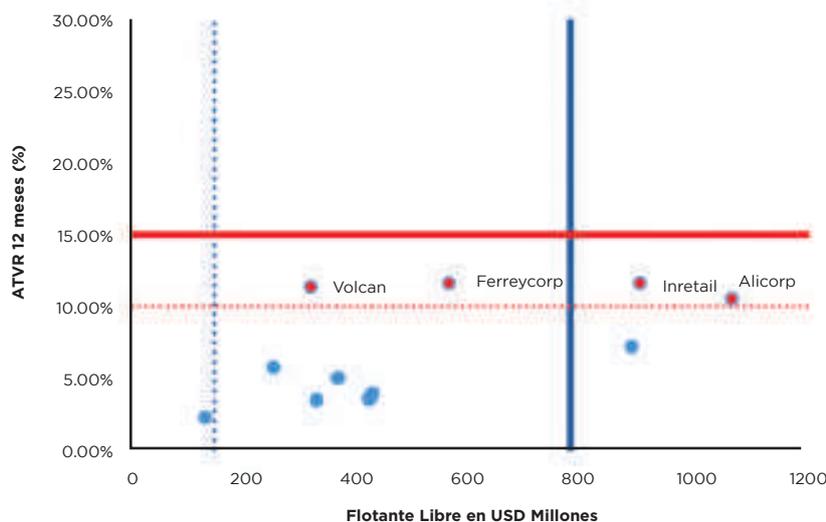
Actualmente, que solo tres acciones peruanas cumplan con los criterios de tamaño y liquidez evidencia un problema en el desempeño de la bolsa local, lo cual conduce a buscar explicaciones acerca de por qué las demás acciones no cumplen con estos criterios. Al respecto, Segura y Villavicencio (2019) reconocen la importancia de focalizar esfuerzos para que las acciones que estén más cerca de cumplir los criterios de clasificación como mercado emergente de MSCI logren pasar el umbral y consoliden la posición de Perú en el índice. En ese sentido, los autores identifican a cuatro acciones de la plaza bursá-

Sin embargo, *al evaluar la metodología de clasificación de MSCI*, es factible reconocer la posibilidad latente de una reclasificación a mercado frontera.

til local como potenciales candidatos: Alicorp, Inretail, Ferreycorp y Volcan. En el gráfico 1, con información de 2019, se detalla la situación de estas acciones con respecto al cumplimiento de los criterios. En lo referente al tamaño requerido, se observa que solo Alicorp e Inretail logran pasar

el límite mínimo (línea azul gruesa). Sin embargo, cuando se trata de la liquidez requerida, ninguna de las cuatro acciones consigue satisfacer el límite mínimo (línea roja gruesa). De esta forma, la tarea aún pendiente es aumentar el nivel de liquidez de la bolsa local.

Gráfico 1. Tamaño y liquidez de potenciales candidatos al MSCI Peru Index



Fuente: Segura y Villavicencio 2019.

La razón de la baja liquidez de la Bolsa de Valores de Lima puede leerse tanto desde el lado de la oferta como de la demanda. Con respecto a la oferta, se encuentra que se mantiene como flotante libre solo el 36% de la capitalización de mercado de las principales acciones de la plaza bursátil local. En lo referente a la demanda, se encuentra que las Administradoras de Fondos de Pensiones concentran cerca del 60% del mencionado flotante libre (Segura y Villavicencio 2019). De esta forma, para los inversionistas retail, queda disponible el 40% del flotante libre en cuestión, es decir, el 14% de la capitalización de mercado de las principales acciones locales. El resultado

de esta estructura de la bolsa local es un bajo nivel de liquidez.

4 Implicancias de una degradación a Mercado Frontera

Debido al riesgo identificado de una potencial degradación del índice peruano, resulta importante conocer cuáles serían las implicancias de este evento. Como se ha mencionado, si Perú incumple los criterios de clasificación como mercado emergente, sería reclasificado a mercado frontera. En este escenario, lo primero que se observa es que, como los criterios de clasificación como mercado frontera (en términos de tamaño y liquidez) son menos rigurosos, aumentaría la cantidad de acciones constituyentes del índice peruano. De esta forma, el índice pasaría de 3 a 6 acciones constituyentes. Colateralmente, la participación del índice peruano en su categoría de mercado aumentaría de 0,37% en mercado emergente a 11,56% en mercado frontera (MSCI 2016), como se visualiza en el cuadro 3.

la situación actual del cumplimiento de los criterios de clasificación **como mercado emergente constituye un riesgo**, pues coloca **a Perú en una posición poco sólida**.

Cuadro 3: Simulación de reclasificación de Perú a mercado frontera

PERU INDEX IN EMERGING MARKETS			
Country	Mkt Cap	Weight	# Sec.
China	948,918	25.64%	157
Korea	567,940	15.35%	107
Taiwan	440,600	11.91%	88
India	316,317	8.55%	73
South Africa	287,275	7.76%	52
Brazil	213,131	5.76%	61
Mexico	168,231	4.55%	28
Russia	139,886	3.78%	21
Malaysia	113,470	3.07%	44
Indonesia	85,470	2.31%	30
Thailand	80,911	2.19%	32
Poland	53,340	1.44%	23
Turkey	53,100	1.43%	25
Philippines	51,046	1.38%	22
Chile	44,167	1.19%	19
Qatar	39,065	1.06%	13
United Arab Emirates	34,490	0.93%	11
Colombia	16,919	0.46%	9
Peru	13,807	0.37%	3
Greece	9,791	0.26%	8
Hungary	8,649	0.23%	3
Egypt	7,128	0.19%	3
Czech Republic	7,146	0.19%	3
	3,700,798	100.00%	835

SIMULATION: PERU INDEX IN FRONTIER MARKETS			
Country	Mkt Cap	Weight	# Sec.
Kuwait	19,284	19.05%	8
Nigeria	13,269	13.11%	16
Peru	11,703	11.56%	6
Argentina	9,656	9.54%	8
Pakistan	8,162	8.06%	16
Morocco	6,242	6.17%	9
Kenya	4,481	4.43%	5
Oman	4,462	4.41%	8
Vietnam	3,427	3.39%	9
Romania	3,210	3.17%	5
Lebanon	3,065	3.03%	4
Bangladesh	2,289	2.26%	5
Slovenia	1,941	1.92%	2
Bahrain	1,881	1.86%	3
Sri Lanka	1,686	1.67%	3
Mauritius	1,572	1.55%	3
Kazakhstan	1,525	1.51%	2
Croatia	1,230	1.22%	2
Jordan	647	0.64%	2
Tunisia	613	0.61%	2
Estonia	430	0.42%	2
Serbia	216	0.21%	2
Lituania	138	0.14%	2
Bulgaria	74	0.07%	2
Ukrania	0	0.00%	0
	101,203	100.00%	126

Fuente: MSCI 2016
Elaboración propia.

Además de estos efectos referidos a la posición de Perú en la categoría de mercado frontera, requieren un mayor análisis los referidos al impacto de tal reclasificación en el mercado de valores peruano. En otras palabras, ante el riesgo de degradación, es imperativo advertir qué cambios se instaurarían en la plaza bursátil local. Asimismo, se debe reconocer que, mientras que algunas consecuencias serían observables en el corto plazo, otras lo serían en el largo plazo o de forma permanente.

5. Una degradación no sorpresiva

Ahora bien, como reconocen Segura y Villavicencio (2019), la magnitud del impacto de una eventual degradación dependerá, en gran medida, de en qué proporción este evento ya haya sido asimilado en el mercado. De este modo, si el riesgo de reclasificar el índice peruano como mercado frontera sigue latente, es esperable que el mercado ya haya incorporado los efectos de tal evento.

Por otro lado, si el evento acontece sin previo aviso y de forma sorpresiva, el impacto sería mayor y permanente.

En 2015, MSCI decidió revisar la permanencia de la acción de Southern Copper en el índice de Perú, debido a la alternativa de trasladarla al índice de Estados Unidos (MSCI 2016). De haber hecho efectivo el traslado de dicha acción, Perú habría quedado únicamente con dos acciones constituyentes en su índice. Es decir, habría incumplido los criterios de clasificación como mercado emergente y habría sido reclasificado a mercado frontera. Sin embargo, en junio de 2016, MSCI optó por mantener la acción en cuestión en el índice peruano.

En 2019, MSCI advirtió que, si Perú perdía alguna de sus tres acciones constituyentes, sería inmediatamente convocada una revisión para reclasificarlo a mercado frontera (MSCI, 2019). Cuatro años después de la revisión de 2015, el índice peruano seguía componiéndose de tres acciones, el mínimo requerido para ser clasificado como mercado emergente. Consciente de ello, MSCI comunica la citada advertencia.

En marzo de 2020, FTSE Russell comunicó la reclasificación de Perú a mercado frontera, la cual sería efectiva desde setiembre del mismo año (FTSE Russell 2020). Esta degradación se debió a la implementación de nuevos criterios de clasificación en enero del año en cuestión.

Como queda evidenciado, Perú cuenta con un historial no menor de amenazas de reclasificación a mercado frontera. Consecuentemente, el caso peruano se consolida más en el escenario de un riesgo de degradación latente y no sorpresivo para la plaza bursátil local. Por ello, los efectos de una eventual degradación por parte del proveedor de índices MSCI serían más de corto plazo y no permanentes, ya que es esperable que el mercado ya los haya asimilado.

6. Impacto en la plaza bursátil local

En el corto plazo, una degradación del índice peruano a mercado frontera generaría una sa-

lida de capitales importante, lo cual agravaría aún más el problema estructural de liquidez de la bolsa local. Si bien es cierto que se generarían flujos de entrada por el ingreso del índice a la categoría de mercado frontera, estos son ampliamente excedidos por los flujos de salida por el retiro del índice de la categoría de mercado emergente. Ello se debe a que el índice de mercados frontera representa apenas el 2% del índice de mercados emergentes (Segura y Villavicencio 2019). Por ello, se afirma que consolidar ambos flujos de entradas y salidas de capitales genera una salida neta significativa.

Asimismo, la mencionada degradación implicaría agregar una prima adicional por riesgo de mercado frontera a la determinación del costo de capital de las empresas locales. Este aumento del costo de capital conduciría a que las empresas se desvaloricen. Ulteriormente, ello derivaría en una menor cotización bursátil. En ese sentido, otro impacto se refiere a los portafolios de inversionistas que mantienen acciones locales. En este grupo, destaca la presencia de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), ya que mantienen un volumen significativo (60% en promedio) del flotante libre de las principales acciones locales. En concreto, se conoce estas instituciones tienen invertido en acciones locales cerca del 11% de los fondos que administran (Segura y Villavicencio 2019). Esta situación podría devenir en una considerable desvalorización de dichas inversiones.

7. Conclusiones

Se observa que, en la actualidad, el cumplimiento de los criterios de clasificación como mercado emergente por parte del índice peruano es poco sólido. Esta situación se debe a que mantiene la cantidad mínima de acciones requeridas que cumplan los criterios de tamaño y liquidez. Solo tres acciones locales mantienen al índice peruano en la categoría de mercado emergente. Asimismo, se ha evidenciado que existe un riesgo latente de degradación a mercado frontera, debido al retiro de una de las acciones que componen el índice peruano por diversos moti-

vos. Adicionalmente, otras acciones locales cercanas a integrar el índice peruano encuentran un problema para cumplir el criterio de liquidez. El problema del bajo nivel de liquidez resulta ser un problema estructural de la bolsa de valores local.

A su vez, de hacerse efectiva la mencionada reclasificación, el índice peruano tendría una mayor participación en el índice de mercados frontera en comparación a la que tiene en el índice de mercados emergentes. Sin embargo, los flujos de entrada y salida de capitales por el respectivo ingreso y salida de los índices de MSCI generan una salida de capitales neta considerable. Además, se generaría un aumento del costo de capital de las

empresas locales, por lo que se desvalorizarían los portafolios de inversión que mantengan acciones locales. Cabe señalar que el impacto depende también de qué tan sorpresiva sea la noticia de la reclasificación.

En conclusión, el problema estructural de liquidez de la Bolsa de Valores de Lima condiciona un riesgo latente de reclasificar el índice peruano de mercado emergente a mercado frontera. Como queda señalado, los potenciales efectos de corto plazo no son de menor importancia. Mejorar la posición de las acciones locales para que el índice peruano tenga una posición sólida es una tarea pendiente.

8. Bibliografía

- FTSE Russell
2020 FTSE Country Classification of Equity Markets. Londres. Consulta: 10 de septiembre de 2020. https://research.ftserussell.com/products/downloads/FTSE_Interim_Country_Classification_Review_2020.pdf
- MSCI
2020a MSCI 2020 Market Classification Review. Londres. Consulta: 12 de septiembre de 2020. https://www.msci.com/documents/1296102/1330218/Results_of_the_2020_Annual_Market_Classification_Review.pdf/b41f76a3-fcdc-751a-31bd-531277880294
- 2020b MSCI Global Market Accessibility Review. Londres. Consulta: 12 de septiembre de 2020. https://www.msci.com/documents/1296102/1330218/MSCI_2020_Global_Market_Accessibility_Review_Report.pdf/78a73a91-af3d-cf21-94e8-1cc2c159d2ce
- 2020c MSCI Market Classification Framework. Londres. Consulta: 12 de septiembre de 2020. https://www.msci.com/documents/1296102/1330218/MSCI_Market_Classification_Framework_2020.pdf/4e0998d7-d552-6bf2-ddb2-789b248516a1
- 2020d MSCI Peru Index (USD). Londres. Consulta: 12 de septiembre de 2020. <https://www.msci.com/documents/10199/bccbebb3-2914-4184-98df-51dd9c0d497b>
- 2019 MSCI 2019 Market Classification Review. Londres. Consulta: 12 de septiembre de 2020. https://www.msci.com/documents/10199/238444RESULTS_OF_MSCI_2019_ANNUAL_MARKETCLASSIFICATION_REVIEW.pdf/f134c97c-73da-71c7-4b3c-d1f637c3eae
- 2016 Consultation on a potential market reclassification for the MSCI Peru Indexes [diapositiva]. Consulta: 22 de octubre de 2020. <https://www.msci.com/documents/1296102/2907491/Consultation+on+a+Market+Reclassification+Proposal+for+the+MSCI+Peru+Indexes/691d9a13-48cb-43f4-993b-e2b9f381a248>
- SEGURA, Alonso y Julio VILLAVICENCIO
2019 Análisis de los posibles impactos de una reclasificación de MSCI Perú de Mercado Emergente a Frontera y propuestas para reducir la probabilidad que suceda. Lima. Consulta: 10 de septiembre de 2020. https://s3.us-east-1.amazonaws.com/site.documents.cdn.prod.bvl.com.pe/BVL_-_Efecto_Reclasificacion_VF_a_publicarse.pdf

Desafíos de la Administración Tributaria en materia de implementación de medidas para recuperar el espacio fiscal perdido

Diana Virginia Sandoval Navarro

20151643

Estudiante de décimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Directora General de la Revista Lidera.

diana.sandoval@pucp.edu.pe

1. Introducción

La pandemia del Covid-19 ha tenido impacto en el escenario económico global. Esto se debe a que se ha desencadenado una crisis con características distintas a las precedentes. La crisis actual se originó por una enfermedad y no por la aplicación de políticas económicas equivocadas. En efecto, las características de propagación del Covid-19 y la ausencia de un remedio eficaz propiciaron que se adopten medidas para la desaceleración de los niveles de contagio a nivel mundial. A su vez, estas medidas vinculadas al distanciamiento social produjeron una contracción económica a nivel mundial, lo cual se verá reflejado en la información financiera de diversas organizaciones. La coyuntura actual ha supuesto un desafío para los profesionales de contabilidad, dado que se ha dificultado la determinación de estimaciones y se considerará aún más el juicio profesional para la preparación y presentación de la información financiera.

La circular N°140 de la SMV detalla aquellas partidas de los estados financieros que requieren de mayor atención para que la información financie-

ra cumpla con los estándares de calidad, veracidad, suficiencia y oportunidad (2020: 1). Entre dichos puntos, se encuentra el deterioro del valor de los instrumentos financieros. El presente artículo tiene como objetivo analizar el impacto del Covid-19 en la determinación de las pérdidas crediticias esperadas de las cuentas por cobrar de las empresas de distribución de energía eléctrica. En el primer apartado, se analizarán las principales características de la crisis del Covid-19, así como la situación del sector eléctrico. Asimismo, se detallarán las principales medidas adoptadas por el Gobierno por la coyuntura actual. En el segundo apartado, se desarrollará el impacto del Covid-19 en la determinación de las pérdidas crediticias esperadas según NIIF 9 Instrumentos Financieros, especialmente, en la previsión de los escenarios futuros, la determinación del riesgo de crédito y la redefinición de los segmentos de las carteras de crédito.

2. La crisis sanitaria y el sector eléctrico

En el presente apartado, se expondrá un análisis de la situación del sector eléctrico durante la

crisis sanitaria. En primer lugar, se desarrollarán las principales características de la crisis por el Covid-19 y se evaluará el desempeño del sector de energía eléctrica a través de variables macroeconómicas como el Producto Bruto Interno (PBI) y el índice de desempleo. En segundo lugar, se expondrán las medidas implementadas por el Estado debido a la coyuntura por el Covid-19.

2.1. Características de la crisis sanitaria y análisis de indicadores macroeconómicos

Para empezar, es pertinente definir el Covid-19, así como la forma de contagio de esta enfermedad, dado que esta ha sido la causa de la crisis sanitaria. En primer lugar, el Ministerio de Salud (MINS) sostiene lo siguiente: “Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas enfermedades, desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves” (MINS). En segundo lugar, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el virus del Covid-19 se transmite de persona a persona a través del contacto directo, indirecto o estrecho con personas infectadas (2020: 6). La particularidad de la forma de propagación de este virus es lo que ha desencadenado en el acelerado aumento de casos confirmados y, por consiguiente, en una pandemia a nivel mundial.

Actualmente, no existe un remedio eficaz o un tratamiento específico para el Covid-19. Por ello, diversos gobiernos han tomado medidas como el aislamiento social y la inmovilización social obligatoria con el fin de frenar las olas de contagio. En efecto, de acuerdo a la BBC, muchos gobiernos en América Latina enfrentan los contagios del nuevo coronavirus con acciones como el toque de queda y el confinamiento obligatorio (2020). Estas medidas han propiciado que se contraiga la actividad económica, ya que se ha interrumpido la producción, las cadenas de suministro y del mercado, así como las cadenas de pago.

Con relación a lo detallado, Alicia Bárcena sostiene que la pandemia actual tendrá efectos devastadores sobre la economía mundial en comparación a la crisis financiera global de las hipotecas

subprime (Cepal 2020). Esto se debe a que la causa de la crisis actual es una enfermedad y no la aplicación de políticas económicas erradas. En este sentido, según la BBC, el fin de esta crisis está sujeta al descubrimiento de una vacuna, la cual no tiene una fecha establecida ni garantiza que la economía se restablezca a los niveles previos (2020). Esto supone un alto nivel de incertidumbre que se refleja en los indicadores macroeconómicos como el PBI y el índice de desempleo.

Por un lado, de acuerdo al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), el PBI tiene una relación directa con el desempeño del sector eléctrico, dado que este permite el desarrollo de actividades económicas y sociales (2020: 10). El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) expuso que el PBI del segundo trimestre disminuyó en 30,2% en comparación al año anterior; asimismo, la actividad de electricidad, gas y agua registró una evolución desfavorable de 19,4% en el segundo trimestre (2020: 9). Estos resultados se deben a la disminución de la producción de energía eléctrica y la menor distribución de gas natural.

Por otro lado, la tasa de desempleo es un indicador fundamental para analizar la situación económica de un país porque se mide el nivel de producción. De acuerdo al Informe del Comportamiento de los Indicadores de mercado laboral a nivel nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil abril-mayo-junio 2020 es de 8,8%, la cual se ha incrementado en 5,2% en comparación al año anterior (INEI 2020: 23). Esto indicaría que la situación económica actual no es favorable.

En resumen, el fin de la crisis actual está condicionado al descubrimiento de un remedio eficaz contra el Covid-19. Esto ha supuesto un alto nivel de incertidumbre en la economía mundial. Así, se ha visto su efecto en los indicadores macroeco-

La crisis actual **se originó por una enfermedad** y no por la aplicación de políticas económicas equivocadas.

nómicos como el PBI y el índice de desempleo, los cuales tienen relación con el desempeño del sector eléctrico.

2.2. Medidas adoptadas durante la crisis sanitaria

Como se ha podido observar, los resultados del PBI y el índice de desempleo no han sido favorables, lo cual se refleja en la situación del sector eléctrico, especialmente, en las empresas de distribución de energía eléctrica. En efecto, de acuerdo a la revista Energía, el nivel de morosidad del pago del servicio eléctrico se ha incrementado en 40% en promedio; sin embargo, es pertinente mencionar que la morosidad ha llegado a 80% en algunas ciudades del interior (2020). Por tal motivo, el Estado ha implementado medidas para lidiar con la interrupción de la cadena de pagos.

En primer lugar, de acuerdo a Enel, el Decreto de Urgencia N° 035-2020 establece que las empresas eléctricas otorguen fraccionamientos de deudas para familias con un consumo mensual hasta de 100 kWh en un máximo de 24 meses sin intereses (2020). Esta medida fue implementada con el fin de ayudar a la población a continuar con el pago de su consumo eléctrico durante el Estado de Emergencia Nacional.

En segundo lugar, se promulgó el Decreto de Urgencia N° 062-2020. Esta normativa es similar al DU N° 035-2020, pero se establecen dos tramos adicionales para el fraccionamiento. Por un lado, aquellos consumos mayores a 101 kWh y hasta 150 kWh podrán fraccionarse en un máximo de 24 cuotas con un interés equivalente al 25% de la tasa según la normativa actual. Por otro lado, los consumos entre 151 kWh y 300 kWh podrán fraccionar la deuda hasta en 24 cuotas con un interés equivalente al 50% de la tasa según la normativa (Vizcarra 2020).

En tercer lugar, se creó el subsidio “Bono de Electricidad” a través del Decreto de Urgencia N° 074-2020. Este bono permite que se puedan cubrir los consumos del período comprendido entre marzo y diciembre del 2020 (2020). Esta ayuda gubernamental consiste en la entrega excepcional y por única vez de S/ 160. De acuerdo al dia-

rio Gestión, 4 millones 944 mil usuarios han sido beneficiados con el subsidio al 22 de septiembre del 2019 (2020).

En resumen, la interrupción de la cadena de pagos durante el Estado de Emergencia Nacional ha propiciado que las empresas de distribución de energía eléctrica registren un alto nivel de morosidad. Por tal motivo, el Gobierno se ha pronunciado a través de decretos de urgencia que han permitido que la población vulnerable pueda cubrir sus consumos de energía eléctrica.

3. Impacto del Covid-19 en la determinación de las pérdidas crediticias esperadas según la NIIF 9 Instrumentos Financieros

En el presente apartado, se detalla el impacto del Covid-19 en la determinación de las pérdidas crediticias esperadas de las cuentas por cobrar según la NIIF 9 Instrumentos Financieros. En primer lugar, se va a exponer la dificultad que enfrentan las empresas del sector eléctrico para la previsión de escenarios futuros. En segundo lugar, se analizará si las medidas adoptadas por la coyuntura del Covid-19 distorsionan la determinación del riesgo de crédito. Por último, se analizarán los juicios para la redefinición de los segmentos de la cartera de crédito.

3.1. Dificultad en la previsión de escenarios futuros

La NIIF 9 propone un modelo de determinación de pérdidas crediticias esperadas de activos financieros a través del análisis de condiciones pasadas, presentes y futuras. De esta manera, según Deloitte, las compañías pueden reconocer las pérdidas de forma anticipada, dado que no será imprescindible que se haya producido un evento de deterioro (2018: 17). Por otro lado, de acuerdo a KPMG, el Covid-19 presenta incógnitas con relación a su tasa de contagio, mortalidad o si tiene carácter estacional. Por ello, si bien diversas organizaciones han realizado sus proyecciones económicas, estas podrían variar conforme avanza la enfermedad (2020).

El componente prospectivo del modelo requiere que se realice un examen de las variables ma-

croeconómicas que tengan una mayor correlación positiva con el sector. Como se ha explicado anteriormente, la crisis sanitaria por el Covid-19 se caracteriza por poseer un alto nivel de incertidumbre. En este sentido, se dificulta realizar predicciones económicas a través de variables macroeconómicas. Por ello, según EY, los profesionales de la carrera de Contabilidad deberán ejercer su juicio y hacer un mayor esfuerzo para incluir toda la información razonable y sustentable de las condiciones económicas futuras (2020: 17).

De acuerdo al primer apartado, las variables macroeconómicas que tienen mayor relación con el desempeño del sector eléctrico son el PBI y el índice de desempleo. Por tal motivo, las empresas de distribución de energía eléctrica deberán plantear distintos escenarios de proyección económica que plasmen cuál sería el impacto en la determinación de las pérdidas crediticias esperadas de su cartera de clientes.

En resumen, el modelo de determinación de las pérdidas crediticias esperadas requiere que se realice la previsión de escenarios futuros, lo cual se ha dificultado por el alto nivel de incertidumbre que caracteriza a la crisis actual. Asimismo, se ha identificado que tanto el PBI como el índice de desempleo tienen relación con el desempeño del sector eléctrico, por lo que será pertinente que las empresas de distribución de energía eléctrica planteen distintos escenarios para evaluar el impacto del Covid-19 en las pérdidas crediticias esperadas de sus cuentas por cobrar.

3.2. Distorsión de la determinación del riesgo de crédito

La NIIF 9 requiere que se realice el análisis del riesgo crediticio de la cartera de clientes para la determinación del modelo de pérdidas crediticias esperadas. En este sentido, el International Accounting Standards Board (IASB) sostiene que la NIIF 9 no especifica cuándo se evidencia un incremento del riesgo crediticio (EY 2020: 17). Esto supone una dificultad para los profesionales de la carrera de Contabilidad para determinar el momento exacto en que un activo financiero presenta indicio de deterioro por riesgo crediticio.

Actualmente, **no existe un remedio eficaz o un tratamiento específico para el Covid-19**. Por ello, diversos gobiernos han tomado medidas como **el aislamiento social y la inmovilización social obligatoria** con el fin de frenar las olas de contagio.

Sumado a ello, como se ha mencionado anteriormente, el Estado ha implementado una serie de facilidades de pago como los fraccionamientos sin intereses y el bono de electricidad con el fin de que se pueda cubrir con los pagos del consumo de la energía eléctrica de la población. No obstante, los requisitos de las facilidades de pago no referencian necesariamente a personas que tengan la necesidad de estas ayudas. Por tal motivo, esto implicaría que personas que puedan cumplir con sus pagos de manera oportuna, adquieran estas facilidades. Es decir, la adquisición de las facilidades de pago no indicaría plenamente que la cartera de clientes esté deteriorada.

Las empresas de distribución de energía eléctrica tendrán que realizar un análisis más detallado de su cartera de clientes con el fin de identificar de manera más fiable los incrementos de riesgo de crédito. Por ejemplo, para el caso de las empresas de distribución de energía eléctrica en Lima Metropolitana, su cartera de clientes está compuesta, en su mayoría, por los clientes de consumo residencial. En tal sentido, podría realizar el análisis del nivel de consumo poblacional, dado que un alto nivel de consumo indicaría que hay posibilidad de incurrir y cumplir con las obligaciones.

En síntesis, las facilidades de pago otorgadas por el Covid-19 con relación a los consumos de energía eléctrica presentan condiciones que no excluyen de manera eficiente a aquellos clientes que tienen la posibilidad de cumplir con sus obligaciones y, por tanto, su riesgo de crédito no se ha deteriorado. Esto supone una distorsión de la determinación del riesgo de crédito. Por ello, las empresas de distribución de energía eléctrica tendrán que

realizar un análisis mayor de su cartera residencial con el fin de obtener información más fiable.

3.3. Criterios para la redefinición de los segmentos de la cartera de crédito

Para la determinación de las pérdidas crediticias esperadas, se precisa elaborar una agrupación de los activos financieros de acuerdo a sus características de riesgo crediticio que tengan en común. De acuerdo a ello, EY sostiene que la pandemia del Covid-19 podría alterar las características de riesgo de crédito de ciertos activos financieros (2020: 17). Esto se debe a que la crisis sanitaria ha tenido un impacto distinto en las operaciones por sector. En efecto, de acuerdo a Gestión, las medidas de aislamiento social y cierre de fronteras impacta a casi todos los rubros, pero en distinta medida (2020).

Las empresas deberán realizar un análisis de su cartera para evaluar los impactos que ha tenido la pandemia según el sector en el que interactúan sus clientes. Con ello, se podrá redefinir los segmentos de las carteras de clientes. Para el caso de las empresas de distribución de energía eléctrica, sus carteras están compuestas tanto por consumo residencial como industrial. Estas empresas deberán analizar el riesgo crediticio de la población a la que le prestan sus servicios y de aquellas empresas que componen su cartera, lo cual implicaría que adopten distintos supuestos y juicios para cada tipo de cliente.

En resumen, la crisis del Covid-19 ha tenido un impacto en todas las actividades de la economía; no obstante, este no ha sido en igual proporción. Esto implica que las características de riesgo de crédito de las compañías se alteren. En tal sentido, las empresas de distribución de energía eléctrica tendrán que adoptar nuevos juicios y supuestos para redefinir la segmentación de su cartera de crédito.

4. Conclusiones

La crisis del Covid-19 se diferencia de las precedentes porque su fin está relacionado al descubrimiento de un remedio eficaz para frenar su propagación. Esto ha tenido un efecto en la

economía a nivel mundial, lo cual se ha visto reflejado en el PIB y el índice de desempleo, ya que tienen relación con el comportamiento del sector eléctrico.

La interrupción de la cadena de pagos durante el estado de emergencia nacional se ha plasmado en los altos niveles de morosidad registrados en los pagos de los servicios eléctricos. En este sentido, el Gobierno se ha pronunciado a través de decretos de urgencia que han permitido que la población vulnerable pueda cubrir sus consumos de energía eléctrica.

El modelo de determinación de las pérdidas crediticias esperadas según la NIIF 9 posee un componente prospectivo. Este incluye el planteamiento de escenarios futuros a través del análisis de indicadores macroeconómicos. Esto se ha dificultado por el alto nivel de incertidumbre de la crisis del Covid-19. Por tal motivo, es pertinente que las empresas de distribución de energía eléctrica planteen distintos escenarios para evaluar los posibles impactos de esta pandemia en las pérdidas crediticias esperadas.

Las facilidades de pago otorgadas por el Covid-19 no poseen condiciones excluyentes para aquellos consumidores que pueden cumplir con sus obligaciones de manera oportuna. En este sentido, cabe la posibilidad de que clientes con un riesgo de crédito no deteriorado puedan tener acceso a estas facilidades. Esto distorsiona la determinación del riesgo crediticio, por lo que las empresas de distribución de energía eléctrica tendrán que realizar un análisis mayor de su cartera residencial con el fin de obtener información más fiable.

La crisis del Covid-19 ha tenido impacto en la economía a nivel general. Sin embargo, cabe indicar que los efectos han sido distintos por sector. Por tal motivo, se han podido alterar las características de riesgo de crédito de las compañías que componen las carteras de clientes. Las empresas de distribución de energía eléctrica tendrán que adoptar nuevos juicios y supuestos para redefinir la segmentación de su cartera de crédito de acuerdo a las variaciones de las características de riesgos de crédito producto del Covid-19.

5. Bibliografía

- BBC
2020 “Coronavirus: el mapa interactivo que muestra las medidas o distintos tipos de cuarentena que adoptaron los países de América Latina”. 27 de abril de 2020. Consulta: 10 de noviembre de 2020.
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52248497>
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA
2020 Decreto de urgencia N° 074-2020. Bono electricidad en favor de usuarios residenciales focalizados del servicio público de electricidad. Lima, 26 de junio. Consulta: 10 de noviembre de 2020.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-crea-el-bono-electricidad-en-favor-d-decreto-de-urgencia-n-074-2020-1869131-1/>
- 2020 Decreto de urgencia N° 062-2020. Decreto de urgencia que modifica el decreto de urgencia n° 035-2020 decreto de urgencia que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de estado de emergencia nacional, así como para reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria, como consecuencia del covid-19. Lima, 27 de mayo. Consulta: 10 de noviembre de 2020.
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-de-urgencia-que-modifica-el-decreto-de-urgencia-n-0-decreto-de-urgencia-n-062-2020-1866899-2/>
- 2020 “Coronavirus y la economía: 3 diferencias clave entre la Gran Recesión de 2008 y la actual crisis causada por la pandemia”. BBC. 10 de junio de 2020. Consulta: 10 de noviembre de 2020
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-52987816>
- DELOITTE
2018 NIIF 9 Instrumentos Financieros: Lo que hay que saber desde la perspectiva de las empresas no financieras. Consulta: 1 de noviembre.
- ENEL
2020 ¿Qué facilidades tengo como beneficiario del Decreto de Urgencia 035-2020? Consulta: 10 de noviembre de 2020.
<https://www.enel.pe/es/personas/beneficiario-decreto-gobierno-facilidades-de-pago.html>
- ERNST & YOUNG (EY)
2020 Guía Ejecutiva NIIF: Consideraciones contables y financieras bajo Covid-19. Lima. Consulta: 1 de noviembre de 2020.
- GESTIÓN
2020 “Bono de Electricidad: cerca de 5 millones de usuarios ya se benefician con el subsidio de S/ 160”. Gestión. Lima, 22 de septiembre de 2020. Consulta: 10 de noviembre de 2020.
<https://gestion.pe/economia/bono-de-electricidad-cerca-de-5-millones-de-usuarios-ya-se-benefician-con-el-subsidio-de-s-160-nndc-noticia/>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)
2020 Informe Técnico: Comportamiento de los indicadores de mercado laboral a Nivel Nacional. Lima. Consulta: 1 de noviembre de 2020.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-n03_empleo-nacional-abr-may-jun-2020.pdf
- KPMG
2020 El Impacto económico del Covid-19, más allá de 2020. Consulta: 10 de noviembre de 2020.
<https://www.tendencias.kpmg.es/2020/03/covid-19-impacto-economico/>
- MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MINEM)
2020 Anuario Ejecutivo de Electricidad. Lima. Consulta: 25 de octubre de 2020.
<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/AnuarioEjecutivoFinal-Rev-Final2.pdf>
- MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)
2020 Protégete del Coronavirus. Lima. Consulta: 20 de octubre de 2020.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/535295/volante-covid-2019.pdf>
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)
2020 Transmisión del SARS-CoV-2: repercusiones sobre las precauciones en materia de prevención de infecciones. Consulta: 10 de octubre de 2020.
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/333390/WHO-2019-nCoV-Sci_Brief-Transmission_modes-2020.3-spa.pdf
- SUPERINTENDENCIA DE MERCADO DE VALORES (SMV)
2020 Circular N° 140-2020-SMV/11.1. Lima. Consulta: 1 de noviembre de 2020.
<https://www.smv.gob.pe/ConsultasP8/temp/2020017536%20%20Emisoras%20COVID-19.pdf>
- 2020 “Cuán fuerte será el impacto del covid-19 en las actividades económicas”. Gestión. Lima, 17 de marzo de 2020. Consulta: 10 de noviembre de 2020.
<https://gestion.pe/economia/empresas/cuan-fuerte-sera-el-impacto-del-covid-19-en-las-actividades-economicas-noticia/>

Recaudar vs. Liquidez: una mirada general al ITAN en épocas de Covid-19

Martha Sofia Rumaldo Condori

20170867

Estudiante de séptimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del Equipo de Tributación de la Revista Lidera.

Coordinadora de Publicaciones del Centro Federado de Ciencias Contables.

a20170867@pucp.edu.pe

Aaron Víctor David Soriano Becerra

20165852

Estudiante de séptimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Coordinador de Organizaciones y Eventos Culturales del Centro Federado de Ciencias Contables.

a.soriano@pucp.edu.pe

1. Introducción: ¿Cómo ha afectado el coronavirus a las empresas?

Desde la última pandemia originada por la influenza AH1N1 o “gripe porcina”, entre los años 2009 y 2010, no se había registrado alguna epidemia en el Perú con consecuencias tan negativas como lo está generando el Covid-19 o “coronavirus”. Este ha repercutido en diversos ámbitos y, particularmente, su impacto en relación con las empresas ha sido desalentador.

La cuarentena establecida ocasionó que muchas empresas vieran reducidos sus ingresos a causa de la paralización de sus negocios. Es sabido que hubo otros sectores que se vieron beneficiados, tales como los dedicados a la tecnología y las ventas por internet. Ese no es el caso en nuestro país, el cual basa su economía principalmente en actividades realizadas de forma presencial. En este contexto, el Estado estableció medidas tributarias para poder apaciguar dicha situación; sin embargo, todavía se presenta una gran falta de liquidez en muchos contribuyentes. Ante dicha problemática y ante la necesidad de aliviar la carga fiscal, salió a relucir el tema del Impuesto

Temporal a los Activos Netos (ITAN), el cual sirve, en la práctica, como un pago anticipado del Impuesto a la Renta (IR). ¿Sería correcto continuar con la aplicación de dicho impuesto, sabiendo que muchas empresas van a presentar pérdidas este año y, por ende, se les estaría absorbiendo la poca liquidez que presentan en este contexto de pandemia?

El presente artículo busca analizar la aplicación del ITAN en la situación actual. Para ello, se busca recurrir a los inicios de este impuesto, su normativa, la problemática presentada en estos tiempos de pandemia y un análisis del costo-beneficio de no pagar el ITAN. Finalmente, se presentarán las conclusiones del presente trabajo.

El Estado, en función de su poder de imperio, **exige el pago de impuestos**, basado en la capacidad contributiva, para el cumplimiento de sus funciones públicas.

2. Principales rasgos

El Estado, en función de su poder de imperio, exige el pago de impuestos, basado en la capacidad contributiva, para el cumplimiento de sus funciones públicas. Para esto, identifica tres formas en las que se manifiesta la riqueza:

- a) la renta, la cual es el flujo de capital que las personas y empresas generan, y está gravada por el Impuesto a la Renta,
- b) el consumo, que hace referencia a la capacidad adquisitiva de las personas al realizar alguna compra, y se encuentra gravada por impuestos como el IGV, Impuesto Selectivo al Consumo, etc.
- c) y el Patrimonio, el cual hace referencia a las posesiones materiales, y se encuentran gravadas, por ejemplo, por el Impuesto Predial o el Impuesto Vehicular.

2.1. ¿Qué es y cómo surgió el ITAN?

Como se mencionó anteriormente, con respecto al patrimonio, este hace referencia a las posesiones materiales, debido a que ellas son demostraciones de riqueza. Para el Estado, el patrimonio, a diferencia de las otras manifestaciones de riqueza, son bienes más fáciles de gravar mediante impuestos. La razón, en palabras del abogado tributario Daniel Ono, es debido a que

Es más difícil determinar la renta neta real a través de la diferencia entre los ingresos y los costos o gastos deducibles, que simplemente tomar el valor de los activos y aplicarle una tasa para hallar una renta neta presunta (Ono, 2005).

De esta forma, existieron impuestos previos al ITAN —como el Impuesto Mínimo a la Renta (IMR) y el Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta (AAIR)— que fueron derogados y declarados como inconstitucionales. El IMR, por ejemplo, fue creado en 1992, y en él se estipulaba que un Impuesto a la Renta no podía ser menor al 2% del valor de los activos, pero no se consideraba el hecho de que, al no recibir renta, no se podría pagar el impuesto. En otras palabras, si la empresa incurría en pérdidas, aun así debía pagar el mínimo de 2% sobre el valor de sus

activos. Por ello, se declaró a este impuesto como inconstitucional por confiscatorio y discriminatorio. Por una parte, era confiscatorio debido a que exigía el pago aun si existían pérdidas; por otra parte, era discriminatorio, ya que obligaba al pago de este impuesto a los que no podían tributarlo: trataba igual a los desiguales (Ono, 2005). Además, el AAIR se trataba de un impuesto como pago anticipado al Impuesto a la Renta que se calculaba mediante un porcentaje de los activos netos. Sin embargo, fue declarado como inconstitucional debido a que no se presentaba una relación clara entre considerar a los activos como parte del cálculo para este impuesto anticipado al IR (Ono, 2005).

Luego de ellos, el 21 de septiembre de 2004, el Estado crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), el cual se recauda de las empresas que generan renta de tercera categoría.

2.2. Normativa del ITAN

De lo traído a colación anteriormente, el ITAN grava los activos netos de las empresas que generan rentas de tercera categoría y cuyo valor de los activos netos al 31 de diciembre del año anterior superen S/ 1 000 000; se deben considerar todas partidas que formen parte del activo de la empresa, tales como el efectivo, las acciones, maquinaria, cuentas por cobrar, etc.

En relación a las personas que se encuentran sujetas a este tipo de impuesto, se tiene a aquellos contribuyentes que generen renta de tercera categoría, los cuales deben pertenecer al Régimen General del Impuesto a la Renta, además de considerar también a las sucursales, agencias y establecimientos permanentes dentro del Perú, ya sean unipersonales, sociedades o entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior (ley 28424, artículo 2).

Ahora bien, en lo que concierne a la base imponible, está será en relación al

Valor de los activos netos consignados en el balance general ajustado según Decreto Legislativo N° 797, cuando corresponda efectuar dicho ajuste, cerrado al 31 de diciembre

del ejercicio anterior al que corresponda el pago, deducidas las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto a la Renta.

En referencia a ello, la tasa a aplicar para la base imponible será de 0% si el monto de los activos netos no supera S/ 1 000 000, pero, si se llegara a pasar dicho monto, la tasa a utilizarse sería del 0,4% (Decreto Legislativo N° 976, artículo único).

Cabe resaltar que el ITAN cumple con la función de ser un impuesto utilizado como crédito contra el Impuesto a la Renta (IR). De esta forma, se menciona lo siguiente en el artículo 8 de la Ley N° 28424 “Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos”:

El monto efectivamente pagado, sea total o parcialmente, por concepto del Impuesto podrá utilizarse como crédito:

- a) Contra los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta de los períodos tributarios de marzo a diciembre del ejercicio gravable por el cual se pagó el Impuesto, y siempre que se acredite el Impuesto hasta la fecha de vencimiento de cada uno de los pagos a cuenta.
- b) Contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio gravable a que corresponda.

Solo se podrá utilizar como crédito, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el Impuesto pagado total o parcialmente durante el ejercicio al que corresponde el pago.

Por lo expuesto anteriormente, se puede sostener que el pago realizado por el ITAN es usado como un pago a cuenta del IR.

Por otro lado, en el caso de que se desee la devolución del ITAN, esto es posible con la presentación de la declaración jurada anual del IR del año correspondiente. De esta forma, “para solicitar la devolución el contribuyente deberá sustentar la pérdida tributaria o el menor impuesto obtenido sobre la base de las normas del régimen gene-

ral” (ley 28454, artículo 8). La devolución deberá ser otorgada en un plazo que no supere los 60 días. Al término de este plazo, el solicitante puede considerar como aprobada la devolución del ITAN pagado.

3. Problemática central en el pago del ITAN ante la situación actual

La situación actual es clara: las empresas no presentan el mismo nivel de ingresos que obtenían en años anteriores. En este sentido, es poco solidario, por parte del Estado, pretender que se pague el IR del 2019 sabiendo que muchas empresas en el 2020 han tenido pérdidas por ingresos:

Resulta vital flexibilizar los sistemas de arrastre de pérdidas tributarias de las empresas, no solo para las pérdidas que se generen en el propio ejercicio del 2020, sino también para aquellas que vienen arrastrándose de años anteriores (Liu, 2020).

Por lo mencionado en la sección anterior, se deja por sentado que el ITAN se descuenta como crédito contra el IR. Muchas empresas han visto sus ingresos disminuir y, con ello, han reducido sus pagos a cuenta; sin embargo, se sigue pagando el monto del ITAN. Aunque este es crédito contra el pago a cuenta del IR, si su pago a cuenta del IR es menor que el ITAN, entonces terminan pagando este mayor importe que les resta liquidez.

Al respecto, Rocío Liu menciona lo siguiente:

si los contribuyentes no pueden compensar el ITAN pagado con su IR porque no tienen suficiente IR por pagar, el ITAN adicionalmente les

el ITAN **cumple con la función de ser un impuesto utilizado** como crédito contra el Impuesto a la Renta (IR). De esta forma, se menciona lo siguiente en el artículo 8 de la Ley N° 28424 “Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos”

resta liquidez, sin que dicho impuesto cumpla una función de recaudación real para el Gobierno Central (Liu, 2020).

En teoría, según la normativa del ITAN, se puede pedir la devolución una vez que se presente la Declaración Jurada del IR del año 2020. Sin embargo, si en el año 2020 se han tenido pérdidas, de acuerdo a la ley del ITAN, se tiene que acreditar dichas pérdidas para tener derecho a la devolución del ITAN pagado.

La pregunta es la siguiente: ¿qué pasa si no pagan el ITAN dentro del año 2020? En efecto, se estaría debiendo y se tendría que pagar, pero no se le podría deducir como crédito ni pedir su devolución. Además, ¿qué pasa cuando una empresa tiene pérdidas y paga el ITAN? Lo que viene sucediendo, en la práctica, es que la Administración Tributaria no le devuelve el ITAN pagado porque dice que la empresa no ha acreditado las pérdidas.

En efecto,

(...) La SUNAT recurre deliberadamente a ciertos “artificios” para no efectuar la devolución, denegándola sin justificación alguna, limitándose a señalar que hay inconsistencias en la declaración jurada del IR del ejercicio —las cuales ni siquiera indica— o que no se han demostrado las pérdidas tributarias declaradas, sin mayor análisis o fundamento (Liu, 2020).

Por lo señalado, este impuesto es una forma en que el Estado obtiene caja que luego difícilmente devuelve o que pone todas las trabas posibles para devolver. Con ello, muchas empresas tienen denegados sus derechos a obtener la devolución, lo que significa menos liquidez para ellas y más preocupación por la presión tributaria que tienen que cumplir.

4. Análisis de costo-beneficio de no pagar el ITAN

Desde los puntos ya mencionados, se le puede adicionar el hecho de que el ITAN es un impuesto distinto al IR. Según el diario Gestión (2020), se

pagará este impuesto así se obtengan pérdidas en el ejercicio. Si bien, como ya se mencionó, es posible deducirlo del IR del presente ejercicio, no hay posibilidad a la devolución de este hasta que se corrobore la pérdida en el ejercicio; sin embargo, la Sunat dificulta que esta devolución pueda ser posible.

Por otro lado, se puede resaltar que “solo en el 2019, por el ITAN se recaudó alrededor de cinco mil millones de soles, que representa un 12% de la recaudación del IR, según lo publicado por Sunat en su portal web” (Diario Gestión, 2020). Con este dato se quiere resaltar que el monto que recibe el Estado por el cobro del ITAN no es tan representativo, sin mencionar que, al ser un impuesto de pago a cuenta contra el IR, este representa, en cierta forma, un adelanto del IR del periodo actual.

Con respecto a lo anterior mencionado,

La ministra de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva, señaló que su portafolio evalúa eliminar el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) el 2021 como parte de las medidas tributarias que planean implementar para aumentar la recaudación tributaria en medio de la crisis económica por la pandemia del COVID-19 (Diario Gestión, 2020).

Esto se debe a que la titular del MEF busca eficiencia tributaria y observan al ITAN como una carga tributaria que no es necesaria para el contribuyente.

5. Conclusiones

A partir de la información abordada en los apartados anteriores, se puede llegar a una reflexión final: con respecto a la situación actual, el ITAN es un impuesto que no es representativo para el Estado y que solo resta liquidez a las empresas que vienen siendo golpeadas por la pandemia. Es de gran importancia que el Estado brinde medidas que ayuden a reducir la carga tributaria para los contribuyentes; de lo contrario, la fuente de financiamiento por parte de los impuestos podrá verse más afectada de lo que está.

En este sentido, si bien existen autores que señalan la eliminación definitiva de este impuesto, la medida que se propone, para la situación actual, es la eliminación del ITAN solo para los dos años consiguientes (2021 y 2022). Si bien existen empresas a las cuales no les ha afectado el Covid-19, estas no representan a la gran mayoría de ellas que sí fueron afectadas y que están incurriendo en pérdidas a lo largo de este año por las medidas establecidas por el Estado peruano. De lo contrario, se les restaría liquidez por el pago a este impuesto visto como adelanto del Impuesto a la Renta para el año 2021. Por otra parte, para el año 2022, aunque se espera una recuperación de las empresas por la posible futura normalización de la actividad económica, esta recuperación

no se dará de forma inmediata y será gradual dependiendo del rubro de la empresa afectada, por lo que quitar la segunda carga tributaria del pago del ITAN para el 2022 también beneficiaría a la recuperación del capital de estas empresas afectadas.

Como punto final, se espera que el Estado opte por tomar la mejor decisión que apoye a todos los contribuyentes que se han visto perjudicados por la situación generada por el Covid-19, que sea consecuente y que no “mate a la gallina de los huevos de oro”: la recaudación de las empresas nos ha permitido afrontar esta crisis sanitaria, por lo que tenemos que ver hacia el futuro y cuidar la recaudación sin asfixiar a estos contribuyentes.

6. Bibliografía

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2004 Ley N.º 28424. Ley que crea el Impuesto Temporal a los Activos Netos. Lima, 21 de diciembre. Consulta: 3 de septiembre de 2020. <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/28424.pdf>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2004 Decreto Legislativo N.º 976. Decreto Legislativo que establece reducción gradual del Impuesto Temporal a los Activos Netos. Lima, 21 de diciembre. Consulta: 3 de septiembre de 2020. <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00976.pdf>

GESTIÓN

2020 “MEF evalúa eliminar impuestos a activos netos de empresas en el 2021”. Gestión. Lima, 1 de septiembre. Consulta: 3 de septiembre de 2020. https://gestion.pe/economia/mef-evalua-eliminar-impuesto-a-activos-netos-de-empresas-el-proximo-ano-nndc-noticia/?ref=gesr&fbclid=IwAR3DGjS9Tgs-X2IKmjVSMli-TUBSGGbi28AU8gqLix9JzXyZvoNOJp-_NGQ

GESTIÓN

2020 “ITAN: ¿Un impuesto en peligro de extinción?”. Gestión. Lima, 1 de septiembre. Consulta: 3 de septiembre de 2020. <https://gestion.pe/opinion/itan-un-impuesto-en-peligro-de-extincion-tributos-sunat-noticia/>

LIU, Rocío

2020 “Medidas en materia tributaria para aliviar el impacto económico del COVID-19”. En Enfoque Derecho. Consulta: 25 de agosto del 2020. <https://www.enfoquederecho.com/2020/03/26/medidas-en-materia-tributaria-para-aliviar-el-impacto-economico-del-covid-19/>

ONO, Daniel

2005 “¿Es el ITAN un Impuesto Constitucional?”. Derecho & Sociedad. Lima, número 24, pp. 73-77. Consulta: 25 de agosto de 2020. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/16923/17227/#:~:text=El%20ITAN%20fue%20creado%20mediante,fuente%20productora%20de%20la%20misma>

El dilema de las normas tributarias: sobre el Decreto Legislativo N° 1488

Andrea Zambrano Núñez

20162019

Estudiante de séptimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del Equipo de Publicaciones de la Revista Lidera.

Miembro del Núcleo de Apoyo Fiscal - SUNAT.

a20162019@pucp.edu.pe

Kim Anthony Osorio Ollero

20176016

Estudiante de séptimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del Equipo de NIIF de la Revista Lidera.

a20176016@pucp.edu.pe

1. Introducción

La pandemia mundial del Covid-19 es un hito en la historia de la humanidad, no solo por sus consecuencias sobre el capital humano, sino también por el profundo impacto que ha generado en la economía mundial.

Según el Banco Mundial (2020), las variables como la informalidad, el grado de dependencia del comercio internacional, la accesibilidad a servicios primarios, entre otras, influyen en la gravedad de la recesión económica. En un país como el Perú, en el que la tasa de empleo informal es aproximadamente 64%, 21% del PBI proviene del comercio internacional y que, como Estado, aún no logra reducir la brecha de acceso a servicios primarios de salud, educación y agua y luz, la crisis económica se agudiza considerablemente.

Ante la crisis económica, desde el Estado, se han promulgado leyes que apoyen al crecimiento económico como es el caso del Decreto Legislativo N°1488, cuyo fin es promover la inversión privada y otorgar mayor liquidez a las grandes empresas dada la actual coyuntura económica por efectos del Covid-19.

A partir de lo anteriormente expuesto, el presente trabajo tiene como objetivo analizar el capítulo II del Decreto Legislativo N° 1488, en específico, analizar el impacto del beneficio tributario de la depreciación acelerada que se menciona en este capítulo. Para lograr esto, primero es necesario describir las modificaciones temporales y compararlas con lo que menciona el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y la misma ley. En segundo lugar, y como punto primordial, se analizarán las implicaciones que tiene la aplicación de la depreciación acelerada tanto desde la perspectiva de la empresa como del Estado representado en el ámbito tributario por la Sunat.

2. Decreto Legislativo N°1488 - Régimen especial de depreciaciones

El régimen especial de depreciación, establecido por el DL N° 1488, es una norma establecida de manera excepcional y temporal que entrará en vigencia en el ejercicio gravable del 2021. Esta norma tendrá como contribuyentes a las empresas del Régimen General del impuesto a la renta, quienes quieran modificar los plazos de depreciación, mediante el incremento de los porcentajes de ésta, para determinados bienes. A continua-

ción, se describirán y analizarán las modificaciones de tasas para dos determinados grupo de bienes: edificios y construcciones, y equipos de procesamiento de datos, maquinaria y equipo y vehículos de transporte terrestre.

2.1. Depreciación de edificios y construcciones

Hasta antes de la emisión y entrada en vigencia del DL N° 1488, este tipo de bienes, según el inciso a) del artículo 22° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta y en el artículo 39 de la Ley del Impuesto a la Renta, los edificios y construcciones solo serán depreciados mediante el método de la línea recta, a razón de 5% anual.

No obstante con la promulgación del DL N° 1488, para efectos de Impuesto a la Renta, los edificios y las construcciones se depreciarán ahora a razón de 20% anual hasta su depreciación total con los siguientes requisitos:

El primero de ellos es que este tipo de bienes deben estar afectados a la producción de las rentas gravadas de tercera categoría. El segundo de ellos se refiere a que la construcción debe haber iniciado a partir del 1 de enero de 2020, considerando que el inicio se entiende como el momento en que se obtenga la licencia de edificación u otro documento que establezca el reglamento, sin considerar aquellos que sean consecuencia de un procedimiento de regularización de edificaciones. Finalmente, como último requisito, la construcción debe tener un avance mínimo del 80% hasta el 31 de diciembre de 2022. Si para esa fecha la construcción no ha sido concluida, se considera un avance inferior al 80%, a menos que el contribuyente pruebe lo contrario. Se entiende que la construcción ha concluido cuando se haya obtenido la conformidad de obra correspondiente de la dependencia municipal u otro documento que establezca el reglamento.

Por otro lado, es pertinente mencionar que estas condiciones, para poder acogerse a la norma, también aplican a los bienes que adquieran en propiedad los contribuyentes durante los años 2020, 2021 y 2022, siempre y cuando se respete los requisitos mencionados anteriormente.

2.2. Depreciación de equipos de procesamiento de datos, maquinaria y equipo, y vehículos de transporte terrestre

Con respecto a este segundo grupo de bienes, hasta antes de la emisión y entrada en vigencia del DL 1488, según el inciso b) del artículo 22° del Reglamento del Impuesto a la Renta, este tipo de activos se depreciarán aplicando porcentajes anuales máximos hasta su depreciación total. Esto quiere decir que este se podrá depreciar dentro de los rangos 0% hasta máximo 10%, 20% o 25%, dependiendo de la clasificación del bien y el porcentaje máximo asignado (ver anexo 1).

Sin embargo, con la promulgación del DL N°1488, el tratamiento se modifica temporalmente, puesto que los bienes de este tipo adquiridos en los ejercicios 2020 y 2021, los cuales estén afectos a la producción de rentas gravadas, podrán depreciarse de manera acelerada. Esto quiere decir que, en contraste con lo mencionado en el Reglamento de la LIR, las tasas asignadas en este decreto son mayores (ver anexo 3).

3. Análisis de las dos categorías de depreciaciones del Decreto Legislativo N° 1488

Desde el lado la empresa, con un primer acercamiento, por sus requisitos, se puede evidenciar que esta medida tributaria está dirigida a las empresas del Régimen General, el cual, según la estadísticas de Nota Tributaria de la Sunat (cuadro 16), se puede observar que estas, desde años anteriores hasta la actualidad, han representado

Ante la crisis económica, desde el Estado, se han promulgado leyes que apoyen al crecimiento económico como es el caso del Decreto Legislativo N°1488, cuyo fin es promover la inversión privada y otorgar mayor liquidez a las grandes empresas dada la actual coyuntura económica por efectos del Covid-19.

más del 70% del total de ingresos tributarios recaudados por la Sunat en rentas.

De la misma manera, se establece que se deben poseer cuentas de control especiales que, para el caso de edificaciones y construcciones, deben detallar los costos incurridos por avance de obra. Para el caso de la segunda categoría de equipamientos de procesamiento de datos maquinaria y equipo, y vehículos de transporte terrestre, el registro de activos fijos debe estar detallado individualizado con sus respectivas depreciaciones (Price Water House Coopers 2020). En ese sentido, el ser beneficiario de estas normas implica asumir estos requisitos al igual que los mencionados anteriormente, lo cual genera un costo para las empresas.

Por otro lado, desde el lado del Estado, y enfocándonos en la depreciación acelerada, se puede afirmar que esta es un beneficio tributario, puesto que cumple con la causalidad de ser gasto destinado para la generación o el mantenimiento de la renta. De esta manera, el contribuyente que se beneficie de esta medida dejará de abonar ese dinero para el pago del impuesto y, en consecuencia, el Estado dejará de percibirlo (Instituto Peruano de Economía 2013). Esto ocasionará que el Gobierno tenga que trabajar con menor capital y, por ende, tenga que recortar presupuestos asignados a la satisfacción de las necesidades públicas.

Del mismo modo, al ser la norma tributaria de alguna manera compleja por los requisitos específicos que debe cumplir el contribuyente para poder adoptar la depreciación acelerada, genera mayor trabajo y control por parte del Estado, a través de la Administración Tributaria-Sunat. Es decir, Sunat debe evaluar cada caso y determinar si el contribuyente puede o no (dependiendo si cumple con los requisitos) hacer uso de las tasas descritas en el DL N° 1488. Esta complejidad

demandará el uso de mayor cantidad de recursos como lo son inversión en mejora de sistema de información, mano de obra, tiempo, entre otros, lo que se traduce en un desembolso de dinero.

4. Conclusión

Por lo mencionado en párrafos anteriores, se puede evidenciar que el realizar beneficios tributarios trae consigo consecuencias como el hecho de dejar de percibir el dinero producto del beneficio, mayores costos de cumplimiento para la empresa y mayores costos de control y fiscalización del Estado a través de la Sunat. De estas consecuencias, quizá el hecho de dejar de percibir el dinero producto del beneficio tributario es el que resalta, puesto que, al estar dirigido al Régimen General y al ser este quien aporta en gran porcentaje al total de ingresos por rentas, se dejaría de percibir significativamente esos montos.

En consecuencia, el Estado contaría con un menor presupuesto con que trabajar, lo que afectaría, a su vez, a los presupuestos asignados a los servicios públicos. Se debe tener en cuenta que, en una época de pandemia mundial y emergencia sanitaria nacional, los servicios públicos juegan un rol prioritario, como es el caso del sector salud. No obstante, de otra manera, en caso el Estado no promulgara estas normas tributarias, las empresas no tendrían liquidez para así poder cumplir con sus obligaciones ni para seguir manteniendo su negocio en marcha, lo que, a largo plazo, perjudicaría la recaudación de impuestos. En ese sentido, al ser un hecho que aún no ha sucedido (porque entrará en funcionamiento a partir del 1 de enero del 2021) y al ser un reto para las empresas (pues el elegir o no esa depreciación acelerada puede moldear su funcionamiento financiero), solo el factor “tiempo” podrá evidenciar la eficacia de la medida dictada.

5. Bibliografía

- ALVA, Mario
2012 El contrato de leasing y la depreciación acelerada: ¿se deprecia el terreno más edificación o sólo la edificación?
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/04/16/el-contrato-de-leasing-y-la-depreciacion-acelerada-se-deprecia-el-terreno-mas-edificacion-o-sola-edificacion/#:~:text=%E2%80%9CLas%20ventajas%20de%20este%20m%C3%A9todo,desde%20dos%20puntos%20de%20vista%3A&text=Fiscal%3A%20el%20uso%20del%20m%C3%A9todo,el%20Pasivo%20real%20por%20Impuestos>
- BANCO MUNDIAL
2020 La Covid-19 (coronavirus) hunde a la economía mundial en la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial.
<https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2020/06/08/covid-19-to-plunge-global-economy-into-worst-recession-since-world-war-ii>
- CASTILLO, Cielo
2017 “Gasto tributario y la política fiscal para un desarrollo social en la región Selva”. Revista Lidera. Lima, 2017, número 12, pp. 12-15. Consulta: 5 de setiembre de 2020.
<http://http://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-contables/files/2018/01/Revista-LIDERA-2017.pdf>
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO
2020 Estado de Emergencia Sanitaria: El problema de la informalidad laboral en una economía confinada (N°02-2020-DP).
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/Serie-de-Informes-Especiales-N%C2%B0-02-2020-DP-Problema-de-la-informalidad-laboral-en-una-economia-confinada.pdf>
- DÍAZ, Adriana
2018 Depreciación de los activos fijos y su efecto en el Impuesto a la Renta de la empresa MyS Constructora Generales S.A.C en la ciudad de Trujillo en el año 2015. Tesis para optar el título profesional de contador público. Chiclayo: Universidad Señor de Sipán, Facultad de Ciencias Empresariales.
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4954/D%c3%adaz%20de%20la%20Cruz%20Adriana%20Magali.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- DOMÍNGUEZ, Sonia
2019 “Promperú: exportaciones representan el 21% del PBI nacional”. Andina, 28 de julio.
<https://andina.pe/agencia/noticia-promperu-exportaciones-representan-21-del-pbi-nacional-760451.aspx>
- EL PERUANO
2020 Decreto Legislativo N°1488, Decreto Legislativo que establece un régimen especial de depreciación y modifica plazos de depreciación. Lima, 30 de noviembre.
<https://busquedas.elperuano.pe/normas-legales/decreto-legislativo-que-establece-un-regimen-especial-de-dep-decreto-legislativo-n-1488-1866210-6/>
- GESTIÓN
2020 “Perú será el país con mayor caída de PBI en Sudamérica este año, según BM”. Gestión, 8 de junio de 2020.
<https://gestion.pe/economia/banco-mundial-peru-sera-el-pais-con-mayor-caida-de-pbi-en-sudamerica-este-ano-noticia/>
- INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA
2013 Beneficios tributarios.
<https://www.ipe.org.pe/portal/beneficios-tributarios/#:~:text=En%20teor%C3%ADa%2C%20los%20beneficios%20tributarios,y%20el%20desarrollo%20del%20pa%C3%ADs>
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2003 Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Anali_incent_exoner_tribut.pdf
- PRICE WATER HOUSE COOPERS
2020 Decreto Legislativo N° 1488.
<https://www.pwc.pe/es/assets/document/1488.pdf>
- SUNAT
1994 Decreto Supremo N°122-94-EF, Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap6.pdf>
- 2004 Decreto Legislativo N°774, Ley del Impuesto a la Renta.
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capvi.pdf>

6. Anexos

Tabla 1: Porcentajes anuales de depreciación

BIENES	Porcentaje anual de depreciación hasta un máximo de:
1. Ganado de trabajo y reproducción; redes de pesca.	25%
2. Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles); hornos en general.	20%
3. Maquinaria y equipo utilizados por las actividades minera, petrolera y de construcción; excepto muebles, enseres y equipo de oficina.	20%
4. Equipos de procesamiento de datos.	25%
5. Maquinaria y equipo adquirido a partir del 1.1.91.	10%
6. Otros bienes del activo fijo.	10%

Tabla 2: Porcentajes anuales de depreciación de equipos de procesamiento de datos, maquinaria y equipo y vehículos de transporte

	BIENES	Porcentaje anual de depreciación hasta un máximo de
1	Equipos de procesamiento de datos	50,0%
2	Maquinaria y equipo	20,0%
3	Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles), con tecnología EURO IV, Tier II y EPA 2007 (a los que les es de aplicación lo previsto en el Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM), empleados por empresas autorizadas que presten el servicio de transporte de personas y/o mercancías, en los ámbitos, provincial, regional y nacional.	33,3%
4	Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles) híbridos (con motor de embolo y motor eléctrico) o eléctricos (con motor eléctrico)	50,0%

Tabla 3: Tabla de comparaciones de porcentajes máximos de depreciación de bienes

BIEN	Porcentaje anual máximo reglamento LIR	Porcentaje anual máximo de DL N° 1488
Equipos de procesamiento de datos.	25%	50%
Maquinaria y equipo	10%	20%
Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles), con tecnología EURO IV, Tier II y EPA 2007 (a los que les es de aplicación lo previsto en el DS N° 010-2017-MINAM), empleados por empresas autorizadas que presten el servicio de transporte de personas y/o mercaderías, en los ámbitos, provincial, regional y nacional.	20%	33.3%
Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles) híbridos (con motor de embolo y motor eléctrico) o eléctrico (con motor electrónico).	20%	50#

VII SIMPOSIO ACADÉMICO LIDERA

“Avances y oportunidades del Big Data y Data Analytics en la contabilidad”

Entrevista a José Berbel

Director de Comunicaciones de AICOGestión (España)

Andrea Zambrano Núñez

20162019

Estudiante de séptimo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del Equipo de Publicaciones.

a20162019@pucp.edu.pe

Big Data es un conjunto de datos voluminosos que no se puede analizar razonablemente utilizando la base de datos, sistemas de gestión o programas de software tradicionales. ¿Usted qué considera que está comprendido en el término “datos”? ¿Cómo se accede a ellos?

El término “datos”, en este contexto de tecnología Big Data, no se ciñe exclusivamente a los datos de los sistemas de gestión y contabilidad de los negocios, sino que es un concepto mucho más amplio. “Datos” es toda aquella información, ya sea interna o externa, que pueda afectar o interactuar con el negocio o de la cual el negocio puede bucear para encontrar oportunidades. Por lo tanto, no es que sea una gran cantidad de datos que por su volumen impida a las empresas o a los sistemas de gestión manejarlo, es más bien por la heterogeneidad de estos, y es que se encuentran datos de todo tipo: estructurados, no estructurados, de redes sociales, de información interna de la planta de producción... Hay una mezcla muy heterogénea, y esta tecnología, Big Data, es la que se encarga de estructurar y de manejar este tipo de datos.

La herramienta Big Data está frecuentemente relacionada con las especialidades de la carrera de contabilidad. En su experiencia, ¿cuáles son las ventajas del uso de esta?

Fundamentalmente, el manejo de esta tecnología se está aplicando muchísimo a lo que es la auditoría. El uso de Big Data en auditoría está permitiendo que la forma de trabajar de los auditores evolucione drásticamente, porque ellos ahora ya tienen capacidad de manejo ya no de muestras, sino de poblaciones enteras de datos, y tienen acceso a información continua. Desde el punto de vista de la carrera, donde más aplicación tiene con relación a grandes volúmenes de datos y de necesidad de optimizar ese manejo es en la auditoría.

¿Cómo se debería utilizar el Big Data en la toma de decisiones para aportar valor a la empresa?

En la primera pregunta adelanté ya un poco de este concepto. Big Data es la tecnología que permite el manejo de grandes volúmenes de datos, y esta combinación con Analytics, sobre todo con Bussines

Intelligence, está permitiendo descubrir oportunidades a partir de un análisis de datos que, como humanos, estamos limitados. Es decir, nosotros, cuando analizamos la información para la toma de decisiones y descubrir oportunidades para aportar valor, tenemos un límite de capacidad. Los algoritmos con los que trabajan estas tecnologías no se cansan: están permanentemente analizando y, a medida que se nutren con más información, crece más su potencial. En ese sentido, la toma de decisiones se puede automatizar y mejorar porque descubren patrones de conducta que hay en los datos ocultos y que, como humanos, se nos pueden escapar.

¿Usted considera que el uso del Big Data complementa los estados financieros de una entidad y, por ende, la información financiera interna es más fiable y transparente?

Sin duda que sí complementa. Esto se debe a que el Big Data es una herramienta que permite unificar, homogeneizar, tratar los datos y tener una visión más amplia no solo de los estados financieros y la información netamente financiera, sino que también de otro tipo de información no financiera. Además, es muy útil al momento de tomar decisiones.

Siendo el Big Data Analytics el proceso de usar software para descubrir tendencias, patrones, correlaciones u otras ideas útiles en esos grandes almacenes de datos, ¿usted considera que ha tenido impacto en el proceso de una auditoría? De ser así, ¿de qué manera lo ha logrado?

Sí, ya lo hemos comentado, pero una de las aplicaciones muy prácticas en la auditoría es la lucha con-

Big Data es la tecnología que permite el manejo de grandes volúmenes de datos, y esta combinación con Analytics, ***sobre todo con Business Intelligence***, está permitiendo descubrir oportunidades a partir de un análisis de datos que, como humanos, estamos limitados.

tra el fraude. Esta capacidad de no tener límite a la hora de analizar datos y nuevos patrones, como comentabas en la pregunta, tiene una aplicación muy práctica en la lucha contra el fraude interno del negocio, en relación con su comportamiento, y también contra el fraude externo. Por ejemplo, las agencias tributarias utilizan el Big Data para identificar patrones que le permitan luchar contra el fraude de los impuestos; asimismo, esta aplicación, en el caso de los auditores, también es muy evidente y de las más importantes de esta tecnología.

¿Cómo el Big Data es una herramienta útil para la detección de riesgos, como fraudes, en un proceso de auditoría?

Big Data no es una tecnología mágica que se instale, se desarrolle y por sí misma empiece a detectar irregularidades, sino que necesita de un equipo. Por ende, se debe dotar de un equipo de auditoría que tenga incorporados perfiles muy polivalentes que entiendan el lenguaje, el negocio y que sean capaces de programar algoritmos.

Si bien hemos comentado que la implementación y el uso del Big Data pueden facilitar la toma de decisiones brindándonos información relevante como las necesidades del cliente, las tendencias del mercado, entre otras, desde su punto de vista, ¿cuál sería la desventaja de su implementación y su uso?

Bueno, como todo en la vida, también puede tener una cara B, sobre todo cuando no son capaces de dimensionar bien el proyecto. Yo creo que, cuando no tenemos la formación suficiente, cuando no se ha prestado atención a formar un equipo capaz de manejar esta tecnología y cuando no se ha dimensionado bien, puede ser frustrante y hay proyectos que fracasan, también cuando no hay un apoyo firme de la dirección. Por ejemplo, [esto ocurre también] cuando se desea implementar un ERP nuevo. Ese es un proceso traumático que requiere del apoyo de todo el equipo y la implicación, ya que serán mayores horas de trabajo. Entonces esto ocurre también cuando realizamos un proceso de transformación digital. Sea con la tecnología que sea, requiere una implicación de la dirección muy grande. Entonces ¿cuál es la desventaja? No debería tener ninguna: debería-

mos ser capaces de aprovechar todo el potencial que tiene, pero es cierto que hay procesos que pueden fracasar porque no dimensionamos bien el proyecto y quizás hacemos una implantación de la tecnología que no acaba utilizándose en su gran potencial, porque falla formación o hemos invertido demasiado dinero que no hemos aprovechado, no hemos sido capaces de escalar bien la solución, empezar poquito a poco e ir creciendo en complejidad. Hay veces en que queremos ir muy directo y de ahí vienen los problemas. Esto debe ser un proceso escalable.

A raíz del rápido avance de la tecnología, la formación del contador debe estar en continua adaptación. Por ejemplo, ahora el contador ya no solo maneja Excel, sino que debe saber manejar el ERP que posee la compañía, ya que es este sistema el que le proporciona la información necesaria para su labor. Por lo tanto, ¿usted considera que la currícula actual toma en consideración estos avances o tarda en implementarlos? ¿Por qué?

Las universidades son entidades muy grandes que a veces evolucionan más despacio, como pasa con las leyes de los estados, por ejemplo. La tecnología va muy por delante de la evolución legislativa. Entonces, todas las universidades, especialmente algunas muy grandes, tienen sus procesos que hacen que sea más complejo adaptar los currículos.

El Big Data, sin duda, ya nos está exigiendo volvernos “maestros analíticos”, pues es la única ventaja competitiva realmente sustentable. A partir de ello, ¿usted considera que es necesario actualizar la malla curricular de la carrera de contabilidad con miras a integrar esta herramienta? ¿Por qué?

Es una respuesta un poco polémica. Mi opinión personal es que sí, sin duda, hay que incorporar este tipo de habilidades curriculares también en la uni-

versidad, por supuesto. Hay que fomentar más la formación polivalente de los estudiantes, sea cual sea el área de conocimientos, [ya que] deben incorporar el acceso a estas nuevas tecnologías que están impactando en todas las áreas del negocio, incluida la contabilidad, la gestión comercial, la producción. Todas las áreas del negocio están impactadas por la tecnología y es imprescindible, para mí, incorporar capacidades analíticas. Estas habilidades que deben tener los usuarios de negocio (los contables y los administrativos) no podemos dejar de incorporarlas, porque nos vamos a quedar fuera de la toma de decisiones. Los científicos de datos sí están incorporando conocimientos de negocios para entenderlos mejor, y nosotros, como contables, deberíamos incorporar habilidades analíticas.

Si el contador posee la capacidad de elección y análisis de los datos, ¿generaría una ventaja competitiva frente a otros profesionales?

Sin duda, sí. Estamos en una posición excelente, porque conocemos bien el negocio desde dentro. Por lo tanto, tenemos una visión muy amplia, muy potente de todas las fortalezas del negocio, de las necesidades del negocio, y esta nos permite aportar valor al proceso de toma de decisiones. Además, los contadores estamos muy acostumbrados a manejar datos, quizá no siempre en el mismo formato por el avance de la tecnología y, por ende, también estamos acostumbrados a adaptarnos a las nuevas tecnologías. Por ejemplo, hicimos una adaptación con los sistemas de gestión integral, con los ERPs. Ya hemos hecho muchas adaptaciones de nuestra profesión a la nueva tecnología, ahora hay que hacerlo nuevamente incorporando nuevas herramientas, no es más que eso. Toda la parte del conocimiento profundo del negocio es la que después va a permitir aportar valor y riqueza a la empresa.

La implementación de reportes XBRL para el intercambio de información financiera

Entrevista a Javier Mora
Gerente de la Asociación XBRL, (España)

Carlos Rodrigo Henostroza Palomares

20172802

Estudiante de octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del Equipo de Costos de la Revista Lidera.

a20172802@pucp.edu.pe

Leonel Vásquez Talavera

20170992

Estudiante del octavo ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

a20170992@pucp.edu.pe

1. En caso ya alguna empresa peruana haya usado este formato XBRL, ¿qué beneficios directos han obtenido por su uso?

Desde 2012, todas las entidades peruanas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) están obligadas a utilizar XBRL en sus reportes de información financiera enviados a la SMV. No obstante, se pudo apreciar en su misma página web que, en la práctica, no es así, dado que diversas empresas no cumplen con lo estipulado.

En diciembre del 2011, la SMV inició el desarrollo del proyecto de Implementación XBRL, con el cual se permite a las empresas presentar y difundir su información financiera mediante un formato electrónico estándar denominado XBRL, que facilita la transmisión de los datos de las empresas emisoras hacia la SMV como potencial herramienta de los inversionistas y del público en general, acorde a las tendencias internacionales.

Con el uso de XBRL para los reportes financieros, se complementa la estandarización de los Estados Financieros, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS),

fortalecen la transparencia, utilidad, calidad y comparabilidad internacional de la información financiera de las diversas empresas del ámbito de supervisión de la SMV.

La Superintendencia del Mercado de Valores ha desarrollado la Taxonomía SMV 2012, que modela este formato como una extensión de la taxonomía IFRS 2011, y la Taxonomía SMV 2016, que modela este formato como una extensión de la taxonomía IFRS 2015.

Ver: https://www.smv.gob.pe/Frm_VerArticulo.aspx?data=B1B8A35DD9B329E1ECB17A3D24F81E5C3D8BB470E68003497857B9B3DA1EF9

2. En cuanto a la implementación del XBRL, ¿esta podría contrarrestar la informalidad que abunda en nuestra sociedad? ¿Es considerado como parte de su beneficio?

Al ser XBRL un lenguaje abierto y gratuito, unido a que la información financiera transmitida en formato XBRL a los organismos reguladores es pública y gratuita (por ejemplo, ver la siguiente página web: https://www.smv.gob.pe/Frm_In

formacionFinanciera?data=A70181B60967D-74090DCD93C4920AA1D769614EC12), hace que cualquier persona con acceso a Internet se convierte en un potencial auditor de las empresas vigiladas por el organismo regulador. Es más, al ser XBRL un estándar internacional, hay multitud de herramientas (gratuitas y comerciales) para abrir documentos XBRL, validarlos y, con ello, comprobar que los datos reportados son correctos. Las cuentas de una empresa ya no solo están auditadas por su auditor y por el regulador; ahora lo están por toda aquella persona que lo desee.

3. ¿Resultaría muy costoso adoptar el XBRL? Especialmente, considerado el tiempo invertido en capacitación.

XBRL, como cualquier nueva tecnología, tiene costes de implementación. Los costes económicos y de tiempo en la implementación de XBRL son muy reducidos al tratarse de un estándar maduro (la primera versión fue liberada el 31 de diciembre de 2003) y en el que no hay que pagar royalties por su uso. Además, en el caso de Perú, el organismo regulador proporciona una herramienta que facilita la adopción del estándar XBRL.

Las entidades obligadas disponen de las plantillas en Excel para registrar, validar y generar informes en formato XBRL según las Taxonomías SMV 2012 y 2016.

Ver: https://www.smv.gob.pe/Frm_VerArticulo.aspx?data=B1B8A35DD9B329E1ECB17A3D24F81E5C3D8BB470E68003497857B9B3DA1EF9

4. Se sabe que el XBRL es ideal para uso externo; no obstante, ¿qué usos se pueden dar al nivel interno? ¿Por qué?

Efectivamente, XBRL se utiliza mayoritariamente para el reporting externo, pero existen usos a nivel interno, por ejemplo, cuando la casa matriz quiere consolidar la información financiera de sus sucursales. De todos, es sabido los problemas ocasionados en la consolidación financiera de una empresa que posee diversas delegaciones

a nivel tanto nacional como internacional. La necesidad de utilizar un estándar conjunto para el intercambio de esta información es una realidad. XBRL cumple perfectamente con esta premisa: se trata de un estándar libre, que cada organización puede utilizar no solo para el reporte externo, sino también para el interno. Y esto es debido a que cualquier entidad puede crear una taxonomía XBRL, no solo los organismos reguladores.

5. ¿Cuáles son los problemas más comunes en empresas que recién adoptan el XBRL? ¿Qué consejos le daría, por lo tanto, a estas empresas?

Los problemas más comunes suelen estar relacionados con la interpretación de los errores de validación de los informes XBRL generados. Para entender de mejor manera estos errores, recomendaría a las empresas capacitarse en XBRL, no solo a través de cursos de formación comerciales, sino también a través de cursos gratuitos online que pueden encontrar en varias asociaciones, como por ejemplo la Eurofiling Academy (<http://eurofiling.academy>), Openfiling (<http://www.openfiling.info>) o la página web de Formación de la Asociación XBRL España (<http://formacionxbrel.es>).

6. ¿Cómo es que el XBRL agrega valor a los reportes financieros comparado con otros lenguajes de programación de similares características y fines?

XBRL es un formato de intercambio de información financiera, basado en XML, por tanto, interoperable, gratuito y libre de royalties; es decir, no depende de la plataforma, ni del sistema operativo, ni del hardware. XBRL es el único estándar internacional para el reporte de información financiera; no existe ningún otro competidor.

A diferencia de algunos lenguajes de programación, como por ejemplo .NET, Java, etc., no hay ninguna empresa comercial detrás de XBRL, solo reguladores a nivel internacional, así como otras entidades como la Fundación IFRS. En otras palabras, XBRL es y será gratuito y estándar.

7. ¿Cree usted que el XBRL podría significar una limitación cuando se realice la comparación de información financiera entre entidades del mismo sector que usen diferentes lenguajes? (Hacer una relación con la estandarización).

XBRL es el formato en el que se presenta la información financiera, es decir, si tenemos diferentes informes financieros en diferentes formatos, por ejemplo, PDF, XBRL y Word, la comparación automática no va a ser posible debido a que son formatos diferentes. Al igual que utilizamos un estándar para la revelación de la información financiera (NIIF) tenemos que utilizar otro estándar (XBRL) para el intercambio de la información financiera. Obviamente, podemos no utilizar estándares, pero esto hace todo más complicado. O podemos utilizar estándares a media, por ejemplo, no utilizar NIIF pero utilizar XBRL, o utilizar NIIF sin utilizar XBRL. Siempre es mejor utilizar los estándares internacionales para que nuestra información sea 100% comparable. Si nuestra empresa está utilizando NIIF para la revelación de su información financiera, el paso lógico es utilizar XBRL para su intercambio, no es algo que digo yo a nivel particular, lo dice la propia Fundación IFRS.

Ver: <https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-taxonomy/>.

8. ¿Es viable usar el formato XBRL sabiendo que no presenta ningún sistema de seguridad propio, por lo que la información financiera de la empresa podría quedar expuesta? ¿Qué recomendaría hacer usted, sobre el tema de la seguridad, a las empresas que quieran implementar este lenguaje?

XBRL, al igual que XML, solo se encarga de la sintaxis en la que está expresada la información. XBRL no está relacionado con la seguridad que se le aplique a la información ni a la firma digital ni a la compresión que se pueda aplicar al informe. Recordemos que un informe XBRL no es otra cosa que un fichero en nuestro ordenador con extensión XBRL. La seguridad de la información es una capa diferente a la de la sintaxis de la información que contiene el informe. En otras

Con el uso de XBRL para los reportes financieros, **se complementa la estandarización de los Estados Financieros**, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS)

palabras, a los informes XBRL se les ha de aplicar la misma seguridad que se le aplica a otra información de la entidad.

9. ¿Qué cree usted que deban hacer los países que implementan este lenguaje en relación con la aceptación y la adaptación del formato XBRL conforme NIIFs, considerando que una de las características principales de la información financiera es la comparabilidad de estas?

En la parte final de mi presentación, analizo la comparabilidad de las taxonomías IFRS (NIIF) implementadas en Latinoamérica mediante XBRL. En México, Panamá, Colombia, Perú, Uruguay y Chile, se han llevado a cabo proyectos XBRL directamente relacionados con las NIIF. En cada uno de estos países, la adopción de las NIIF ha sido ligeramente diferente; es decir, han utilizado como núcleo central la taxonomía NIIF, pero después han añadido nuevos rubros (partidas) no incluidas en NIIF que eran necesarias para el reporte de información financiera en el país. Mi recomendación es que, cuanto menor sea el número de partidas nuevas que se incluyan en la taxonomía de cada país mejor será la ratio de comparabilidad de las empresas entre sí, así que los reguladores deben incluir el menor número de partidas propias en sus taxonomías.

10. Por último, luego de todo lo conversado, ¿cómo ve usted la situación actual en las empresas de su país en cuanto al uso del XBRL? ¿Están cumpliendo con su objetivo primordial? ¿Qué podría aconsejar para cualquier jurisdicción en general?

En España, el reporte en formato XBRL es obligatorio desde 2004. El primer proyecto se imple-

mentó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y, unos pocos meses después, le siguió el Banco de España. Desde entonces, otros muchos reguladores financieros requieren la información financiera en formato XBRL, hasta el punto de que somos el segundo país europeo con más proyectos XBRL en producción.

Las empresas españolas están acostumbradas al formato XBRL, ya que hace muchos años trabajan con él, y esto es así porque los proveedores de herramientas han hecho un esfuerzo importante en implementar XBRL en sus sistemas de información.

XBRL está cumpliendo con su objetivo principal en España, que es que la información financiera

está en un formato interoperable y abierto, de tal forma que los inversores pueden descargar rápidamente la información financiera de las entidades que desean analizar e integrarlos automáticamente en sus herramientas.

Mi consejo para otras jurisdicciones es que no empiecen desde cero, que no reinventen la rueda, que aprendan del camino que han llevado a cabo otros países y no cometan los mismos errores. Hoy en día, la comunidad XBRL es una comunidad abierta y transparente, con muchísimos recursos disponibles en la red, como lo son cursos, herramientas, libros blancos, presentaciones, etc.

Riesgos de fraude en tiempos de Covid-19

Entrevista a Nancy Yong
Socia en PwC (Perú)

Camila Cecilia Félix Solano

20183072

Estudiante de quinto ciclo de estudios de la Facultad de Ciencias Contables de la PUCP.

Miembro del Equipo de Auditoría de la Revista Lidera.
camila.felix@pucp.edu.pe

1. ¿Cuáles cree que son los desafíos más grandes que las empresas tendrían que enfrentar al implementar los procesos de administración de riesgos de fraude (prevención, detección y respuesta)?

Cuando se sabe dónde están los riesgos de fraude, se puede saber cómo direccionar las actividades de prevención, detección y respuesta, pero ¿de qué vale diseñar a priori algunas actividades de control, prevención, detección, e inclusive diseñar algunas respuestas, si no se sabe cuáles son los riesgos a los que está expuesta la organización? Una forma de entenderlo es cuando se pone ejemplos extremos, por ejemplo, ¿de qué vale que se pongan muchos controles relacionados con la administración de caja, si la organización no tiene ni siquiera caja chica? No tendría sentido. ¿De qué vale que se pongan controles de conciliaciones bancarias mensuales, los cuales son controles de doble propósito, tanto preventivos como detectivos, pero la empresa cuenta con un sistema financiero como el de Plaza Vea, Makro o Wong, donde se necesita que esa conciliación bancaria se haga múltiples veces al día y no mensualmente? Lo primero que se tiene que hacer es conocer el negocio, conocer las transacciones, ver efectivamente dónde pueden estar esos riesgos de fraude, para recién ver qué tipo de control (ya sea preventivo o detectivo) se va a diseñar e implementar, y para poder dar una respuesta de manera posterior.

2. ¿De qué forma cree que las medianas y pequeñas empresas podrían implementar dichos procesos teniendo en cuenta que sus ingresos han disminuido a causa de la pandemia?

Lo que se tiene que definir es saber cómo hacer para implementar la teoría en mi organización que es pequeña, pues puede que yo entienda lo que es control interno o lo que es gobierno corporativo, pero también debo saber aplicarlo a la realidad. Pero mi organización, que es pequeña, también tiene que ser consciente de que tiene que haber cierto orden en términos de, por ejemplo, saber cómo son mis cuentas. Lo que sucede a diario es que la mayoría de las empresas se preocupan siempre primero de cara al mercado, del servicio, del producto y de los clientes, pero ¿qué pasa si nadie se preocupó de verificar quién facturaba, de si es que se utilizaba factura o boleta, de saber quién cobraba o de saber a qué cuenta se transfirió el dinero, o cuando de repente pasa un mes y se acercan los proveedores a exigir los pagos? De esta forma, hasta la empresa más pequeña debe poner reglas de juego mínimas, saber quién se va a encargar de vender o de confeccionar; cada quien debe tener sus responsabilidades, políticas y procedimientos. Entonces, sí tiene que haber una estructura, y mientras más compleja es la organización, más sofisticado debe ser el modelo de control.

3. ¿Considera conveniente que el Estado deba intervenir en los procesos de administración de riesgos de fraude? ¿Por qué?

Sí. En todo orden empresarial, económico, político y social, existen tres agentes: el Gobierno, la actividad empresarial y la sociedad civil. Siempre estos tres agentes tratan de buscar un equilibrio desde el punto de vista económico, social y medioambiental. En los temas de corrupción, hace 2 o 3 años, la actividad empresarial, tanto en el sector público como privado, estuvo muy mal aspectada. Cuando la actividad empresarial necesitó ayuda, quien actuó fue el Gobierno dando una serie de normas que van desde la Ley 3024 y el Decreto Legislativo 1352, con el objetivo de, por un lado, demostrar que se está luchando contra la corrupción fuertemente, y, por otro lado, de dar una especie de respiro a las empresas y a las personas jurídicas para poder eximirse de responsabilidad frente a la consecución de 7 delitos: cohecho activo, que es soborno en sus 3 modalidades (genérico, específico y transnacional); lavado de activos; financiamiento al terrorismo; tráfico de influencias; y colusión. Son 7 delitos frente a los cuales el Estado ha dicho que, si la organización quiere eximirse de responsabilidad de que algún funcionario cometa alguno de dichos 7 delitos, pero no se quiere que impacte a la compañía, tiene que implementarse un modelo de prevención que tiene 5 elementos: designar a un responsable del modelo de prevención, definir un canal de denuncias, tener una matriz de riesgo de fraude, un plan de capacitación específico relacionado a temas anticorrupción y un monitoreo y supervisión. Entonces, si se puede demostrar que este modelo de prevención estuvo presente al momento que se llevó a cabo cualquiera de estos 7 delitos, se puede eximir de responsabilidad a la organización, y la fiscalía iniciaría un proceso de investigación

Lo que sucede **a diario es que la mayoría de las empresas se preocupan siempre primero** de cara al mercado, del servicio, del producto y de los clientes,...

contra las personas que pudiesen haber estado involucradas en este proceso.

4. ¿Cuál de las 3 etapas de administración de riesgos de fraude considera usted que es la más efectiva y en la que las empresas deben invertir más?

No necesariamente son 3 etapas de riesgos de fraude, porque el riesgo podría estar en cualquier deficiencia de control interno; cada una tiene su relevancia. No se podría tener solo un sistema de control interno, solo preventivo, detectivo o de respuesta, pues tiene que haber una combinación perfecta dependiendo de la realidad del negocio y dependiendo del nivel de madurez que pueda tener. Si yo estoy hablando de una empresa pequeña, mediana o que recién se está construyendo, probablemente lo que vaya a privilegiar son los procedimientos de detección, pero, a medida de que se vaya ganando un nivel de madurez mayor, el equilibrio va a ser mayor.

5. ¿Cree que podría tener efectos negativos el que las empresas cuenten con un sistema establecido para la administración de riesgos de fraude?

De ninguna manera. Creo que todas las empresas deberían, más bien, preocuparse por tener un área que les ayude a realizar su gestión de riesgo, porque sobre la base de estos riesgos es que recién se puede instaurar un modelo de control. Para mí, mucho más importante que tener un sistema de control interno, lo primero es tener un sistema de gestión de riesgos, porque en función de eso voy a estar segura de que los controles que estoy poniendo son los correctos.

6. ¿Considera que durante la pandemia incrementa el riesgo de fraude en las empresas?

De todas maneras. Desde el anuncio de la cuarentena, la forma de trabajar ha sido totalmente disruptiva: el trabajo es remoto, la confidencialidad de la información podría haberse roto, las políticas y los procedimientos claramente se pueden haber relajado, los riesgos de fraude hoy son

otros. Entonces, no necesariamente el sistema de control interno que yo tenía en mi organización hoy puede que siga siendo lo que realmente se necesita; se necesita una revisión.

7. ¿Considera que el teletrabajo es uno de los factores que pueden ser aprovechados por los trabajadores para cometer fraude interno? ¿De qué forma?

Más que por el lado de fraude, va por el lado de la oportunidad, porque el lado de la necesidad o presión va a depender de las necesidades que cada uno tenga. Sin embargo, por el lado de la oportunidad, en la medida que se pueda conocer cuáles son las brechas de seguridad dentro del control, es que se puede aprovechar para entrar. Hoy en día, gracias al trabajo remoto, muchas personas están teniendo acceso a información que no deberían de tener y podría ser mal utilizada.

8. ¿Cuáles son las medidas frecuentes que una empresa establece para prevenir el fraude? A raíz de la pandemia, ¿estas medidas serían suficientes o se deberían implementar nuevas?

Es un círculo virtuoso: no hay nada estático, todo esto tiene que estar actualizándose permanentemente. Creo que más aun ahora, donde la realidad está siendo tan cambiante, donde cada día tenemos una situación nueva, hay que estar muy alertas a cualquier situación nueva que pueda estar presentándose en mi organización para actuar de manera inmediata.

9. ¿Cuáles considera que son las áreas de la empresa que están más expuestas al riesgo de fraude? A raíz de la pandemia, ¿estas áreas se mantienen como las más agravadas o afectó a nuevas?

Creo que, al final del día, van a ser situaciones nuevas dentro de las mismas áreas de la organización, porque, por ejemplo, si una empresa está relacionada con una industria, los riesgos de fraude en una industria están relacionados con tratar de captar clientes pagando algunas coimas a los clientes. En la parte logística, se trataría de hacer

colusión contra los proveedores, para que estos puedan ser considerados por la empresa quizás a precios que deberían estar un poco más de lo que deberían ser, pero al comprador de logística le dan una comisión por lo bajo. En términos de nuevos riesgos de fraude, existen nuevas maneras, como los ciberataques.

10. ¿Está usted de acuerdo con la afirmación de que la tecnología es la herramienta más importante a la que pueden acceder las empresas para manejar situaciones de fraude?

Sí, la tecnología es una herramienta que me ayuda a tener información de una manera más rápida, oportuna, eficiente y confiable. Pero siempre, por detrás, está el hecho de saber qué es lo que estoy buscando. La tecnología me puede dar los indicadores de qué tan recurrente algo se está presentando, con qué frecuencia, con qué impacto, pero lo que está por detrás es la creación de ese indicador. La tecnología, al final del día, es una herramienta que me permite consolidar grandes volúmenes de información de una manera más rápida y eficiente.

11. ¿Cree usted que en el Perú estamos capacitados para detectar posibles casos de fraude? En su opinión, ¿se pone bastante énfasis a los trabajos de auditoría forense?

Creo que hoy la mayoría de las empresas estamos pasando por un proceso de madurez con respecto a estos temas. Yo creo que sería muy mezquino de mi parte decir que no es así; de hecho, estas normas comentadas anteriormente, como la ley 3024, están ayudando a las organizaciones a que puedan identificar sus matrices de riesgos de fraude y que puedan implementar controles alrededor de ellas. Yo creo que estas normas que ha dado el Gobierno están ayudando a que las empresas sean más conscientes de que tienen que preservar el riesgo de fraude para protegerse como organización, más allá de un tema de gobierno corporativo. Sí estamos entrando a un proceso de madurez importante y de manera comparativa de las mejores prácticas que hay en la región.



IX FÓRUM NIIF

Impactos del COVID 19 en el Proceso de Reporte Financiero

Noviembre 11, 12 y 13, 2020
5 - 7 PM

COLABORAN



FACULTAD DE
CIENCIAS
CONTABLES

DEPARTAMENTO
ACADÉMICO DE
CIENCIAS CONTABLES



PUCP



VII SIMPOSIO ACADÉMICO LIDERA

OPORTUNIDADES Y RETOS DE LAS CIENCIAS CONTABLES
EN LA COYUNTURA ACTUAL

Martes 24 de noviembre, 2020

18:00 a 20:00 horas

- » Avances y oportunidades del Big Data y Data Analytics en la contabilidad
- » La implementación de reportes XBRL para el intercambio de la información financiera

Viernes 27 de noviembre, 2020

18:00 a 20:00 horas

- » El tratamiento tributario y contable de las subvenciones brindadas por el Estado bajo la NIC 20
- » Riesgos de fraude en tiempos de Covid-19

INGRESO LIBRE - PREVIA INSCRIPCIÓN

Consultas e informes: Dirección de Estudios de la Facultad de Ciencias Contables: dir_estudios13@pucp.edu.pe

Lugar: Sala Virtual Zoom

Revista
LIDERA

*Redefiniendo
la visión del
contador*

Capacidad limitada

CALENDARIO ACADÉMICO

CHARLA INFORMATIVA
Miércoles 7 de febrero de 2021
Hora: 6:45 p.m.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTOS
Del 16 de febrero al 30 de marzo de 2021

MATRICULA
Hasta el 10 de abril de 2021

INICIO DE CLASES
Lunes 12 de abril de 2021

HORARIO DE CLASE
Lunes, miércoles y viernes de 7:00 a 10:00 p.m.

INFORMES E INSCRIPCIONES
Facultad de Ciencias Contables
Pontificia Universidad Católica del Perú
Correo electrónico: audit@pucp.edu.pe
Contacto: Coliherna Ulloa / 993312379
Visítanos en
<https://facultad.pucp.edu.pe/derechos-contables/>



PUCP

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA

MODALIDAD
VIRTUAL

AUDITORÍA

FACULTAD DE
CIENCIAS
CONTABLES



PUCP

1 OBJETIVO

Brindar formación especializada en las ramas de la auditoría, orientada a fortalecer las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, necesarias para afrontar eficientemente la ejecución del enfoque integral de el manejo de los estados financieros, la evolución de la gestión y sus resultados de los sistemas y procesos, de los asuntos tributarios, así como, de la eficacia de la auditoría interna.

2 METODOLOGÍA

Los cursos (teoría) en desarrollo teórico + práctico basado en explicaciones y discusiones en clase, lectura recomendada, presentación de casos y trabajos prácticos. Las sesiones serán sincrónicas, vía zoom, mediante el empleo de la plataforma Moodle.

3 PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Diplomatura se desarrollará en 200 horas de acuerdo a la siguiente estructura:

CICLO I

Auditoría de información financiera
Auditoría de gestión
Seminario de auditoría forense

CICLO II

Auditoría tributaria
Auditoría de sistemas
Seminario de auditoría gubernamental
Auditoría externa

4 REQUISITOS DE ADMISIÓN¹

- Solicitar de admisión directa al Coordinador de la Diplomatura
- Certe del Título Profesional o Grado Académico de Bachiller
- Currículum Vitae (no documentado)
- Constancia de experiencia profesional
- Una fotografía tamaño carnet
- Copia de DNI

5 INFORMACIÓN ECONÓMICA

PAGO AL CONTADO
Público en general: S/ 6,000
Graduados PUCP: S/ 4,500

PAGO FRACCIONADO²
Público en general: S/ 6,500
Graduados PUCP: S/ 4,000

Costa extra de S/150 del primer pago en cuatro meses, para el pago de fraccionamiento y considerando los intereses asociados.

DESCUENTO COOPERATIVO

El descuento cooperativo se aplicará a partir de 3 personas que trabajen en la misma empresa.
Precio base a más S/ 4,500

NOTA: Descontar el primer pago en cuatro meses, máximo en la Facultad de Ciencias Contables, se le considerará la tasa de gratuidad PUCP.

INCLUYE MATERIAL Y CERTIFICACIÓN FINAL

El Diploma se otorgará cuando el participante haya cursado y aprobado todos los cursos y seminarios del Programa de Estudios.

© Pontificia Universidad Católica del Perú

CALENDARIO ACADÉMICO

CHARLA INFORMATIVA
Martes 19 de febrero de 2021
Hora: 8:45 p.m.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
Del 20 de febrero al 30 de abril de 2021

MATRÍCULA
Hasta el 3 de mayo de 2021

INICIO DE CLASES
Martes 4 de mayo de 2021

HORARIO DE CLASE
Martes, Jueves de 7:00 p.m. a 10:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.

INFORMES E INSCRIPCIONES:
Facultad de Ciencias Contables
Pontificia Universidad Católica del Perú
Correo electrónico: dipl_cpc@pucp.edu.pe
Contacto: Calle Santa Ulla s/n - 03512379
Villavieja en
<https://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-contables/>



DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD DE GESTIÓN

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD DE GESTIÓN

MODALIDAD VIRTUAL

CONTABILIDAD DE GESTIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



1 OBJETIVO

Brindar formación especializada que permita desarrollar competencias en contabilidad de gestión, orientadas a crear y mantener valor para las organizaciones.

2 METODOLOGÍA

Los conocimientos y habilidades se desarrollan mediante exposiciones a cargo de los docentes, el estudio de casos y la resolución de ejercicios y problemas, con la participación activa de los estudiantes.
Las sesiones serán sincrónicas, vía zoom, mediante el acceso de la plataforma Moodle.

3 PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Diplomatura se desarrolla en 208 horas, de acuerdo a la siguiente estructura:

CICLO I

Contabilidad de costos
Sistema de costos por centros de costos
Análisis de costos por centros de costos
Estrategia y planeamiento simple sobre costos
Costos y ventajas competitivas

CICLO II

Presupuestos
Sistemas de control de gestión
Control interno
Gestión de proyectos
Herramientas informáticas de costos y de gestión



4 REQUISITOS DE ADMISIÓN

- ▶ Solicitar de admisión al área de Coordinación de la Diplomatura
- ▶ Copia del Título Profesional o Grado Académico de Bachiller
- ▶ Currículum Vitae (no documentado)
- ▶ Constancia de experiencia profesional
- ▶ Una fotografía tamaño carnet
- ▶ Copia de DNI

5 INFORMACIÓN ECONÓMICA

PAGO AL CONTADO

Público en general: S/ 5,300
Graduados PUCP: S/ 5,000

PAGO FRACCIONADO

Público en general: S/ 6,000
Graduados PUCP: S/ 5,500

Se debe incluir el 20% del pago y el resto en cuotas iguales, según decide el financiamiento y sus estado de ingresos y egresos.

DESCUENTO COOPERATIVO

El descuento cooperativo se aplicará a partir de 5 personas que laboran en la misma empresa.
Precio corporativo: S/ 5,000

NOTA: Para el público en general el pago incluye el pago de matrícula en la Facultad de Ciencias Contables, se le suministrará material de graduados PUCP.

INCLUYE MATERIAL Y CERTIFICACIÓN FINAL

El Diploma se otorgará cuando el participante haya cursado y aprobado todos los cursos del Programa de Estudios.

© 2019 PUCP. Todos los derechos reservados.

CALENDARIO ACADÉMICO

CHARLA INFORMATIVA
Martes 16 de febrero de 2021
Hora: 8:45 p.m.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE
DOCUMENTOS
Del 17 de febrero al 30 de marzo de 2021

MATRICULA
Hasta el 3 de abril de 2021

INICIO DE CLASES
Martes 6 de abril de 2021

HORARIO DE CLASE
Martes, Jueves de 7:00 pm. a 10:00 pm. y sábados
de 9:00 am. a 12:00 m.

INFORMES E INSCRIPCIONES
Escuela de Ciencias Contables
Pontificia Universidad Católica del Perú
Correo electrónico: dipma@pucp.edu.pe
Contacto: Calle Urte Lara - 330312379
Visítanos en
<https://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-contables/>



PUCP

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

MODALIDAD
VIRTUAL

NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA



PUCP

ESCUELA DE
CIENCIAS
CONTABLES

1 OBJETIVO

Lograr formación especializada en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o equivalentes relacionadas con los áreas de contabilidad y finanzas, priorizando los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales que les permita desarrollar las capacidades necesarias para su adecuada incorporación y aplicación.

2 METODOLOGÍA

Los conocimientos y habilidades se desarrollan mediante exposiciones a cargo de los docentes, el estudio de casos y la resolución de ejercicios y problemas, con la participación activa de los estudiantes. Las sesiones serán sincrónicas, en línea, mediante el empleo de la plataforma Moodle.

3 PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Diplomatura se desarrolla en 244 horas de acuerdo a la siguiente estructura:

CICLO BÁSICO

Introducción NIIF y fundamentos del modelo contable

Seminario de herramientas del modelo contable

CICLO I

Preparación y presentación de estados financieros

Activos y pasivos no financieros

Ingresos y gastos

Normas tributarias relacionadas con las NIIF - 1ra. Parte

Seguros en caso NIIF - 1ra. Parte

CICLO II

Relaciones relacionadas

Instrumentos financieros

Industria específica

Prácticas empresariales

Normas tributarias relacionadas con las NIIF - 2da. Parte

Seguros en caso NIIF - 2da. Parte

4 REQUISITOS DE ADMISIÓN:

- ▶ Solicitud de admisión dirigida al Coordinador de la Diplomatura
- ▶ Cédula del Título Profesional o Grado Académico de Bachiller
- ▶ Currículum Vitae (no documentado)
- ▶ Constancia de experiencia profesional
- ▶ Una fotografía tamaño carnet
- ▶ Copia de DNI

5 INFORMACIÓN ECONÓMICA

PAGO AL CONTADO

Público en general: S/ 7,700

Graduados PUCP: S/ 6,800

PAGO FRACCIONADO

Público en general: S/ 7,800

Graduados PUCP: S/ 7,000

Costo total de 30% del curso y el resto en cuatro cuotas, según grado de financiamiento y sujeta a los requisitos de inscripción.

DESCUENTO COOPERATIVO

El descuento cooperativo se aplicará a cargo de 3 personas que trabajen en la misma empresa. Precio cooperativo: S/ 6,000

NOTA: Antes del inicio de clases cada participante debe haber estado diplomado en la facultad de Ciencias Contables de la PUCP a la fecha de inscripción.

INCLUYE MATERIAL Y CERTIFICACIÓN FINAL

El Diploma se otorgará cuando el participante haya cursado y aprobado todos los cursos y seminarios del Programa de Estudios.

(*) EN CASO DE EMERGENCIAS

CALENDARIO ACADÉMICO

CRÉDULA INFORMATIVA
Miércoles 16 de febrero de 2021
Hora: 8:45 p.m.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
Del 19 de febrero al 30 de abril de 2021

MATRÍCULA
Hasta el 6 de mayo de 2021

INICIO DE CLASES
Viernes 7 de mayo de 2021

HORARIO DE CLASE
Viernes de 7:00 a 10:00 p.m. y sábados de 9 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 4 p.m.

INFORMES E INSCRIPCIONES
Facultad de Ciencias Contables
Pontificia Universidad Católica del Perú
Correo electrónico: ccc-financieras@pucp.edu.pe
Contacto telefónico: Ureo - 9595 2379
Visítanos en
<https://www.pucp.edu.pe/ciencias-contables/>



PUCP

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS: VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO CONTABLE

MODALIDAD VIRTUAL

INSTRUMENTOS FINANCIEROS: VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO CONTABLE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



PUCP

1 OBJETIVO

Brindar formación especializada contable y financiera que permita desarrollar competencias vinculadas con la valorización y tratamiento contable de un amplio espectro de instrumentos financieros primarios y derivados.

2 METODOLOGÍA

Los conocimientos y habilidades se desarrollan mediante exposiciones a cargo de los docentes, el estudio de casos y la resolución de ejercicios y problemas, con la participación activa de los estudiantes. Las sesiones serán sincrónicas, vía Zoom, mediante el empleo de la plataforma Moodle.

3 PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Diplomatura se desarrolla en 262 horas, de acuerdo a la siguiente estructura:

CICLO I

Instituciones y mercados financieros
Información financiera en la práctica global
Valoración de instrumentos de renta fija
Valoración de acciones
Valoración de instrumentos alternativos

CICLO II

Valoración de instrumentos financieros derivados
Valorización y normas internacionales de información financiera
Tratamiento contable de los instrumentos financieros
Aspectos tributarios en la valoración de instrumentos financieros

4 REQUISITOS DE ADMISIÓN¹⁾

- Solicitud de admisión dirigida al Coordinador de la Diplomatura
- Copia del Título Profesional o Grado Académico de Bachiller
- Curriculum Vitae no documentada
- Certificación de experiencia profesional
- Una fotografía tamaño carnet
- Copie de DNI

5 INFORMACIÓN ECONÓMICA

PAGO AL CONTADO
Público en general S/ 6,500
Relacionados PUCP S/ 6,000

PAGO FRACCIONADO²⁾
Público en general S/ 2,000
Graduados PUCP S/ 6,500

¹⁾ Cada mes de 20% de comisión y acuerdo con otros otros costos de Fincanciera, y Administración, no reembolsables.

DESCUENTO CORPORATIVO

El descuento corporativo se aplicará a partir de 3 personas que trabajen en la misma empresa.
Precio corporativo S/ 6,000

²⁾ Nota: Para el público en general que ha recibido alguna beca o ayuda en la Facultad de Ciencias Contables, se le considerará la tarifa de estudiantes PUCP.

INCLUYE MATERIAL Y CERTIFICACIÓN FINAL

El Diploma se otorgará cuando el participante haya cursado y aprobado todos los cursos del Programa de Estudios.

<https://www.pucp.edu.pe/ciencias-contables/>

CALENDARIO ACADÉMICO

CHARLA INFORMATIVA
Lunes 16 de febrero de 2021
Hora: 9:45 p.m.

INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
Del 16 de febrero al 30 de marzo de 2021

MATRICULA
Hasta el 3 de abril de 2021

INICIO DE CLASES
Martes 6 de abril de 2021

HORARIO DE CLASE
Lunes, miércoles y viernes de 7:00 a 10:00 pm

INFORMES E INSCRIPCIONES
Facultad de Ciencias Contables
Pontificia Universidad Católica del Perú
Correo electrónico: diplotrib@pucp.edu.pe
Contacto: Catherine Ulloa - 030312579
Visítanos en
<https://facultad.pucp.edu.pe/ciencas-contables/>



DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN EN

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN

MODALIDAD VIRTUAL

TRIBUTACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES



1 OBJETIVO

Aplicar conocimientos y habilidades sobre derecho tributario y sobre el sistema tributario vigente en el país y a nivel internacional para analizar y evaluar una eficiente planificación y gestión tributaria.

2 METODOLOGÍA

La estrategia metodológica de la diplomatura consiste en la realización de proyectos, en forma individual y colaborativa, según las características de cada curso, de tal forma que los participantes podrán poner en práctica y desarrollar los conocimientos adquiridos durante el Diplomatura, así como establecer sus aprendizajes mediante el intercambio de ideas y experiencias. Las sesiones serán sincrónicas, vía zoom, mediante el empleo de la plataforma Moodle.

3 PROGRAMA DE ESTUDIOS

La Diplomatura se desarrolla en 200 horas de acuerdo a la siguiente estructura:

MÓDULO 1

Contabilidad para no especialistas
Repertorio jurídico para no especialistas
Derecho tributario general

MÓDULO 2

Análisis económico de los impuestos
Impuesto al Consumo
Impuesto a la Renta
Tributación municipal y regional
Aspectos Tributarios de Estructuras Financieras Modernas

MÓDULO 3

Derecho sucesorio
Derecho Penal Tributario
Casuística Tributaria
Auditoría Tributaria
Planchamiento Tributario
Recursos de nulidad
Derecho Tributario Internacional

4 REQUISITOS DE ADMISIÓN*

- ▶ Solicitudes de admisión dirigidas al Coordinador de la Diplomatura
- ▶ Copie del título Profesional o Grado Académico de Bachiller
- ▶ Currículum vitae no documentado
- ▶ Constancia de experiencia profesional
- ▶ Una fotografía tamaño carnet
- ▶ Copia de DNI

5 INFORMACIÓN ECONÓMICA

PAGO AL CONTADO

Costo en general: S/ 8,000
Graduados PUCP: S/ 7,500

PAGO FRACCIONADO**

Costo en general: S/ 8,000
Graduados PUCP: S/ 8,400

*Distancia de 30% distancia y el resto en cuotas fijas, según estado de Transición y cumplimiento de requisitos de admisión.

DESCUENTO COOPERATIVO

El descuento cooperativo se aplicará por el 5% personas que laboran en la misma empresa.
Precio cooperativo: S/ 7,900

NOTA: Para el sistema en general que no tienen alguna diplomatura en la Facultad de Ciencias Contables, se le considerará la tarifa de graduados PUCP.

INCLUYE MATERIAL Y CERTIFICACIÓN FINAL

El alumno se entregará cuando el participante haya cursado y aprobado todos los cursos del Programa de Estudios.

www.pucp.edu.pe



CONTABILIDAD REACREDITADA INTERNACIONALMENTE

La reacreditación fue otorgada por el
Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad (IAC-CINDA).



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

COMITÉ EDITORIAL

Directora general:

Diana Virginia Sandoval Navarro

Directorio adjunto:

Alejandra Lucila Narváez Acevedo

Christian Alejandro Ccanto Mayhua

Miembros activos:

Alessandra de Fátima Huayna Huamaní

Andrea Shirley Inche Arias

Andrea Zambrano Núñez

Angela Lucía Paniora Sánchez

Brenda Alejandra Prado Quispe

Camila Cecilia Félix Solano

Camilo Marcelo Cotos Mannucci

Carlos Rodrigo Henostroza Palomares

Daniela Milagros Marca Romero

Diana Carolina Trebejo Calizaya

Diana Rocío Melchor Cuba

Felix Giraldo Jaque

Karen Villavicencio Zambrano

Kim Anthony Osorio Ollero

Kimberly Troncos Velásquez

Martha Sofia Rumaldo Condori

Oscar Alonso Huamán Montenegro

Suheiko Maricielo Armijos Guerrero

Valeria Andrea Meza Porras

Corrección de Estilo:

Gabriela Alejandra Valderrama Urrichi

Diagramación:

Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña

Lima - Perú

RUC: 20125831410

Publicado en febrero de 2021



PUCP

Pontificia Universidad Católica del Perú
Facultad de Ciencias Contables
Av. Universitaria 1801,
San Miguel, Lima 32 - Perú
Teléfono (511) 626-2000 anexo 5351